



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250005

"2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"

Contrato Específico derivado del Convenio de Adhesión al Contrato Marco para la prestación del servicio celebrado con la Secretaría de Gobernación con intervención de la Secretaría de la Función Pública, Abierto para la prestación del servicio de partida 1 (uno): mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular multimarca propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Central, Motor a Gasolina de 4 (cuatro) cilindros, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Ing. **Alfonso Medina Ortiz**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa denominada **Centro Automotriz Galo, S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. **José Manuel de la Loza Ortega**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Alfonso Medina Ortiz, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,712 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Alfonso Medina Ortiz, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N147-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- La Lic. Ana María Rangel Cárdenas, Titular de la División de Servicios Generales y el C. Jesús Dávila Álvarez, Jefe del Área de Transportes Terrestres, intervienen como Área

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250005

Administradora del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 6 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22, último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y este último también funge como Área Técnica, del Procedimiento en comento, de conformidad en los numerales 22, Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- El Lic. Alejandro Gosain Sayún, Titular de la Coordinación de Servicios Generales, interviene como Área Requirente del presente instrumento jurídico que deriva del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N147-2011**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 22, Primer Párrafo y 34, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de conformidad con el numeral 8.1.2.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones así como el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular multimarca propiedad de "EL INSTITUTO" partida 1 (uno): mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular multimarca propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Central, Motor a Gasolina de 4 (cuatro) cilindros, solicitado por la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Administración.

1.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062501, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestales Previos números de folio 0000000128-2012 y 0000001698-2012, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.


Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N147-2011**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. C250005
---	---	---------------------------------------

con los artículos 26 fracción III, 41 fracción XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.10.- Con fecha 7 de diciembre de 2011, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con el Acta de Adjudicación incluida en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una Persona Moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 17,315 de fecha 1 de agosto de 2007, pasada ante la fe de la Licenciada Delia Bibiana Tejeda Cruz, Notaría Adscrita a la Notaría Pública número 2 de Atotonilco el Grande, Hidalgo e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 369585 de fecha 11 de septiembre de 2007.

II.2.- Que su Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 17,352 de fecha 23 de agosto de 2007, pasada ante la fe de la Licenciada Delia Bibiana Tejeda Cruz, Notaría Adscrita a la Notaría Pública número 2 de Atotonilco el Grande, Hidalgo e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 369585 de fecha 9 de noviembre de 2007 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el servicio preventivo y correctivo, así como la reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos automotrices.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

3 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250005

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CAG-070802-D69, así mismo cuenta con el número de Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" Y503792310.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla II.2.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Santo Tomás, número 167, Colonia Santo Tomás, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02020, México, Distrito Federal, Teléfonos 2489-5691 y 2489-5692, Fax 1055-7426, correo electrónico automotrizgalo@axtel.net.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio partida 1 (uno): mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular multimarca propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social a Nivel Central, Motor a Gasolina de 4 (cuatro) cilindros, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Técnico; integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$586,206.90 (quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,465,517.24 (Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

4 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C250005 </p>
--	--	--

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para Régimen Ordinario.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s) en original y copia, misma(s) que deberá(n) reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado número de proveedor y el número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora en su caso, **“Ordenes de servicio para mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos institucionales 1270-009-15”** atendidas en el periodo que se factura, debiendo anexarse estas últimas, avalando la prestación del mismo, para lo cual deberán estar selladas por el Área de **“EL INSTITUTO”** a la que se prestó el mismo. Toda la documentación referida, deberá ser entregada en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc; Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, debidamente autorizado por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes y revisada por el Área de Registro y Trámite de Pagos, ambas dependientes de la Coordinación de Servicios Generales.

Para la Unidad IMSS-Oportunidades.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), al Área de Trámite de Erogaciones de la Unidad IMSS-Oportunidades, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado número de proveedor y el número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora en su caso, **“Ordenes de servicio para mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos institucionales 1270-009-15”** atendidas en el periodo que se factura, debiendo anexarse éstas últimas, avalando la prestación del mismo, debidamente autorizadas por el Área de Servicios Generales de la propia Unidad IMSS-Oportunidades.

Para los efectos de pago a **“EL PROVEEDOR”** se sujetará a lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número, CLABE, del Banco, Sucursal, a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la Instrucción de pago en la fecha

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

5 de 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250005

programada, y su aplicación llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO"
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

6 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250005

En caso de que "EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, conforme al Contrato Marco de la Secretaría de la Función Pública, así como al Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

7 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250005

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se describen a continuación:

a) GARANTÍA DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"**, se compromete a garantizar los servicios contra defectos y vicios ocultos, a partir del inicio y durante la prestación del mismo conforme a la descripción y condiciones señaladas en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

b) GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y REFACCIONES.- **"EL PROVEEDOR"** otorgará garantía, en mano de obra y en refacciones por los servicios contratados en los términos establecidos en el Tabulador de Garantías de los Servicios de Mantenimiento Automotriz (Apéndice C), integrado en el Anexo Técnico, **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

"EL INSTITUTO" estará autorizado para verificar que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo los trabajos de reparación a los vehículos en los términos de las garantías de los servicios pactados en el presente contrato y anexos del mismo. En los casos de que las reclamaciones sean procedentes, **"EL INSTITUTO"** exigirá a **"EL PROVEEDOR"** que otorgue prioridad sobre cualquier otro vehículo que se encuentre en reparación.

Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme la garantía respectiva, el vehículo reparado presenta fallas sobre los trabajos realizados, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo en un término no mayor de 2 (dos) horas para atender la falla, contando con 2 (dos) horas más para resolverla en el mismo lugar o en caso

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

8 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250005

necesario y con sus propios recursos, trasladar el vehículo a sus instalaciones sin costo adicional para "EL INSTITUTO", situación de la que invariablemente y oportunamente mantendrá informado al Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de "EL INSTITUTO", con quien concertará los tiempos de respuesta para los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por los daños y perjuicios que deriven de la falla.

El cumplimiento de las garantías por los trabajos de mantenimiento y/o reparaciones realizadas al amparo de las órdenes de servicio, será vigilado y supervisado en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" por el supervisor que para tal efecto sea designado por el "EL INSTITUTO", quien podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna las especificaciones de calidad en mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento del técnico de "EL PROVEEDOR" por escrito, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

Desde el momento de recepción del vehículo para su reparación, "EL PROVEEDOR" se hace responsable del mismo, obligándose a resguardarlo dentro de sus instalaciones; para este efecto deberá contar con una póliza de seguro vigente, contratada con una Compañía Aseguradora legalmente constituida, cuya cobertura y condiciones pactadas cubran el valor de los bienes bajo su responsabilidad, sin que se incrementen los costos para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños ocurridos a los vehículos de "EL INSTITUTO", mientras éstos permanezcan en sus instalaciones. Esto incluye el mal uso, el inventario con que fue recibido, su nivel de combustible y el kilometraje al momento de recepción.

Los vehículos que se envíen al servicio de mantenimiento y/o reparación, sólo podrán ser retirados de las instalaciones de "EL PROVEEDOR" para fines de prueba.

c) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza de cumplimiento de contrato apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres) "Formato de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250005

Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar copia de las Actas de entrega-recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas en el presente contrato.
- Cuando se rescinda el presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR".
- La ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, cuando el servicio no cumpla con lo solicitado sin incluir el IVA, como sigue:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

10 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250005

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme al plazo establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250005

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste el servicio en los términos detallados en el Anexo Técnico correspondiente.
3. Si "EL PROVEEDOR" incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Si "EL PROVEEDOR" transmite total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos del presente contrato y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Si de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" es sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

12 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250005

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del Presente Contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios, quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que él, es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a el Instituto de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

13 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C250005

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
- Anexo 2 (dos) "Acta de Adjudicación, Anexo Técnico y Propuesta Técnica-Económica"
- Anexo 3 (tres) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, al Contrato Marco y al Convenio de Adhesión del cual deriva el presente instrumento legal, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

14 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


Contrato No.
C250005

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 22 de diciembre de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

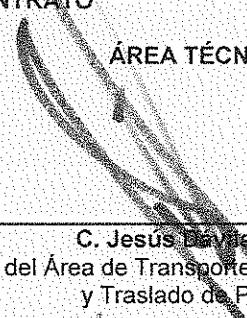
"EL PROVEEDOR"
CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.


Ing. Alfonso Medina Ortiz
Representante Legal y Área Contratante

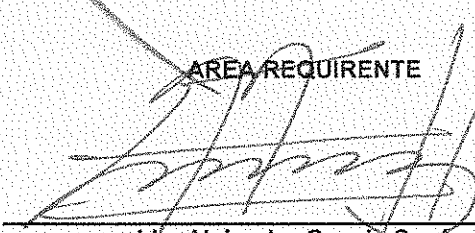

C. José Manuel de la Loza Ortega
Representante Legal

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


Lic. Ana María Rangel Cárdenas
Titular de la División de Servicios Generales


C. Jesús Davila Alvarez
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos
y Traslado de Pacientes

ÁREA TÉCNICA


Lic. Alejandro Gosain Sayún
Titular de la Coordinación de Servicios
Generales

RMOV/AFG/CGJ/QVRA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

15 de 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250005

ANEXO 1

“DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central.
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

71

FOLIO: 000000128-2012

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central

590001 Imss Solidaridad Ofna De Traf

074000 Coordinacion Administrativa

Concepto: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS ADSCRITOS A LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES, EJERCICIO 2012

Fecha Elaboración: 24/08/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 400,000.00
 Cuenta: 42062501 Mat.y Ref.de conservación Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 074000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	200.0	0.0	200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	21.5	0.0	43.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. I Armando Olivera Infante
 Nivel Central IMSS Oportunidades

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00034



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

72

FOLIO: 0000001698-2012

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

140000 Coordinación De Conservación Y

Concepto: OFICIO 7770 DEL 06/09/2011 PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO LICITATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS Y AMBULANCIAS DE NIVEL CENTRAL

Fecha Elaboración: 07/09/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,750,671.15
Cuenta: 42062501 Mat.y Ref.de conservación Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 020020

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
559.8	702.0	1,270.4	1,226.7	1,205.4	1,111.7	1,026.1	956.2	858.3	744.1	715.9	374.2
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	4.1	2.4	1.6	1.6	1.6	1.6	0.8	0.8	0.8	0.8

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic: Armando Rivera Téllez

Coordinador de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PAGOS
REGISTRO DE GASTOS

12 SEP 2011
IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250005

ANEXO 2

“ACTA DE ADJUDICACIÓN, ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 65 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



207

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N147-2011
AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N147-2011, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "PARTIDA 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR MULTIMARCA PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL CENTRAL, MOTOR A GASOLINA DE 4 CILINDROS", LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1200/11023 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EL LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYÚN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "PARTIDA 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR MULTIMARCA PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL CENTRAL, MOTOR A GASOLINA DE 4 CILINDROS" ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
- ✓ ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO MARCO.
- ✓ CONTRATO MARCO.
- ✓ CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ✓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN XX Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N147-2011.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N147-2011.

SEGUNDO.- CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2011, SE REALIZÓ CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONTRATO MARCO, PARA LA PRESTACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y LA EMPRESA CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MANUEL DE LA LOZA ORTEGA.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

206

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N147-2011
 AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO INVOCADO (CONTRATO MARCO), Y ENCONTRÁNDOSE DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V., DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

PARTIDA 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR MULTIMARCA PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A NIVEL CENTRAL, MOTOR A GASOLINA DE 4 CILINDROS

	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUBTOTAL	\$586,206.90	\$1'465,517.24
IVA	\$93,793.10	\$ 234,482.76
TOTAL	\$680,000.00	\$1'700,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$586,206.90 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100) ANTES DEL I.V.A. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$1'465,517.24 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. -----

SEXTO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.-

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

OCTAVO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO, A LA EMPRESA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

NOVENO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. SA-019GYR019-N147-2011
AL AMPARO DEL ART. 41 FRACCIÓN XX DE LA LAASSP

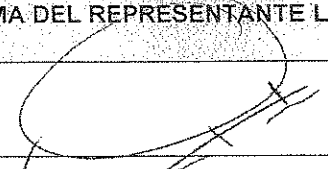
275

EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP. --

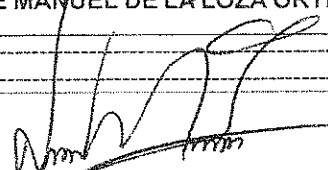


CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N147-2011 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.	 JOSÉ MANUEL DE LA LOZA ORTEGA

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES	 JESÚS DAVILA ALVAREZ
TITULAR DEL ÁREA DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	 AURORA ESTRADA GRANADOS

ELABORÓ: AGD
REVISÓ: MI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

"2011, Año del Turismo en México"

09

México, D.F., 25 OCT. 2011

Oficio Núm. 09 53 61 1200/ 9735

C. José Manuel de la Loza Ortega
CENTRO AUTOMOTRÍZ GALO, S.A. DE C.V.
Unidad Santo Tomas No. 167
Col. Santo Tomas
Delegación Azcapotzalco, C.P. 02020
México, D.F.
Presente

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Hago referencia al Convenio de Adhesión al Contrato Marco que ese taller tiene Celebrado con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación y en virtud de que el objeto del contrato, es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular con motor de gasolina, diesel y equipo hidráulico, solicito a usted me indique, si cuenta con capacidad, estructura técnica, financiera y mecánica, para la contratación de los Mantenimientos Preventivos y Correctivos al parque vehicular Multimarca propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social a nivel central, el cual consta de 197 vehículos de cuatro cilindros, de acuerdo a los Requerimientos y Especificaciones Técnicas que anexo al presente y conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

CENTRO AUTOMOTRÍZ GALO, S.A. DE C.V. a partir del 1 de enero de 2012, dará inicio la prestación de los servicios objeto del presente, conforme al Contrato Marco de la Secretaría de la Función Pública previamente referido, la descripción detallada en este oficio de adjudicación así como al anexo técnico específico adjunto al presente.

MONTO ADJUDICADO CONFORME A LO SIGUIENTE:

GRUPO DE SUMINISTRO	PARTIDA	REGIMEN	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS DE 4 CILINDROS (GASOLINA)	1	ORDINARIO	0000001698-2012
MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS DE 4 CILINDROS (GASOLINA)	1	IMSS OPORTUNIDADES	000000128-2012

C.P. CENTRO DE CO. D.F.
TELS. 2434-5501, 2434-5502

FAX: 1055-7428

Recibido original
Cama Tapia M.

26/10/11

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

"2011, Año del Turismo en México"

PAGO:

Para los efectos de pago al (los) prestador (es) del (los) servicio (s) se sujetará a lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la Instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

a. Para Régimen Ordinario

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s) en original y copia, misma(s) que deberá(n) reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado número de proveedor y el número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora en su caso, "**Ordenes de servicio para mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos institucionales 1270-009-15**" atendidas en el periodo que se factura, debiendo anexarse estas últimas, avalando la prestación del mismo, para lo cual deberán estar selladas por el Área del Instituto a la que se prestó el mismo. Toda la documentación referida, deberá ser entregada en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango no. 167, piso 3, col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc; C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, debidamente autorizado por el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes y revisada por el Área de Registro y Trámite de Pagos, ambas dependientes de la Coordinación de Servicios Generales.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

*"2011, Año del Turismo en México"***b. Para la Unidad IMSS-Oportunidades**

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), al Área de Trámite de Erogaciones de la Unidad IMSS-Oportunidades, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado número de proveedor y el número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora en su caso, **"Ordenes de servicio para mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos institucionales 1270-009-15"** atendidas en el periodo que se factura, debiendo anexarse éstas últimas, avalando la prestación del mismo, debidamente autorizadas por el Área de Servicios Generales de la propia Unidad IMSS-Oportunidades.

Asimismo, el Instituto aceptará del Proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha sesión.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

A partir del 1 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

GARANTÍA DEL SERVICIO:

CENTRO AUTOMOTRÍZ GALO, S.A. DE C.V. se compromete a garantizar los servicios contra defectos y vicios ocultos, a partir del inicio y durante la prestación del mismo conforme a la descripción y condiciones señaladas en el anexo técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

"2011, Año del Turismo en México"

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO:

El proveedor otorgará garantía, en mano de obra y en refacciones por los servicios contratados, en los términos establecidos en el **Tabulador de Garantías de los Servicios de Mantenimiento Automotriz (Apéndice D)**.

El **INSTITUTO**, estará autorizado para verificar que el proveedor lleve a cabo los trabajos de reparación a los vehículos en los términos de las garantías de los servicios pactados en el presente contrato. En los casos de que las reclamaciones sean procedentes, el Instituto exigirá al proveedor que otorgue prioridad sobre cualquier otro vehículo que se encuentre en reparación.

Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas sobre los trabajos realizados, el proveedor se compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo en un término no mayor de dos horas para atender la falla, contando con dos horas más para resolverla en el mismo lugar o en caso necesario y con sus propios recursos, trasladar el vehículo a sus instalaciones sin costo adicional para el **INSTITUTO**, situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado al área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del **INSTITUTO**, con quien concertará los tiempos de respuesta para los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por los daños y perjuicios que deriven de la falla.

El cumplimiento de las garantías por los trabajos de mantenimiento y/o reparaciones realizadas al amparo de las órdenes de servicio, será vigilado y supervisado en las instalaciones del proveedor por el Supervisor que para tal efecto sea designado por el **INSTITUTO**, quién podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento del técnico del proveedor por escrito, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para el **INSTITUTO**.

El proveedor deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

Desde el momento de recepción del vehículo para su reparación, el proveedor se hace responsable del mismo, obligándose a resguardarlo dentro de sus instalaciones; para este efecto deberá contar con una póliza de seguro vigente, contratada con una Compañía Aseguradora legalmente constituida, cuya cobertura y condiciones pactadas

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

"2011, Año del Turismo en México"

cubran el valor de los bienes bajo su responsabilidad, sin que se incrementen los costos para el **INSTITUTO**.

El proveedor será responsable de los daños ocurridos a los vehículos del **INSTITUTO**, mientras éstos permanezcan en sus instalaciones. Esto incluye el mal uso, el inventario con que fue recibido, su nivel de combustible y el kilometraje al momento de recepción. Los vehículos que se envíen al servicio de mantenimiento y/o reparación, sólo podrán ser retirados de las instalaciones del proveedor para fines de prueba.

RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, si reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que él, es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a el Instituto de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

PENA CONVENCIONAL

El importe que se aplique, por concepto de penas convencionales, por atraso en el inicio de la prestación del servicio en ningún caso, deberá considerar el IVA.

Por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales adscritos a nivel central, el Instituto aplicará una pena convencional, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso, hasta un máximo de 4 días, sobre el monto máximo del contrato, sin incluir el IVA. Dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de dicho contrato en cuyo caso procederá la rescisión del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento respectiva.

La firma del contrato específico se llevará a cabo en Durango no. 291 piso 11, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, para lo cual deberá presentar la siguiente información:

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

"2011, Año del Turismo en México"

- ✓ Acta constitutiva de **CENTRO AUTOMOTRÍZ GALO, S.A. DE C.V.** y en su caso, las modificaciones otorgadas ante notario o fedatario público, inscritas en el Registro Público de Comercio.
- ✓ Poder otorgado para actos de administración ante Notario o Fedatario público, en el que se faculte al Representante Legal suscribir contratos.
- ✓ Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
 - Cédula de identificación fiscal de **CENTRO AUTOMOTRÍZ GALO, S.A. DE C.V. (RFC)**. *sólo en vigencia*
 - Comprobante de domicilio reciente de **CENTRO AUTOMOTRÍZ GALO, S.A. DE C.V.**
 - Estado de cuenta bancario a nombre de **CENTRO AUTOMOTRÍZ GALO, S.A. DE C.V.**
- ✓ Carta de institución bancaria que acredite la existencia de una cuenta bancaria, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (**CLABE**) con 18 posiciones y número de sucursal.
 - Presentar copia del acuse de recepción de la consulta efectuada al SAT respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2010 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de junio de 2010.
- ✓ Contrato de recolección de aceite emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**).
- ✓ Cotejo de la Norma Oficial Mexicana **NOM-174-SCFI-2007**.
- ✓ Autorización de los recipientes sujetos a presión y memoria de cálculo de la **NOM-020-STPS-2002**, actualizada (recipientes sujetos a presión y calderas-funcionamiento condiciones de seguridad).
- ✓ Estudio de aguas residuales para cumplir con la **NOM-002-SEMARNAT-1996**, del agua que se utiliza en su centro de servicio actualizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.
- ✓ Uso de suelo como taller de mantenimiento de automóviles, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como la licencia de funcionamiento debidamente (en su caso) revalidada, por la Delegación correspondiente dependiente del Gobierno del Distrito Federal o de la autoridad equivalente en el Interior de la República del local de su propiedad.
 - Contrato de Vigilancia las 24 horas del día.
 - Constancia de que cuentan con grúa propia o en su defecto, copia del contrato con terceros para proporcionar servicio las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato.
 - Plano de localización.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

"2011, Año del Turismo en México"

- Visto bueno de protección civil, ya sea mediante el programa de Protección Civil o el oficio por parte de la Delegación o equivalente en el Interior de la República de que están exentos del mismo.
- Presentar original del Seguro por responsabilidad civil, copia del seguro actualizado de cada instalación que cubra la vigencia del contrato específico.
- Escrito mediante el cual **CENTRO AUTOMOTRÍZ GALO, S.A. DE C.V.**, manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el suscrito y ninguno de sus socios, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

En consecuencia, agradeceré enviar su respuesta dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la recepción del presente, en el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de la División de Servicios Generales, sita en la calle de Durango número 323, cuarto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal, en un horario de las 9:00 a las 14:30 horas, anexando la lista de precios de mano de obra y refacciones a vehículos de cuatro cilindros; En caso de no tener respuesta dentro del plazo establecido se entenderá que no se cuenta con la infraestructura o interés para realizar estos servicios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador

Lic. Alejandro Gosain Sayún

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se envía copia por sistema:

-Lic. Ana María Rangel Cárdenas.- Titular de la División de Servicios Generales.

-Jesús Dávila Álvarez.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

AGS/AEG

No.	No. Ecco.	Adscripción	Ubicación	Marca	Modelo	Cilindros	Combustión	Tipo de Vehículo	Placas
1	0021	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION DE SISTEMAS DE INFORMACION	NISSAN	2002	4	FUEL INJECTION	TSURU GS I	963RBB
2	0029	UNIDAD DE VINCULACION	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	NISSAN	2002	4	FUEL INJECTION	TSURU GS I	625R8V
3	0030	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	NISSAN	2002	4	FUEL INJECTION	TSURU GS I	679R8V
4	0043	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	NISSAN	2002	4	FUEL INJECTION	TSURU GS I	629R8V
5	0056	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	DIVISION DE CONSERVACION	NISSAN	2002	4	FUEL INJECTION	TSURU GS I	816R8Z
6	0059	JURIDICA	COORDINACION DE INVESTIGACION Y ASUNTOS DE DEFRAUDACION	NISSAN	2002	4	FUEL INJECTION	TSURU GS I	819R8Z
7	0060	FINANZAS	COORDINACION DE COSTOS, PRECIOS DE SERVICIOS Y ESTUDIOS FINANCIEROS	NISSAN	2002	4	FUEL INJECTION	TSURU GS I	818R8Z
8	0065	JURIDICA	DIRECCION JURIDICA	NISSAN	2002	4	FUEL INJECTION	TSURU GS I	811LZY
9	0069	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	NISSAN	2002	4	FUEL INJECTION	TSURU GS I	811LZY
10	0070	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION DE ASESORES DE LA DAED	NISSAN	2002	4	FUEL INJECTION	TSURU GS I	926RRA
11	0276	PRESTACIONES MEDICAS	COORDINACION ADMINISTRATIVA	NISSAN	2004	4	FUEL INJECTION	STRATUS SE ATX	901TMM
12	0430	GENERAL	DIRECCION GENERAL	DODGE	2005	4	FUEL INJECTION	STRATUS SE ATX	901TMM
13	0989	PRESTACIONES MEDICAS	COORDINACION DE SALUD REPRODUCTIVA	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	584VLR
14	0991	UNIDAD DE VINCULACION	COORDINACION DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	270VLR
15	0993	SECRETARIA GENERAL	COORDINACION DE EVALUACION Y CONTROL DE PROCESOS	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	401VLR
16	0996	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	672VLR
17	0998	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	DIVISION DE SERVICIOS GENERALES	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	638VLR
18	1001	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	UNIDAD DE ADMINISTRACION	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	740VLR
19	1002	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION TECNICA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	253VLR
20	1004	H. CONSEJO	H. CONSEJO TEC. (REPRESENTACION MINERA)	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	336VLR
21	1009	ORGANO INTERNO DE CONTROL	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	934VLR
22	1009	PRESTACIONES MEDICAS	COORDINACION ADMINISTRATIVA	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	331VLR
23	1011	COMUNICACION SOCIAL	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	848VLR
24	1013	FINANZAS	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	679VLR
25	1015	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y OPERACION DE INMUEBLES	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	654VLR
26	1017	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	783VLR
27	1019	JURIDICA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	400VLR
28	1020	GENERAL	DIRECCION GENERAL (AYUDANTIA)	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	783VLR
29	1021	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION TECNICA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	414VLR
30	1023	GENERAL	COMISION DE VIGILANCIA	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	452VLR
31	1027	ORGANO INTERNO DE CONTROL	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	CHEVROLET	2008	4	FUEL INJECTION	CHEV	478VLR
32	1028	PRESTACIONES MEDICAS	UNIDAD DE SALUD PUBLICA	NISSAN	2008	4	FUEL INJECTION	SENTRA	131VLU
33	1029	UNIDAD DE VINCULACION	UNIDAD DE VINCULACION INSTITUCIONAL	NISSAN	2008	4	FUEL INJECTION	SENTRA	148VLU
34	1030	GENERAL	DIRECCION GENERAL	NISSAN	2008	4	FUEL INJECTION	SENTRA	127VLU
35	1031	JURIDICA	COORDINACION ATENCION A QUEJAS Y ORIENTACION AL DERECHO HABIENTE	NISSAN	2008	4	FUEL INJECTION	SENTRA	137VLU
36	1032	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	NISSAN	2008	4	FUEL INJECTION	SENTRA	487VWJ
37	1033	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSACCIONES TERRESTRES POOL DE APOYO	NISSAN	2008	4	FUEL INJECTION	SENTRA	196VLU
38	1034	FINANZAS	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS	NISSAN	2008	4	FUEL INJECTION	SENTRA	120VLU
39	1035	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES TRANSITO	NISSAN	2008	4	FUEL INJECTION	SENTRA	151VLU
40	1036	PRESTACIONES MEDICAS	UNIDAD EDUCACION INV. Y POLIT. SALUD	NISSAN	2008	4	FUEL INJECTION	SENTRA	162VLU
41	1037	H. CONSEJO	H. CONSEJO TEC. (OBRERO) CTM	NISSAN	2008	4	FUEL INJECTION	SENTRA	476XCA
42	1038	COMUNICACION SOCIAL	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	NISSAN	2008	4	FUEL INJECTION	SENTRA	154VLU
43	1040	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES TRANSITO	NISSAN	2008	4	FUEL INJECTION	SENTRA	185VLU
44	1612	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	COORDINACION DE GUARDERIAS	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	424WDJ
45	1613	INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	COORDINACION DE TECNOLOGIA PARA LA ADMINISTRACION DE RECURSOS INSTITUCIONALES	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	599WDJ
46	1614	ORGANO INTERNO DE CONTROL	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	644WDJ
47	1615	JURIDICA	COORDINACION LABORAL	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	882WDJ
48	1617	ORGANO INTERNO DE CONTROL	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	612WDJ
49	1618	JURIDICA	COORDINACION DE LEGISLACION Y CONSULTA (CLASIFICACION DE EMPRESAS)	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	171WYR
50	1619	FINANZAS	COORDINACION DE PLANEACION	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	111WDJ
51	1620	ORGANO INTERNO DE CONTROL	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	324WDJ
52	1621	INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	DIRECCION DE DESARROLLO TECNOLÓGICO COORD. TEC. DE INCORPORACION Y REC. DEL S.	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	108WDJ
53	1622	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	COORDINACION PRESTACIONES ECONOMICAS	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	309WDJ
54	1623	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	UNIDAD DE PERSONAL	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	600WDJ
55	1624	FINANZAS	COORDINACION DE CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	772WDJ
56	1625	ORGANO INTERNO DE CONTROL	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	353WDJ
57	1626	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	COORDINACION DE SERVICIOS DE INGRESO	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	733WDJ
58	1627	FINANZAS	COORDINACION DE TESORERIA	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	382WDJ
59	1628	FINANZAS	COORDINACION DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INSTITUCIONALES	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	788WDJ
60	1629	INCORPORACION Y RECAUDACION	COORDINACION DE SUPERVISION A LA OPERACION DEL NIVEL DESCENTRALIZADO	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	588WDJ
61	1630	JURIDICA	COORDINACION DE INVESTIGACION Y ASUNTOS DE DEFRAUDACION	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	399WDJ
62	1631	INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	COORDINACION DE PRESUPUESTO Y EVALUACION PROGRAMATICA	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	835WDJ
63	1632	FINANZAS	COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	754WDJ
64	1633	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	343WDJ
65	1634	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	COORDINACION DE ASUNTOS CONTENCIOSOS	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	723WDJ
66	1635	JURIDICA	COORDINACION DE PRESTACIONES SOCIALES	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	373WDJ
67	1636	INCORPORACION Y RECAUDACION	COORDINACION DE CLASIFICACION DE EMPRESAS Y VIG. DE DERECHOS	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	118WDJ
68	1637	JURIDICA	COORDINACION TECNICA DE CONTROL AUTOMATIZACION DE PROCESOS	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	104WYR
69	1638	INCORPORACION Y RECAUDACION	COORDINACION DE CORRECCION Y DICTAMEN	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIDA	104WYR

71	16410	INC. VALUACION Y RECAUDACION	COORUNABILIDAD FISCALIZACION	2009	4	FUEL INJECTION TIDA	210WVK
72	1641	INC. VALUACION Y RECAUDACION	COORDINACION COBRANZA	2009	4	FUEL INJECTION TIDA	136WJU
73	1642	ORGANO INTERNO DE CONTROL	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS	2009	4	FUEL INJECTION TIDA	458WDJ
74	1643	INCORPORACION Y RECAUDACION	COORDINACION DE AFILIACION	2009	4	FUEL INJECTION TIDA	551WDJ
75	1644	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION TECNICA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE MUJERES	2009	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	594WDJ
76	1645	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION GESTION DE RECURSOS HUMANOS - UNIDAD DE PERSONAL	2009	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	533WDJ
77	1646	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION TECNICA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE MUJERES	2009	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	592WDJ
78	1648	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	DIVISION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2009	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	418WDJ
79	1649	ORGANO INTERNO DE CONTROL	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS (APOYO)	2009	4	FUEL INJECTION TSURU	273WDJ
80	1650	JURIDICA	COORDINACION DE INVESTIGACION Y ASUNTOS DE DEFRAUDACION	2009	4	FUEL INJECTION TSURU	418WDK
81	1652	COMUNICACION SOCIAL	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	2009	4	FUEL INJECTION TSURU	481WDK
82	1653	GENERAL	DIRECCION GENERAL	2009	4	FUEL INJECTION TSURU	540WDK
83	1658	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	2009	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	166WDK
84	1659	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION SISTEMAS INFORMACION Y TRANSPARENCIA	2009	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	110WDK
85	1660	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION TEC. DE CONSERVACION DIV DE CONSERVACION.	2009	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	250WDK
86	1661	GENERAL	DIRECCION GENERAL	2009	4	FUEL INJECTION TSURU	349WDK
87	1720	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION PRES. GESTION GASTO SERVICIOS PERSONALES	2009	4	FUEL INJECTION TSURU SEDAN	839WFW
88	1722	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION ORGANIZACION	2009	4	FUEL INJECTION TSURU SEDAN	865WFW
89	1723	INCORPORACION Y RECAUDACION	COORDINACION DE PLANEACION Y RECAUDACION DEL S.	2009	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	692WFW
90	1724	INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	COORDINACION DE TECNOLOGIA PARA LOS SERVICIOS MEDICOS	2009	4	FUEL INJECTION TIDA	634WFW
91	1725	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2009	4	FUEL INJECTION TIDA	939WFW
92	1726	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION Y CONSERVACION DE SERVICIOS GENERALES	2009	4	FUEL INJECTION TIDA	516WFW
93	1727	INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	COORDINACION TEC. PARA LA ADMON. RECURSOS INSTITUCIONALES.	2009	4	FUEL INJECTION TIDA	364WFW
94	1728	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	DIRECCION DE ADMINISTRACION EVALUACION DELEGACIONES	2009	4	FUEL INJECTION TIDA	876WFW
95	1749	GENERAL	DIRECCION GENERAL	2009	4	FUEL INJECTION AVENGER SE ATX	328WKS
96	1761	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	DIVISION CONSTRUCCION (COORD. INFRA. INMOB.)	2009	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	857WPY
97	1762	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	DIVISION PROYECTOS (COORD. INFRA. INMOB.)	2009	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	393WPY
98	1763	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	DIVISION EVAL. Y SEGUIMIENTO FINANC. (COORD. INFRA. INMOB.)	2009	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	983WPY
99	1764	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	DIVISION CONCURSOS Y CONTRATOS (COORD. INFRA. INMOB.)	2009	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	269WPY
100	1765	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION TECNICA DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS	2009	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	493WPY
101	1766	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION ADMINISTRATIVA (DAEB)	2009	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	621WPY
102	1767	JURIDICA	COORDINACION ATENCION A QUEJAS Y ORIENTACION AL DERECHO HABIENTE	2009	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	981WPY
103	1877	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA	2009	4	FUEL INJECTION PATRIOT	155WVZ
104	1878	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA	2009	4	FUEL INJECTION PATRIOT	S/P
105	1879	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES POOL DE APOYO	2009	4	FUEL INJECTION TSURU SEDAN	590WUY
106	8540	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	1993	4	FUEL INJECTION COMBI	902PYV
107	8308	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION RELACIONES LABORALES Y PRESUPUESTARIO	1993	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	993SAV
108	8920	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE USUARIOS	1994	4	FUEL INJECTION SEDAN	523PYA
109	D004	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES (POOL DE APOYO) S.I.T.S.S.	1994	4	FUEL INJECTION SEDAN	716PWB
110	D305	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES TRANSITO	1997	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	436PCW
111	D390	FINANZAS	COORDINACION PRESUP. CONT. EVAL. FINANC.	1997	4	FUEL INJECTION SEDAN	769PPC
112	D401	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES TRANSITO	1997	4	FUEL INJECTION SEDAN	735PWB
113	D475	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1999	4	FUEL INJECTION TSURU II	524PYA
114	D476	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	AREA AMB. EN EL V. M. MODULO C. M. N. SIGLO XXI	1999	4	FUEL INJECTION TSURU II	896PLE
115	D477	PRESTACIONES MEDICAS	UNIDAD DE SALUD PUBLICA	1999	4	FUEL INJECTION TSURU II	602RLT
116	D478	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES POOL DE APOYO	1999	4	FUEL INJECTION TSURU II	699PPC
117	D479	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES TRANSITO	1999	4	FUEL INJECTION TSURU II	665PWB
118	D545	GENERAL	COMISION DE VIGILANCIA	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	508RPN
119	D546	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	AREA AMB. EN EL V. M. MODULO 3	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	197XCA
120	D547	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	AREA AMB. EN EL V. M. MODULO C. M. N. LA RAZA	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	839PPC
121	D549	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION TECNICA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	772RKJ
122	D550	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	AREA AMB. EN EL V. M. MODULO 4	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	252RNG
123	D551	FINANZAS	DIRECCION PLANEACION Y FINANZAS	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	176PLF
124	D601	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES TRANSITO	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	201PUK
125	D607	PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	678PWG
126	D608	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	868PWG
127	D610	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	AREA AMB. EN EL V. M. MODULO 2	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	816PWB
128	D614	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES (POOL DE APOYO) SNTSS CENTRO CAP	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	638RPN
129	D617	PRESTACIONES MEDICAS	DIRECCION PRESTACIONES MEDICAS DIVISION ADMINISTRATIVA	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	711PJA
130	D618	INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	533PYA
131	D621	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES TRANSITO	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	601RLT
132	D622	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION TECNICA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	656PWB
133	D623	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION TECNICA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	690PPC
134	D623	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES POOL DE APOYO	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	891PUJ
135	D625	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	AREA AMB. EN EL V. M. CENTROCOM	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	570VDM
136	D626	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	901PUJ
137	D627	PRESTACIONES MEDICAS	COORDINACION AREAS MEDICAS	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	700PPC
138	D628	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES POOL DE APOYO	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	468PWG
139	D629	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	COORDINACION RELACIONES LABORALES Y PRESUPUESTARIO	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	902PUJ
140	D630	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES (POOL DE APOYO) SNTSS CENTRO CAP	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	895PLE
141	D631	JURIDICA	COORDINACION ATENCION A QUEJAS Y ORIENTACION AL DERECHO HABIENTE	1999	4	FUEL INJECTION TSURU GS I	543PYA
142	D706	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES TRANSITO	2000	4	FUEL INJECTION SEDAN	770RXX
143	D713	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	DIVISION CONSERVACION (REPRODUCCIONES GRAFICAS)	2000	4	FUEL INJECTION SEDAN	276VJE
144	D735	PRESTACIONES MEDICAS	DIRECCION PRESTACIONES MEDICAS	2000	4	FUEL INJECTION COMBI	538RPN
145	D752	JURIDICA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	2000	4	FUEL INJECTION COMBI	537RPN
146	D	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES POOL DE APOYO (C. I. E. S. S.)	2000	4	FUEL INJECTION COMBI	115PSE
147	D	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	TRANSPORTES TERRESTRES POOL DE APOYO	2000	4	FUEL INJECTION COMBI	668PUB

U/R/93	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN (UNIDAD DE FISCALIZACIÓN)	MODELO	CILINDROS	TIPO DE COMBUSTIBLE	TIPO DE VEHICULO	PLACAS
149	FINANZAS	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	915VEV
150	FINANZAS	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	356TKY
151	FINANZAS	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	676PWB
152	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	611RLT
153	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	911PLJ
154	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	726RMS
155	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	710PPC
156	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	609PRL
157	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	849PTX
158	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	478PWS
159	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	517RPN
160	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	789PEB
161	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	378VVS
162	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	201RNG
163	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	583PYA
164	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	568RMZ
165	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	528RPN
166	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	693PWB
167	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	564PYA
168	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	720PPC
169	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	487PWG
170	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	488PWG
171	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	527RPN
172	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	191RNG
173	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	600PRL
174	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	729PFC
175	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	764WZS
176	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	619PRL
177	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	892PUJ
178	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	498PWG
179	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	287RXN
180	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	588TKZ
181	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	794RSS
182	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	574PYA
183	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	192RNG
184	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	573PYA
185	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	632PHF
186	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	921PUJ
187	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	497PWG
188	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	612TKZ
189	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2000	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	463VEW
190	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	1999	4	FUEL INJECTION	TSURU GS	270TGL
191	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	2001	4	FUEL INJECTION	PICK UP COURIER	439PYM
192	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES					
193	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES					
194	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES					
195	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES					
196	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES					
197	JURIDICA	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES	ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES					

PROGRAMA MSS-OPORTUNIDADES			PROGRAMA MSS-OPORTUNIDADES						
No.	No. Ecco.	Adscripción	Ubicación	Marca	Modelo	Cilindros	Tipo de Combustion	Tipo de Vehiculo	Placas
194	93113	UNIDAD DEL PROGRAMA MSS-OPORTUNIDADES	COORDINACION DE SUPERVISION Y OPERACION	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIIDA	790WUJ
195	93112	UNIDAD DEL PROGRAMA MSS-OPORTUNIDADES	COORDINACION DE ACCION COMUNITARIA	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIIDA	734WUJ
196	93111	UNIDAD DEL PROGRAMA MSS-OPORTUNIDADES	SERVICIOS GENERALES	NISSAN	2009	4	FUEL INJECTION	TIIDA	603WUJ
197	92395	UNIDAD DEL PROGRAMA MSS-OPORTUNIDADES	SERVICIOS GENERALES	NISSAN	2004	4	FUEL INJECTION	URVAN 4 x 2	461TAB

Toda la baja que se hizo y que dio su visto bueno

ANEXO DEL CONTRATO MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. JUAN MARCOS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Y EL OFICIAL MAYOR, LIC. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SEGOB", CON INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD, LA LIC. ELIZABETH OSWELIA YAÑEZ ROBLES, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SFP", Y POR LA OTRA, LAS EMPRESAS JADE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALEJANDRO PÉREZ ORTEGA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y SERVICIOS DERIVADOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOVILÍSTICA FIMAS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL SEÑOR FILIBERTO ARELLANO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AUTOSER ARAGÓN S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL SEÑOR ENRIQUE AGUILAR ÁLVAREZ MAZARRASA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PROFESSIONAL AUTOTECH S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN ROMÁN UGALDE MENDOZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, Y LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS TALLER MECÁNICO COALICIÓN COTAMESCO S.C. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN SAMUEL GARCÍA RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y TALLER MECÁNICO INDUSTRIAL SALÓNICA DEL CENTRO S.C DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR VÍCTOR DELGADO ÁNGELES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS PROVEEDORES"

Especificaciones técnicas y de calidad para la contratación del servicio de mantenimiento del parque vehicular en los rubros de gasolina, diesel e hidráulico:

1. GENERALIDADES.

- 1.1 Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo comprenden **automóviles, camiones y equipo hidráulico** de modelos 2009 y anteriores o con el kilometraje equivalente que establezcan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), los cuales se detallarán por marca, submarca, modelo, tipo y cilindros, en los contratos específicos que éstas realicen a partir del contrato marco.
- 1.2 Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos a gasolina y diesel, comprenden lo estipulado en el Programa de Mantenimiento Preventivo (Apéndice A), considerando mantenimientos preventivos menores y mayores para vehículos clasificados en 4, 6 y 8 cilindros.
- 1.3 Los servicios preventivos y correctivos se solicitarán a través de las **órdenes de servicio** que para el efecto expida cada dependencia o entidad de la APF solicitante.
- 1.4 La cantidad de vehículos para los servicios preventivos y correctivos se establecerá en los contratos específicos y podrá incrementarse o decrementarse, de acuerdo a las necesidades de cada una de las dependencias o entidades de la APF que formalicen los mismos.
- 1.5 "LOS PROVEEDORES" nombrarán un contacto responsable de dar atención las 24 horas

del día los 365 días del año.

50

ANEXOS
ADJUNCIÓN DE CONTRATO

1.6 "LOS PROVEEDORES" deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

- Contar con un contrato de recolección de aceite, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT);
- A las Normas Oficiales Mexicanas NOM-174-SCFI-2007;
- Tener la autorización de los recipientes sujetos a presión y memoria de cálculo de la NOM-020-STPS-2002, actualizada (recipientes sujetos a presión y calderas-funcionamiento condiciones de seguridad);
- Contar con un estudio de aguas residuales para cumplir con la NOM-002-SEMARNAT-1996, del agua que se utiliza en su centro de servicio actualizado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 13 de su Reglamento;
- Tener permiso de uso de suelo como taller de mantenimiento de automóviles, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, así como la licencia de funcionamiento debidamente (en su caso) revalidada, por la Delegación correspondiente dependiente del Gobierno del Distrito Federal o de la autoridad equivalente en el interior de la República, del local de su propiedad;
- Haber celebrado un contrato de vigilancia las 24 horas del día;
- Acreditar que cuentan con grúa propia ó en su defecto, copia del contrato con terceros para proporcionar servicio las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato;
- Contar con plano de localización;
- Contar con el visto bueno de Protección Civil, ya sea mediante el programa de protección civil o el oficio por parte de la delegación o equivalente en el interior de la República, de que están exentos del mismo, y
- Presentar original y copia del seguro por responsabilidad civil, copia del seguro actualizado de cada instalación, que cubra la vigencia del contrato específico.

1.7 Dentro del servicio preventivo, "LOS PROVEEDORES" serán responsables de entregar los vehículos con el holograma correspondiente de verificación, debiendo de proporcionar el servicio de traslado a verificentros de forma gratuita.

2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE "LOS PROVEEDORES".

Los requisitos técnicos mínimos que deben tener "LOS PROVEEDORES" son los siguientes:

2.1 INSTALACIONES DE SERVICIO Y SUS CARACTERÍSTICAS.

2.1.1 "LOS PROVEEDORES" deberán estar a la distancia máxima de recorrido que establezcan las dependencias y entidades de la APF en el contrato específico en relación con la localización que las mismas determinen.

2.1.2 Se entenderá por instalación de servicio, un local con la infraestructura, equipos, herramientas, instalaciones y recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios de mantenimiento, que se encuentran enlistados en el inciso 2.2 de este anexo, al parque vehicular objeto de los contratos específicos.

2.1.3 "LOS PROVEEDORES" deberán presentar secuencia fotográfica de las instalaciones del taller o la agencia, incluyendo la totalidad de las áreas o zonas, oficinas, almacenes, bodega, áreas de trabajo, así como de herramientas propiedad del taller (las fotos no deberán ser obstruidas por vehículos y/u otros objetos que impidan la visualización).

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

- 2.1.4 "LOS PROVEEDORES" deberán contar, en el área de taller, con la superficie mínima requerida por cada dependencia o entidad de la APF en los contratos específicos.
- 2.1.5 La superficie techada mínima también será establecida por cada dependencia o entidad de la APF, en los contratos específicos.
- 2.1.6 "LOS PROVEEDORES" deberán tener un almacén con un stock permanente de refacciones para el mantenimiento preventivo de los vehículos equivalente a 10 servicios.

Para el caso específico de mantenimiento al parque vehicular en el rubro de hidráulico la dependencia o entidad de la APF definirá, en los contratos específicos, el tipo de stock que "LOS PROVEEDORES" deberán almacenar en forma permanente.

- 2.1.6.1 "LOS PROVEEDORES" deberán instalar sólo refacciones que sean nuevas y originales de marca con documentos comprobables, (no podrán ser hechizas, de deshuesaderos o partes reconstruidas), asimismo harán constar por escrito que cuentan con el respaldo de agencias automotrices o refaccionarias para el suministro de partes y refacciones originales de marca del servicio que ofrecen.
- 2.1.7 "LOS PROVEEDORES" deberán tener integrado a sus instalaciones un área de estacionamiento de vehículos programados para servicio y terminados, con una superficie mínima techada establecida por cada dependencia o entidad de la APF en los contratos específicos. Adicionalmente, los vehículos deberán entregarse perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores, cada que ingrese a sus instalaciones.
- 2.1.8 En las instalaciones de servicio de "LOS PROVEEDORES", las áreas de trabajo, deberán estar definidas, delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos correspondientes.

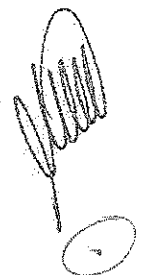
2.2 SERVICIOS QUE DEBEN PROPORCIONAR EN SUS INSTALACIONES.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que deben proporcionar "LOS PROVEEDORES" en sus propias instalaciones, son los relacionados a:

- Mecánica en general;
- Transmisiones estándar y automáticas;
- Suspensiones;
- Alineación y balance;
- Frenos y embragues;
- Servicio eléctrico;
- Lavado y engrasado;
- Ajuste de valores de emisiones contaminantes;
- Hojalatería;
- Pintura;
- Aire acondicionado, y
- Mantenimiento al hidráulico del equipo especial.

2.3 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS AL REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

Para la protección de vestiduras, alfombras, volante y carrocería de los vehículos que se presenten para cualquier tipo de mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, "LOS

PROVEEDORES deberán instalarles fundas desechables para vestidura, volante, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de las reparaciones o revisiones que sean necesarias.

Las cantidades de fundas y tapetes que se exhibirán al momento de la inspección de las instalaciones serán las que solicite la dependencia o entidad de la APF en el contrato específico.

2.4 EQUIPOS DE TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIO.

En sus instalaciones de servicio, **"LOS PROVEEDORES"** deberán contar como mínimo con los equipos de trabajo especificados por el fabricante de los vehículos. Estos deberán estar en condiciones operativas; lo cual será verificado en la visita de inspección que realizarán los supervisores que, en su caso, sean asignados para tal efecto conforme al programa de trabajo que establezcan las dependencias o entidades de la APF en los contratos específicos.

Durante la vigencia del contrato específico de mantenimiento; cualquier falla en los mismos deberá subsanarse en un plazo no mayor de tres días hábiles y como excepción, el tiempo acordado por cada dependencia o entidad de la APF y **"LOS PROVEEDORES"**.

2.5 RECURSOS HUMANOS.

2.5.1 Para proporcionar de manera eficiente los servicios requeridos, **"LOS PROVEEDORES"** deberán contar con la plantilla mínima de recursos humanos especificada y con las especialidades indicadas por cada dependencia o entidad de la APF en los contratos específicos.

2.5.2 El personal que integra la plantilla de trabajo de **"LOS PROVEEDORES"** en ningún caso deberá ser inferior al mínimo establecido por cada dependencia o entidad en los contratos específicos; si esto no se diera por causas ajenas al taller, deberá corregirlo en un plazo máximo de cinco días hábiles; en el entendido de que en ningún caso, un trabajador podrá desempeñar más de un puesto, es decir deberá cumplir con la plantilla mínima real que haya establecido cada dependencia o entidad de la APF.

"LOS PROVEEDORES" deberán presentar copia del alta de inscripción de los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá ser actualizada en los términos que se establezcan en los contratos específicos correspondientes.

3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

3.1 El recorrido de hojalatería, por su propia naturaleza, se tendrá que presupuestar por escrito cuando sea solicitado por alguna dependencia o entidad de la APF en los términos que establezcan en sus contratos específicos.

3.2 En el caso de las reparaciones por pieza, se solicitarán y presupuestarán por escrito y en su caso serán autorizadas por cada dependencia o entidad de la APF en los términos que establezcan en sus contratos específicos.

3.3 Se considerará la hora/hombre que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo, para tal efecto se presenta el **Tabulador de Tiempos de Mantenimiento Correctivo Automotriz para Vehículos a Gasolina y Diesel (Apéndice B)**, en el que se determinan los tiempos estándar máximos a utilizar para cada tipo de servicio.

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS

- 3.3.1 "LOS PROVEEDORES" deberán aplicar el Tabulador de Tiempos de Mantenimiento Correctivo Automotriz, que considera los tiempos promedio por marca a gasolina y diesel, del parque vehicular objeto de cada contrato específico.
- 3.3.2 Los tiempos (hora/hombre) de este catálogo serán aplicados por "LOS PROVEEDORES", para presupuestar y/o facturar los servicios de mantenimiento correctivo solicitados a través de las órdenes de servicio.
- 3.3.3 Los tiempos de mantenimiento correctivo no considerados en el catálogo serán acordados entre "LOS PROVEEDORES" y las dependencias o entidades de la APF, en el contrato específico.

3.4 Precios de las refacciones para los servicios de mantenimiento correctivos.

- 3.4.1 "LOS PROVEEDORES" se comprometen a proporcionar a la firma de cada contrato específico los catálogos de las listas de precios de refacciones de la planta armadora.
- 3.4.2 Debido a que se utilizarán refacciones nuevas y originales en los servicios de mantenimiento correctivo de unidades a gasolina, la cotización de las refacciones deberá corresponder a la lista de precios de la planta armadora a la fecha de la reparación, aplicando por lo menos el 15% (quince por ciento) de descuento. En el entendido que el precio de mano de obra fijo establecido en el contrato marco, será el que deberán aplicar "LOS PROVEEDORES" en caso de firmar un contrato específico, para presupuestar y/o facturar los servicios de mantenimiento correctivo solicitados a través de las órdenes de servicio, durante la vigencia del contrato.
- 3.4.3 Cuando algún mantenimiento correctivo requiera de refacciones que no se encontraran en el mercado, ya sea por falta de suministro o por haber sido discontinuadas por el fabricante, la dependencia o entidad de la APF, podrá autorizar la instalación de refacciones de marca alternativa, con calidad equivalente, asumiendo la responsabilidad por parte de "LOS PROVEEDORES" de su instalación y garantía.

4. EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS.

- 4.1 Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva orden de servicio, debidamente requisitada y con la firma de autorización del funcionario facultado para el efecto. La dependencia o entidad de la APF notificará por escrito al proveedor, los nombres y firmas correspondientes.
- 4.2 "LOS PROVEEDORES" verificarán los datos del vehículo contenidos en la orden de servicio, y llenarán en presencia del usuario el inventario del vehículo en el momento de la recepción, entregándole la copia correspondiente. A la entrega del vehículo reparado, el inventario deberá corresponder al inicial. El representante técnico del taller tendrá la responsabilidad de reponer cualquier accesorio, refacción o cantidad de combustible faltante.
- 4.3 En caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la orden de servicio, y el vehículo que se presente a reparación, "LOS PROVEEDORES" no iniciarán la ejecución de los trabajos ordenados, comunicándolo de inmediato al funcionario facultado por la dependencia o entidad de la APF y en el día hábil respectivo, lo harán por escrito.

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS

- 4.4 "LOS PROVEEDORES" deberán presentar presupuesto por escrito en todos los servicios de mantenimiento correctivo, conforme a los tiempos que especifique cada dependencia o entidad de la APF en el contrato específico correspondiente.
- 4.5 Para supervisar la realización de los servicios solicitados mediante las órdenes de servicio, la dependencia o entidad de la APF, designará por escrito un supervisor para verificar conjuntamente con el representante técnico de "LOS PROVEEDORES", en sus instalaciones, la procedencia de las reparaciones y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones del fabricante. La dependencia o entidad de la APF determinará en el contrato específico las facultades con las que contará el supervisor.
- 4.6 Cuando sea necesario ampliar el concepto de alguna de las reparaciones solicitadas en las órdenes de servicio, "LOS PROVEEDORES" lo notificarán vía telefónica y dentro de un día hábil por escrito a la dependencia o entidad de la APF contratante, quien evaluará su procedencia y emitirá una nueva orden de servicio, en su caso.
- 4.7 En el supuesto de que se requiera alguna reparación de emergencia o prioritaria para alguno de los vehículos que conforman la flotilla vehicular, será reportada por "LOS PROVEEDORES" a la dependencia o entidad de la APF contratante, que emitirá la orden de servicio correspondiente.
- 4.8 A la conclusión de los trabajos ordenados, los vehículos serán entregados al personal designado por la dependencia o entidad de la APF, previa identificación del mismo.
- 4.9 "LOS PROVEEDORES" se obligan a otorgar mantenimiento preventivo a los vehículos objeto de los contratos específicos, en los tiempos máximos que se indican, considerando que la unidad sea entregada en su taller o en el lugar que le sea solicitado recogerla:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GASOLINA	TIEMPO MÁXIMO
7,500 Kms.	2 días hábiles
15,000 Kms.	3 días hábiles

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIESEL	TIEMPO MÁXIMO
10,000 Kms.	2 días hábiles
25,000 Kms.	3 días hábiles

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A HIDRÁULICO	TIEMPO MÁXIMO
	Será acordado por "LOS PROVEEDORES" y la dependencia o entidad de la APF en el contrato específico.

- 4.10 "LOS PROVEEDORES" cuando presten servicios de mantenimiento correctivo, se obligan a otorgar servicios de emergencia y prioritarios en el D.F. y su área conurbana metropolitana al parque vehicular de la dependencia o entidad de la APF que corresponda, en el lugar donde sufran alguna avería. Con ese propósito establecerán un mecanismo de atención las 24 horas del día, para estos servicios emergentes y "LOS PROVEEDORES" se obligan a atender la eventualidad en un lapso no mayor de 3 horas a partir de que les sea notificado vía telefónica o correo electrónico (según corresponda); la persona que recoja la unidad se identificará como empleado de la empresa y con licencia de conducir. Asimismo deberá efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación lo más rápido posible o en caso contrario, deberá contemplar su arrastre al taller para su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

reparación, sin costos adicionales para la dependencia o entidad de la APF.

- 4.11 "LOS PROVEEDORES" se obligan a que los servicios de grúa que se soliciten para el parque vehicular, se otorgarán las 24 horas del día durante la vigencia del contrato específico, sin que esto represente un costo para la dependencia o entidad de la APF, entendiéndose que si después de tres horas de hecho el llamado a la grúa ésta no se ha presentado, todo el servicio que genere el vehículo será sin costo alguno para la misma, así mismo, el costo de la grúa para el transporte de vehículos en la zona metropolitana será cubierto por las empresas prestadoras del servicio sin cargo adicional.
- 4.12 "LOS PROVEEDORES" se comprometen a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos de la dependencia o entidad de la APF, que se encuentren en el taller y se comprometen a tener todas las unidades dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y responder por los daños y perjuicios que por su inobservancia y negligencia ocasione a la dependencia o entidad de la APF.
- 4.13 "LOS PROVEEDORES" reportarán por escrito a la dependencia o entidad de la APF, los cambios que realicen de sus niveles gerenciales, así como de responsables técnicos.

5. EQUIPO HIDRÁULICO.

Para el caso del equipo hidráulico, las dependencias y entidades de la APF acordarán en los contratos específicos con "LOS PROVEEDORES", conforme a las características particulares del equipo, el programa de mantenimiento, los tiempos de mantenimiento, las garantías y otros elementos que resulten necesarios para que el servicio preventivo y correctivo responda a los requerimientos del equipo en cuestión.

6. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS.

6.1 GARANTÍAS.

- 6.1.1 "LOS PROVEEDORES" otorgarán garantía, en mano de obra y en refacciones por los servicios contratados, en los términos establecidos en el Tabulador de Garantías de los Servicios de Mantenimiento Automotriz para Vehículos a Gasolina y Diesel (Apéndice C).
- 6.1.2 Las dependencias o entidades de la APF, están autorizadas para verificar que "LOS PROVEEDORES" lleven a cabo los trabajos de reparación a los vehículos en los términos de las garantías de los servicios pactados en el presente contrato. En los casos en que las reclamaciones sean procedentes, las dependencias o entidades de la APF exigirán a "LOS PROVEEDORES" que otorguen prioridad sobre cualquier otro vehículo que se encuentre en reparación.
- 6.1.3 Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas sobre trabajos realizados, "LOS PROVEEDORES" se comprometen a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo en un término no mayor de dos horas para atender la falla, contando con dos horas más para resolverla en el mismo lugar o en caso necesario y con sus propios recursos, trasladar el vehículo a sus instalaciones sin costo adicional para la dependencia o entidad de la APF, situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado al área de Mantenimiento de la dependencia o entidad de la APF, con quien concertará los tiempos de respuesta y los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por daños o perjuicios que deriven de la falla.

- 6.1.4 El cumplimiento de las garantías por los trabajos de mantenimiento y/o reparaciones realizadas al amparo de las órdenes de servicio, será vigilado y supervisado en las instalaciones de "LOS PROVEEDORES" por el supervisor que para tal efecto sea designado por la dependencia o entidad de la APF, quién podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, establecidas en cada contrato específico y por cada dependencia o entidad de la APF, lo que se hará del conocimiento del técnico de "LOS PROVEEDORES" por escrito, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la dependencia o entidad de la APF.
- 6.1.5 "LOS PROVEEDORES" deberán responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.
- 6.1.6 Desde el momento de recepción del vehículo para su reparación, "LOS PROVEEDORES" se hacen responsables del mismo, obligándose a resguardarlo dentro de sus instalaciones; para este efecto deberán contar con una póliza de seguro vigente, contratada con una Compañía Aseguradora legalmente constituida, cuya cobertura y condiciones pactadas cubran el valor de los bienes bajo su responsabilidad, sin que se incrementen los costos para la dependencia o entidad de la APF.
- 6.1.7 "LOS PROVEEDORES" serán responsables de los daños ocurridos a los vehículos de la dependencia o entidad de la APF, mientras éstos permanezcan en sus instalaciones. Esto incluye el mal uso, el inventario con que fue recibido, su nivel de combustible y el kilometraje al momento de recepción.
- 6.1.8 Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, sólo podrán ser retirados de las instalaciones de "LOS PROVEEDORES" para fines de prueba la cual no deberá exceder el recorrido que para tal efecto señale la dependencia o entidad de la APF en el contrato específico.

6.2 RECLAMACIONES.

En caso de fallas reportadas por los usuarios, las dependencias o entidades de la APF verificarán e informarán telefónicamente y por escrito al taller responsable, quien se sujetará a lo establecido en el numeral 6.1.3 de estas especificaciones; tratándose de trabajos programados o especificados, "LOS PROVEEDORES" se sujetarán a los tiempos máximos de respuesta establecidos para cada concepto.

7. HUELGAS, CLAUSURA, EMBARGO.

Quando "LOS PROVEEDORES" se encuentren en los supuestos de huelga, embargo ó clausura, éstos se comprometen a liberar y sacar a salvo los bienes de la dependencia o entidad de la APF.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Leído que fue el presente Anexo del Contrato Marco y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman con la intervención de "LA SFP", en ocho tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de noviembre del año 2010.

POR
"LA SEGOB"

C.P. JORGE JAVIER RAMOS NEGRETE
Director General de Recursos Materiales y
Servicios Generales

POR
"LOS PROVEEDORES"

ALEJANDRO PÉREZ ORTEGA
Administrador Único de JADE, MANTENIMIENTO
AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.

POR
"LA SFP"

DR. JAVIER DÁVILA PÉREZ
Titular de la Unidad de Política de
Contrataciones Públicas

(Con fundamento en el artículo 38, fracciones IV y XXIII del
Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública)

FILIBERTO ARELLANO GARCÍA

Administrador Único de INGENIERÍA EN
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y SERVICIOS
DERIVADOS DE LA INDUSTRIA
AUTOMOVILÍSTICA FIMAS S.A. DE C.V.

ENRIQUE AGUILAR ÁLVAREZ MAZARRASA
Presidente del Consejo de Administración de
AUTOSER ARAGÓN S.A. DE C.V.

JUAN ROMÁN UGALDE MENDOZA

Presidente del Consejo de Administración de
PROFESSIONAL AUTOTECH S.A. DE C.V.

JUAN SAMUEL GARCÍA RAMÍREZ

Presidente del Consejo de Administración de
TALLER MECÁNICO COALICIÓN COTAMESCO
S.C. DE R.L. DE C.V.

VÍCTOR DELGADO ÁNGELES

Presidente del Consejo de Administración de
TALLER MECÁNICO INDUSTRIAL SALÓNICA
DEL CENTRO S.C. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR
VEHÍCULOS A GASOLINA

MANTENIMIENTO PROGRAMADO	Cantidad de Refacciones
<p>SERVICIO MENOR DE CADA 7,500 KMS. O SEIS MESES (LO QUE OCURRA PRIMERO) DESPUÉS DEL ÚLTIMO SERVICIO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 LUBRICACIÓN GENERAL, LAVADO DE CARROCERÍA, CHASIS Y MOTOR. 2 CAMBIAR ACEITE DE MOTOR Y FILTRO. 3 VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN (EN SU CASO RELLENAR). 4 VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (RELLENAR EN SU CASO). 5 LIMPIAR Y LUBRICAR BISAGRAS, TOPES DE PUERTAS Y COFRE. 6 LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, VERIFICANDO ESPESOR DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS, RELLENANDO EN SU CASO LÍQUIDO EN DEPÓSITO DE FRENOS. 7 VERIFICAR NIVEL DE ANTICONGELANTE, RELLENANDO EN SU CASO Y HERMETICIDAD DE TUBOS Y MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO. 8 VERIFICAR ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO (AJUSTAR DE SER NECESARIO). 9 VERIFICAR ESTADO Y AJUSTAR BANDAS. 10 VERIFICAR NIVEL DEL ELECTROLITO EN EL ACUMULADOR, LIMPIANDO TERMINALES. REVISIÓN DE LUCES EN GENERAL, SUSTITUYENDO FOCOS FUNDIDOS. 11 CAMBIAR FILTRO DE COMBUSTIBLE. 12 CAMBIAR ELEMENTO FILTRO DE AIRE. 13 VERIFICAR PRESIÓN DE AIRE EN NEUMÁTICOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR
VEHÍCULOS A GASOLINA

MANTENIMIENTO PROGRAMADO	Cantidad de Refacciones
<p>SERVICIO MAYOR DE CADA 15,000 KMS. O SEIS MESES (LO QUE OCURRA PRIMERO) DESPUÉS DEL ÚLTIMO SERVICIO</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1 LUBRICACIÓN GENERAL, LAVADO DE CARROCERÍA, CHASIS Y MOTOR. 2 CAMBIAR ACEITE DE MOTOR Y FILTRO. 3 VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE TRANSMISIÓN (EN SU CASO RELLENAR). 4 VERIFICAR NIVEL DE ACEITE DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (RELLENAR EN SU CASO). 5 LIMPIAR Y LUBRICAR BISAGRAS, TOPES DE PUERTAS Y COFRE. 6 LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, VERIFICANDO ESPESOR DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS RELLENANDO LÍQUIDO EN DEPÓSITO DE FRENOS, EN SU CASO Y CHECAR HERMETICIDAD EN VACÍO (BOSTER). 7 VERIFICAR NIVEL DE ANTICONGELANTE, RELLENANDO EN SU CASO Y HERMETICIDAD DE TUBOS Y MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRÍAMIENTO. 8 VERIFICAR ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO (AJUSTAR DE SER NECESARIO). 9 VERIFICAR BALEROS DE RUEDAS DELANTERAS Y/O TRASERAS, LUBRICANDO LOS MISMOS (NO APLICA PARA BALEROS SELLADOS). 10 AFINACIÓN MAYOR DE MOTOR INCLUYE: <ol style="list-style-type: none"> a) LAVADO DE SISTEMA DE INYECTORES, LAVADO DE CARBURADOR EN SU CASO b) REMPLAZAR FILTRO DE COMBUSTIBLE c) REMPLAZAR ELEMENTO FILTRO DE AIRE d) REMPLAZAR BUJÍAS f) REVISAR Y/O PROBAR RESISTENCIA DE CABLES DE BUJÍAS (REEMPLAZAR DE SER NECESARIO) g) VERIFICAR TIEMPO DE ENCENDIDO DE MOTOR, LIMPIANDO Y AJUSTANDO DISTRIBUIDOR, SI LO TIENE 11 REVISAR DESGASTE EN RÓTULAS, TERMINALES DE DIRECCIÓN Y CUBREPOLVOS 12 VERIFICAR PRESIÓN DE AIRE EN NEUMÁTICOS 13 ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACION DE RUEDAS 14 AJUSTAR JUEGO DE PEDAL DE EMBRAGUE, SI LO TIENE 15 VERIFICAR REGÍMEN DE CARGA Y NIVEL DE ELECTROLITO EN EL ACUMULADOR, LIMPIANDO TERMINALES. REVISIÓN DE LUCES EN GENERAL, SUSTITUYENDO FOCOS FUNDIDOS 16 VERIFICAR ESTADO Y AJUSTAR BANDAS 17 VERIFICAR SISTEMA DE LIMPIAPARABRISAS 18 REVISAR Y REAPRETAR SOPORTES CAJA Y MOTOR 	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MANTENIMIENTO PROGRAMADO		Cantidad de Refacciones
PREVENTIVO MOTOR DIESEL		
1	Cambiar aceite y filtro de aceite de motor	
2	Verificar nivel de refrigerante y concentración de DCA-4 y anticongelante	
3	Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)	
4	Verificar y comprobar la hermeticidad de la tubería de admisión de aire y del enfriador	
5	comprobar el apriete de los soportes de motor	
6	Verificar funcionamiento de alarmas de baja presión de aceite y alta temperatura del refrigerante	
7	Verificar R.P.M. mínimas y máximas en vacío	
8	Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario	
9	Cambiar filtros de combustible	
10	Drenar separador de agua y tanques del sistema de combustible	
11	Drenar tanques del sistema de aire	
12	Verificar la presión del aceite	
13	Revisar operación del pedal del acelerador	
14	Verificar funcionamiento del embrague del ventilador y componentes del mismo	
15	Reemplazar filtro de aire del compresor	
16	Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.	
17	Verificar correcto funcionamiento del embrague	
18	verificar el espacio libre entre collarín y palancas de desembague, así como el juego libre del pedal	
19	lubricar el collarín del embrague	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE B

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

		SEDAN	VAGONETA
	MOTOR	HORAS	HORAS
1.001	Afinación de motor con carburador	3.0	3.0
1.003	Afinación de motor fuel inyección	2.5	2.5
1.002	Diagnóstico de motor	2.0	2.0
1.013	Desmontar / montar motor	4.0	4.0
1.014	Empacar motor	10.0	10.0
1.015	Reemplazar motor completo	15.0	15.0
1.016	Reemplazar motor básico	13.5	13.5
1.017	Reemplazar ¼ de motor	13.0	13.0
1.018	Ajuste general 4 cilindros	16.0	16.0
1.023	Reemplazar anillos asentando válvulas	8.0	8.0
1.028	Rectificar volante motriz	1.0	1.0
1.030	Reemplazar cremallera de volante motriz	1.0	1.0
1.031	Reemplazar balero de buje piloto	2.0	2.0
1.032	Reemplazar polea de cigüeñal	2.0	2.0
1.033	Reemplazar polea de juego libre (polea loca)	0.5	0.5
1.035	Cambiar soporte delantero de motor cada uno	1.0	1.0
1.038	Medir compresión, porcentaje de fugas de motor y presión de aceite	1.5	1.5
2.002	Reemplazar culata de motor	2.5	2.5
2.017	Reemplazar junta de culata de motor	1.5	1.5
2.008	Reemplazar tapa de culata	1.5	1.5
2.003	Reemplazar junta tapa de punterías	1.5	1.5
2.012	Calibrar punterías	1.5	1.5
2.014	Reemplazar buzos desmontando cabeza de motor	5.0	5.0
3.002	Reemplazar juego de distribución (cadena, engrane, levas)	3.0	3.0
3.003	Reemplazar banda dentada	5.5	5.5
3.004	Reemplazar tapa de distribución	2.0	2.0
3.006	Reemplazar retén de distribución	2.0	2.0
3.008	Limpiar y ajustar distribuidor	0.5	0.5
3.010	Reemplazar tapa de distribuidor	0.3	0.3
3.012	Reemplazar rotor de distribuidor	0.5	0.5
3.013	Reemplazar platinos y condensador	0.5	0.5
3.016	Reemplazar avance de vacío de distribuidor	0.5	0.5
3.021	Reemplazar distribuidor	1.0	1.0
3.023	Reemplazar bujías	0.5	0.5
3.024	Reemplazar cables de bujías	0.5	0.5
4.021	Medir presión de aceite	1.0	1.0
4.018	Reemplazar junta cárter y/o bomba de aceite	2.0	2.0
	LUBRICACION		
41.005	Lavar motor	0.5	0.5
41.013	Lavar chasis	0.5	0.5
4.006	Reemplazar bayoneta medidora de aceite de motor	0.0	0.0
4.008	Reemplazar funda de bayoneta	2.5	2.5
4.009	Reemplazar tapón de llenado de aceite	0.0	0.0
4.011	Reemplazar bulbo de presión de aceite	1.5	1.5
4.013	Reemplazar tapón de tapa de cárter	0.3	0.3
4.016	Reemplazar tuercas / tornillos de tapa de cárter	0.8	0.8
4.017	Reemplazar bomba de aceite	3.0	3.0
4.019	Reemplazar lápiz de bomba de aceite	3.0	3.0
4.004	Cambiar filtro y aceite de motor	0.3	0.3
41.011	Servicio general de lavado y lubricación	0.5	0.5
41.012	Lubricación general sin cambio de aceite/filtro	0.5	0.5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

47

APÉNDICE B

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

		SEDAN	VAGONETA
COMBUSTIBLE		HORAS	HORAS
5.002	Limpieza de tanque y líneas de sistema de combustible	2.5	2.5
5.004	Reemplazar tanque de combustible pick up	2.0	2.0
5.004	Reemplazar tanque de combustible sedan	3.0	3.0
5.006	Reemplazar flotador de tanque de combustible	1.0	1.0
5.008	Reemplazar tubo de llenado de combustible	0.5	0.5
5.017	Reemplazar bomba de gasolina mecánica	1.5	1.5
5.022	Limpieza y ajuste de carburador	1.5	1.5
5.025	Reemplazar y ajustar carburador	1.0	1.0
5.026	Reemplazar válvula economizadora	0.3	0.3
5.029	Reacondicionar chicote de ahogador de carburador	0.8	0.8
5.031	Reemplazar líneas y/o conexiones del purificador de aire	0.3	0.3
5.033	Reemplazar purificador de aire	0.2	0.2
5.046	Reemplazar chicote de acelerador	1.0	1.0
5.049	Reemplazar pedal de acelerador	1.5	1.5
5.030	Ajustar ahogador automático	0.5	0.5
COMPONENTES SISTEMA ELECTRONICO			
6.001	Diagnóstico de fallo en computadora (scanner)	1.0	1.0
6.002	Cambio de computadora	1.5	1.5
6.004	Reemplazar memoria de calibración del módulo de control	1.5	1.5
6.012	Reemplazar sensor de temperatura de motor	0.5	0.5
6.014	Reemplazar medidor presión de aceite de motor	0.5	0.5
6.018	Reemplazar inyectores	2.0	2.0
6.021	Reemplazar relevador bomba de combustible	1.0	1.0
6.034	Reemplazar sensor de detonación	1.0	1.0
6.033	Reemplazar sensor posición del cigüeñal	1.0	1.0
ENFRIAMIENTO			
7.002	Desmontar y montar radiador	1.5	1.5
7.016	Reemplazar manguera superior de radiador	0.5	0.5
7.017	Reemplazar manguera inferior de radiador	0.5	0.5
7.032	Reemplazar termostato	1.0	1.0
7.003	Reacondicionar radiador	2.0	2.0
7.022	Reemplazar polea y/o ventilador	1.0	1.0
7.026	Reemplazar relevador de motoventilador	0.5	0.5
7.030	Cambiar bomba de agua	3.5	3.5
7.039	Reemplazar bulbo de temperatura	0.5	0.5
ESCAPE			
8.003	Reemplazar múltiple de escape	3.0	3.0
TRASMISION			
10.005	Desmontar y montar caja de velocidades	4.5	4.5
10.007	Reparación transmisión standard	8.5	8.5
10.008	Reemplazar retén trasero caja (desmontando flecha)	2.5	2.5
10.012	Reemplazar baleros de caja	6.0	6.0
10.025	Cambiar palanca de velocidades	2.0	2.0
10.027	Ajustar varillas de transmisión	0.5	0.5
10.028	Reemplazar soporte de transmisión	1.0	1.0
10.03	Reemplazar maroma sistema de embrague	1.5	1.5
10.031	Reemplazar y/o ajustar templador de embrague	0.5	0.5
10.033	Ajustar juego libre pedal embrague	0.5	0.5
10.035	Reemplazar conjunto embrague nuevo	4.5	4.5
10.036	Reemplazar y/o lubricar chicote de embrague	1.5	1.5
10.048	Reemplazar flecha cardan	1.0	1.0
10.053	Reemplazar crucetas c/u	1.0	1.0
10.056	Cambiar aceite de transmisión standard	0.8	0.8
TRASMISION AUTOMATICA		HORAS	HORAS
11.003	Afinación de transmisión automática	3.0	3.0
11.002	Desmontar y montar transmisión automática	5.0	5.0

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE B

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL

		SEDAN	VAGONETA
	TRANSEJE		
13.002	Desmontar y montar transeje	12.0	12.0
13.012	Reemplazar cubrepolvo de flecha	1.0	1.0
	SUSPENSION		
16.002	Alineación de ruedas cuatro planos	2.0	2.0
16.006	Reapriete de suspensión	5.0	5.0
16.008	Lubricación de articulaciones de suspensión	1.0	1.0
17.001	Reacondicionamiento suspensión delantera	6.0	6.0
17.003	Reemplazar barra estabilizadora	1.5	1.5
17.004	Reemplazar gomas de barra estabilizadora	1.5	1.5
17.009	Reemplazar horquilla superior izquierda	1.5	1.5
17.010	Reemplazar horquilla superior derecha	1.5	1.5
17.011	Reemplazar horquilla inferior izquierda	1.5	1.5
17.012	Reemplazar horquilla inferior derecha	1.5	1.5
17.015	Reemplazar rotula superior	2.5	2.5
17.016	Reemplazar rotula inferior	1.5	1.5
17.017	Reemplazar amortiguadores delanteros	2.0	2.0
17.021	Reemplazar resortes delanteros	1.5	1.5
18.008	Reemplazar resortes traseros	1.5	1.5
17.026	Reemplazar mango de suspensión delantera	1.5	1.5
	DIRECCION MECANICA		
19.003	Desmontar y montar caja de dirección std.	1.5	1.5
20.001	Desmontar y montar caja de dirección hidráulica	3.5	3.5
19.005	Ajuste de valores de caja dirección	7.0	7.0
19.006	Reparar caja de dirección standard	5.0	5.0
20.006	Reparar caja de dirección hidráulica	6.5	6.5
19.021	Reemplazar amortiguador de dirección	0.5	0.5
19.024	Reemplazar volante de dirección	0.5	0.5
19.026	Reemplazar bieleta	1.0	1.0
19.027	Reemplazar terminal	1.0	1.0
19.030	Reemplazar varilla corta	1.5	1.5
19.031	Reemplazar varilla central	1.0	1.0
19.032	Reemplazar varilla larga	1.0	1.0
19.033	Reemplazar brazo pilman	1.0	1.0
19.034	Reemplazar brazo (s) auxiliar (es)	2.0	2.0
20.004	Reacondicionar bomba de dirección hidráulica	8.0	8.0
20.007	Reemplazar bomba de dirección hidráulica	2.0	2.0
20.010	Reemplazar banda de dirección	0.3	0.3
20.012	Reemplazar línea y/o conexiones	1.5	1.5
20.014	Reemplazar fluido hidráulico en caja de dirección	0.5	0.5
	FRENOS	HORAS	HORAS
21.001	Ajuste de frenos general	0.8	0.8
21.003	Limpieza y ajuste de frenos delanteros y traseros	2.0	2.0
21.006	Reemplazar líneas y/o conexiones	2.0	2.0
21.008	Reemplazar booster	2.5	2.5
21.010	Reacondicionar cilindro maestro	2.5	2.5
21.011	Reemplazar cilindro maestro	2.0	2.0
21.012	Reemplazar válvula diferencial	1.0	1.0
21.013	Reemplazar purgador (es)	0.5	0.5
24.003	Reacondicionar mecanismo de frenos de estacionamiento	1.0	1.0
23.027	Reemplazar válvula repartidora trasera	1.0	1.0
21.031	Purgar sistema de frenos (completo)	1.0	1.0
22.002	Reacondicionar frenos delanteros (incluyendo cambio de ligas de calipers)	2.0	2.0
22.005	Reemplazar balatas delanteras	1.0	1.0
23.004	Reemplazar balatas traseras	1.5	1.5
23.011	Rectificar tambor c/u	0.5	0.5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

39

APÉNDICE B

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL

		SEDAN	VAGONETA
22.008	Rectificar rotor disco delantero	0.5	0.5
22.012	Reemplazar mordaza delantera	1.5	1.5
22.015	Reemplazar ligas de pistones de mordazas delanteras	2.0	2.0
22.016	Reemplazar gomas de cilindro (s) de rueda (s)	0.5	0.5
23.001	Reacondicionar frenos traseros	2.0	2.0
23.019	Reemplazar ligas de pistones de mordazas traseras	1.5	1.5
24.001	Ajustar freno de estacionamiento	0.5	0.5
24.004	Reemplazar chicote de freno de estacionamiento	0.5	0.5
	RUEDAS		
26.003	Balancear ruedas con rin normal	1.5	1.5
26.002	Balaneo de ruedas con rin de magnasio	1.5	1.5
26.004	Rotación de ruedas	0.0	0.0
26.018	Reemplazar y/o engrasar baleros de rueda delantera / trasera	0.5	0.5
26.019	Reemplazar birlos de cada rueda	0.3	0.3
	LLANTAS		
27.013	Desmontar y montar llanta (s)	0.3	0.3
	SISTEMA ELECTRICO		
28.020	Corregir corto en línea de cuarto trasero derecho	0.5	0.5
28.021	Corregir corto en línea de luz interior desmontando plafón completo y línea	0.5	0.5
28.022	Corregir corto en línea de luz inferior	0.5	0.5
28.023	Corregir falla en luz de calaveras y luz de reversa	0.5	0.5
34.001	Reacondicionar instalación de claxon	0.5	0.5
28.024	Corregir falla en línea modulo de mezcla	0.5	0.5
31.001	Corregir falla en línea de motor de arranque	0.5	0.5
28.017	Desmontar control de tablero para cambiar focos	2.0	2.0
28.018	Corregir fallo en línea de sensor de detonación	1.0	1.0
28.019	Reparar líneas bajo tablero y fijar cableado	1.0	1.0
28.015	Reemplazar evaporador del defroster	2.5	2.5
28.025	Reacondicionar alarma contra robo	1.0	1.0
28.026	Reemplazar alarma contra robo	0.8	0.8
28.029	Reemplazar motor de control eléctrico de asiento	1.0	1.0
28.030	Reacondicionar elevador(es) eléctrico(s) de cristal(es)	1.0	1.0
28.031	Reemplazar motor de elevador eléctrico de cristal	0.8	0.8
30.012	Desmontar y montar interruptor de arranque de pedal	1.5	1.5
29.025	Reemplazar switch de stop	0.5	0.5
29.026	Reemplazar switch desempañador trasero	0.5	0.5
29.027	Reemplazar switch luz cortesía	0.5	0.5
28.033	Reemplazar actuador eléctrico de seguros de puertas	1.0	1.0
28.036	Reemplazar radio	1.0	1.0
28.037	Reemplazar bocinas de radio	0.5	0.5
28.039	Reemplazar antena eléctrica	1.5	1.5
		HORAS	HORAS
28.038	Reemplazar antena manual	0.5	0.5
29.001	Reemplazar cables de acumulador	0.5	0.5
29.002	Reemplazar terminales de cables de acumulador	0.5	0.5
29.004	Reemplazar acumulador	0.5	0.5
29.008	Reemplazar regulador de voltaje	0.8	0.8
29.010	Reacondicionar alternador	3.5	3.5
29.011	Reemplazar polea de alternador	0.5	0.5
29.020	Reemplazar banda de alternador	0.3	0.3
29.021	Reemplazar alternador	1.0	1.0
29.022	Reemplazar indicador físico carga (amperímetro)	0.5	0.5
29.023	Reemplazar caja porta-fusibles	1.0	1.0
30.010	Reemplazar bobina de ignición	0.5	0.5
30.011	Reemplazar cable alimentador de bobina de ignición.	0.5	0.5
31.002	Reacondicionar sistema de motor de arranque	3.0	3.0
31.003	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema del motor de arranque	0.5	0.5
31.011	Reemplazar motor de arranque completo	2.0	2.0

TABULADOR DE TIEMPOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

		SEDAN	VAGONETA
32.002	Reemplazar unidad (es) principal (es) derecha/izquierda	0.5	0.5
32.005	Reemplazar switch cambio de luces	1.0	1.0
32.007	Alinear luces	0.3	0.3
32.013	Reemplazar pastilla de direccionales	0.5	0.5
32.016	Reemplazar bulbo destellador	0.3	0.3
32.017	Cambio de bulbo de stop	0.5	0.5
32.025	Reemplazar switch de luces de reversa	0.5	0.5
32.028	Reemplazar focos	0.3	0.3
33.001	Reacondicionar mecanismo de limpiadores	1.0	1.0
33.004	Reemplazar y/o reparar brazos limpiadores	0.5	0.5
33.003	Reemplazar plumas de limpiadores	0.3	0.3
33.007	Reemplazar switch de limpiadores en columna	1.5	1.5
36.006	Reemplazar motor de limpiadores y nivelar brazos	1.5	1.5
33.013	Reemplazar depósito de agua de lavaparabrisas	0.5	0.5
34.003	Reemplazar bocina de claxon (c/u)	0.5	0.5
34.004	Reemplazar revelador claxon	0.5	0.5
	CARROCERIA		
36.011	Reemplazar chicote de apertura de cofre	0.8	0.8
36.018	Pulir y encerar pintura automovil compacto	2.0	2.0
36.019	Pulir y encerar pintura automovil mediano	2.5	2.5
36.020	Pulir y encerar pintura automovil grande	3.0	3.0
37.001	Ajustar puertas	2.0	2.0
36.025	Baño de pintura sedán	11.0	11.0
36.026	Baño de pintura vagoneta	13.0	13.0
36.023	Baño de pintura con rebajos sedán	12.5	12.5
36.024	Baño de pintura con rebajos vagoneta	14.5	14.5
36.021	Pintura carroceria en general sedán	14.0	14.0
36.022	Pintura carroceria en general vagoneta	15.0	15.0
36.027	Cambio de color	17.5	17.5
37.003	Reemplazar o reacondicionar cerradura de puerta	1.3	1.3
39.025	Lavar vestidura de asiento (s)	1.5	1.5
39.027	Lavado de alfombra de piso en cabina	1.0	1.0
39.026	Lavar toldo	0.8	0.8
	OTROS		
	Servicio de traslado del taller al verificentro para verificación		
8.015	Ajuste de valores para verificación baja emisión de gases	0.8	0.8
8.020	Reemplazar catalizador	2.5	2.5
40.010	Reemplazar espejo	1.0	1.0
40.011	Pegar espejo retrovisor	0.5	0.5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

38

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
1	MOTOR DE COMBUSTION INTERNA		
1.001	Afinación de motor con carburador de 1, 2 y 4 gargantas	3,000	90
1.002	Diagnóstico de motor	0	0
1.003	Afinación de motor con sistema Fuel Injection	3,000	90
1.004	Eliminar falla de motor de Combustión Interna.	2,000	60
1.005	Eliminar humo excesivo : negro, azul, blanco	2,000	60
1.006	Diagnosticar y corregir ruido en motor	1,000	30
1.007	Descarbonizar motor	1,000	30
1.008	Eliminar sobrecalentamiento de motor de Combustión Interna	2,000	60
1.009	Eliminar consumo excesivo de : aceite, agua, combustible	1,000	30
1.010	Reparar fuga de : aceite, agua, combustible, compresión	1,000	30
1.011	Reacondicionar Indicador(es) de : presión de aceite, temperatura, combustible	1,000	30
1.012	Desarmar y armar motor para inspección de componentes	2,000	60
1.013	Desmontar / montar motor	2,000	60
1.014	Empacar motor	3,000	90
1.015	Reemplazar motor completo	20,000	365
1.016	Reemplazar motor básico	20,000	365
1.017	Reemplazar tres cuartos de motor	20,000	365
1.018	Ajuste general 4 cilindros	20,000	365
1.019	Ajuste general 6 cilindros	20,000	365
1.020	Ajuste general 8 cilindros	20,000	365
1.021	Cambio de medio motor	20,000	365
1.022	Ajuste general de motor (Diesel)	20,000	365
1.023	Reemplazar anillos asentando válvulas	20,000	365
1.024	Reemplazar metales	20,000	365
1.025	Rectificar cigüeñal	20,000	365
1.026	Desmontar cigüeñal para empacar	20,000	365
1.027	Desmontar y montar motor para cambiar colas del cárter eliminando fugas	10,000	180
1.028	Rectificar volante motriz	10,000	180
1.029	Reemplazar volante de motor	10,000	180
1.030	Reemplazar cremallera de volante de matriz	10,000	180
1.031	Reemplazar balero de buje piloto	10,000	180
1.032	Reemplazar polea de cigüeñal	10,000	180
1.033	Reemplazar polea de juego libre (polea loca)	10,000	180
1.034	Reacondicionar montajes de soportes de motor	10,000	180
1.035	Cambiar soporte delantero de motor c/u.	10,000	180
1.036	Reemplazar amortiguador de motor	10,000	180
1.037	Reacondicionar base de amortiguador de motor	10,000	180
1.038	Medir compresión porcentaje de fugas de motor y presión de aceite	1,000	30
1.039	Complementarios de motor		
2	CULATA DE MOTOR		
2.001	Reacondicionar culata de motor	10,000	180
2.002	Reemplazar culata de motor	20,000	365
2.003	Reemplazar junta tapa de punterías c/u	3,000	90
2.004	Reemplazar junta tapa de puntería (dos)	3,000	90
2.005	Asentar válvulas	10,000	180
2.006	Reemplazar válvulas con sellos	10,000	180
2.007	Reacondicionar tapa de culata	10,000	180
2.008	Reemplazar tapa de culata	20,000	365
2.009	Reemplazar junta de cabeza (dos)	10,000	180
2.010	Reemplazar junta de cabeza c/u	10,000	180

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
2.011	Reemplazar junta de tapa de culata	10,000	180
2.012	Calibrar punterías	3,000	90
2.013	Calibrar levanta válvulas hidráulico	3,000	90
2.014	Reemplazar buzos desmontando cabeza de motor	10,000	180
2.015	Reemplazar levanta válvulas hidráulico	10,000	180
2.016	Complementarios de culata		
3	DISTRIBUCION		
3.001	Cambiar cadena de distribución	20,000	365
3.002	Reemplazar juego de distribución (cadena, engrane, levas)	20,000	365
3.003	Reemplazar banda dentada	20,000	365
3.004	Reemplazar tapa de distribución	20,000	365
3.005	Reemplazar junta de tapa de distribución	10,000	180
3.006	Reemplazar retén de distribución	20,000	365
3.007	Reemplazar árbol de levas	20,000	365
3.008	Limpiar y ajustar distribuidor	3,000	90
3.009	Reacondicionar distribuidor	5,000	180
3.010	Reemplazar tapa de distribuidor	5,000	90
3.011	Reemplazar y calibrar platino de motor checando tiempo	5,000	90
3.012	Reemplazar rotor de distribuidor	5,000	90
3.013	Reemplazar platinos y condensador	5,000	90
3.014	Cambiar placa porta platino y condensador y poner a tiempo	5,000	90
3.015	Reemplazar manguera de avance de vacio	5,000	90
3.016	Reemplazar avance de vacio de distribuidor	5,000	90
3.017	Reemplazar balancines	5,000	90
3.018	Cambio magneto distribuidor	5,000	90
3.019	Reemplazar reluctor (Encendido Electrónico)	5,000	90
3.020	Reemplazar captador (Encendido Electrónico)	5,000	90
3.021	Reemplazar distribuidor	20,000	365
3.022	Limpiar y calibrar bujias y/o reemplazar	3,000	90
3.023	Reemplazar bujias	5,000	180
3.024	Reemplazar cables de bujias	10,000	180
3.025	Complementarios de distribución		
4	LUBRICACION		
4.001	Lavar motor de combustión interna	1,000	30
4.002	Nivelar aceite en motor de combustión interna	1,000	30
4.003	Reemplazar filtro o colador de aceite de motor combustión interna	2,000	60
4.004	Cambiar aceite y filtro de motor	2,000	60
4.005	Reemplazar aceite de motor de combustión interna	1,000	30
4.006	Reemplazar bayoneta medidora de aceite de motor de combustión interna	10,000	180
4.007	Reacondicionar funda de bayoneta	2,000	60
4.008	Reemplazar funda de bayoneta	10,000	180
4.009	Reemplazar tapón de llenado de aceite	3,000	90
4.010	Reacondicionar indicador de presión de aceite	3,000	90
4.011	Reemplazar bulbo de presión de aceite	3,000	90
4.012	Instalar indicador físico de presión de aceite	3,000	90
4.013	Reemplazar tapón de tapa de cárter	10,000	180
4.014	Reacondicionar cuerda de tapa de cárter y/o tapón	10,000	180
4.015	Reemplazar junta de cárter	5,000	90
4.016	Reemplazar tuercas / tornillos de tapa de cárter	5,000	90
4.017	Reemplazar bomba de aceite	20,000	365
4.018	Reemplazar juntas cárter y/o bomba de aceite	20,000	365

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
4.019	Reemplazar lápiz de bomba de aceite	20,000	365
4.020	Reemplazar enfriador de aceite (v.w. enfriado por aire)	20,000	365
4.021	Probar presión de aceite	1,000	30
4.022	Complementarios de lubricación		
5	COMBUSTIBLE		
5.001	Eliminar olor excesivo a combustible en interior de cabina	5,000	90
5.002	Limpieza de tanque y líneas del sistema de combustible	2,000	60
5.003	Reacondicionar tanque de combustible	3,000	90
5.004	Reemplazar tanque de combustible	10,000	180
5.005	Reemplazar purgador de tanque de combustible	10,000	180
5.006	Reemplazar flotador de tanque	1,000	30
5.007	Reacondicionar tubo de llenado de combustible	2,000	60
5.008	Reemplazar tubo de llenado de combustible	5,000	90
5.009	Reemplazar tapón con llave de tubo de llenado de combustible	3,000	90
5.010	Reemplazar llave de tapón de tubo de llenado de combustible	3,000	90
5.011	Reacondicionar líneas o conexiones del sistema de combustible	2,000	60
5.012	Reemplazar líneas y/o conexiones del sistema de combustible	5,000	90
5.013	Reemplazar filtro de combustible	5,000	90
5.014	Reacondicionar llave de cambio de tanque de combustible	5,000	90
5.015	Reemplazar llave de cambio de tanque de combustible	10,000	180
5.016	Reemplazar lápiz de bomba de combustible	5,000	90
5.017	Reemplazar bomba de combustible mecánica	10,000	180
5.018	Reemplazar bomba de combustible eléctrica	10,000	180
5.019	Reemplazar bobina de paro de suministro de combustible	1,000	30
5.020	Reemplazar resorte de bobina de paro de suministro de combustible	1,000	30
5.021	Reemplazar bomba cebadora	5,000	90
5.022	Limpieza y ajuste de carburador	5,000	90
5.023	Calibrar varillaje de carburador	1,000	30
5.024	Reacondicionar carburador	5,000	180
5.025	Reemplazar y ajustar carburador de 2 o 4 gargantas	20,000	365
5.026	Reemplazar válvula economizadora	1,000	30
5.027	Reemplazar válvula solenoide (en Nissan/Chrysler)	1,000	30
5.028	Reemplazar válvula de contrahago	1,000	30
5.029	Reacondicionar chicote de ahogador de carburador	10,000	180
5.030	Ajustar ahogador automático	1,000	30
5.031	Reemplazar líneas y/o conexiones del purificador de aire	10,000	180
5.032	Reacondicionar purificador de aire	2,000	60
5.033	Reemplazar purificador de aire	10,000	180
5.034	Reemplazar elemento de filtro de aire	1,000	30
5.035	Dosificar bomba de inyección de combustible	10,000	365
5.036	Reemplazar bomba de inyección de combustible	10,000	365
5.037	Reacondicionar líneas de inyección de combustible	5,000	90
5.038	Reemplazar líneas de inyección de combustible	10,000	180
5.039	Reacondicionar rieles de inyección de combustible	5,000	90
5.040	Reemplazar rieles de inyección de combustible	10,000	180
5.041	Reacondicionar inyectores	10,000	365
5.042	Reemplazar inyectores de combustible	10,000	365
5.043	Reacondicionar indicador de combustible	2,000	60
5.044	Reparar sistema de aceleración	5,000	90
5.045	Reacondicionar chicote de acelerador	2,000	60
5.046	Reemplazar chicote de acelerador	2,000	60

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
5.047	Reemplazar goma de pedal de acelerador	5,000	90
5.048	Reacondicionar pedal de acelerador	2,000	60
5.049	Reemplazar pedal de acelerador	5,000	90
5.050	Reemplazar válvula altimétrica	10,000	100
5.051	Complementarios de sistema de combustible		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

36

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
6	SISTEMA ELECTRONICO		
6.001	Diagnóstico de fallo de computadora (scanner)	1,000	30
6.002	Cambio de computadora	10,000	180
6.003	Reemplazar módulo electrónico de control (2ª Generación)	10,000	180
6.004	Reemplazar memoria de calibración del módulo de control	10,000	180
6.005	Reemplazar módulo electrónico de control	10,000	180
6.006	Reemplazar conector de diagnóstico	1,000	30
6.007	Reemplazar luz de advertencia en tablero	5,000	90
6.008	Reemplazar panel de fusibles	5,000	90
6.009	Reemplazar conector prueba bomba de gasolina	5,000	90
6.010	Reemplazar fusible bomba de combustible	5,000	90
6.011	Reemplazar foco interruptor de temperatura de motor	1,000	30
6.012	Reemplazar sensor de temperatura de motor	5,000	90
6.013	Reemplazar foco interruptor de presión de aceite	1,000	30
6.014	Reemplazar medidor presión de aceite de motor	10,000	180
6.015	Reemplazar interruptor presión de aceite p/bomba de combustible	5,000	90
6.016	Reemplazar válvula dosificadora de combustible	10,000	180
6.017	Reemplazar módulo control de mezcla de combustible	10,000	180
6.018	Reemplazar inyectores	10,000	180
6.019	Reemplazar válvula de control de aire marcha mínima	10,000	180
6.020	Reemplazar sistema de ignición directa (modulo DIS 3 bobinas)	10,000	180
6.021	Reemplazar relevador bomba de combustible	3,000	90
6.022	Reemplazar relevador ventilador radiador	3,000	90
6.023	Reemplazar solenoide de colector de vapores de combustible (canister)	3,000	90
6.024	Reemplazar embrague del convertidor torsional	10,000	180
6.025	Reemplazar sensor de flujo de aire	3,000	90
6.026	Reemplazar sensor de presión absoluta del múltiple	3,000	90
6.027	Cambio sensor de posición del acelerador	3,000	90
6.028	Reemplazar Sensor temperatura del refrigerante	3,000	90
6.029	Reemplazar Sensor de velocidad del vehículo	3,000	90
6.030	Reemplazar Sensor interruptor Park/Neutral A	3,000	90
6.031	Reemplazar Sensor interruptor presión de dirección hidráulica	3,000	90
6.032	Reemplazar Sensor temperatura de aire del múltiple	3,000	90
6.033	Reemplazar Sensor posición del cigüeñal	3,000	90
6.034	Reemplazar Sensor de detonación	3,000	90
6.035	Reemplazar Sensor de oxígeno	3,000	90
6.036	Reemplazar Sensor de recuperación de gases	3,000	90
6.037	Reemplazar Sensor interruptor radiador-ventilador presión Aire Acond.	3,000	90
6.038	Reemplazar Sensor interruptor corte alta presión Aire Acond.	3,000	90
6.039	Reemplazar Sensor interruptor de baja presión Aire Acond.	3,000	90
6.040	Reemplazar relevador de ventilador para Aire Acond.	3,000	90
6.041	Reemplazar relevador compresor de Aire Acond.	3,000	90
6.042	Complementarios de componentes electrónicos	3,000	90
7	ENFRIAMIENTO DE MOTOR		
7.001	Reacondicionar soportes de radiador	3,000	90
7.002	Desmontar y montar radiador	3,000	90
7.003	Reacondicionar radiador	5,000	180
7.004	Reacondicionar cortina de radiador	5,000	90
7.005	Reemplazar radiador	20,000	365
7.006	Reemplazar cortina de radiador	5,000	180
7.007	Reemplazar tapón de radiador.	3,000	90

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
7.008	Reemplazar tapón de drenado de radiador	3,000	90
7.009	Reacondicionar tolva de radiador	3,000	90
7.010	Reemplazar tolva de radiador	5,000	180
7.011	Reacondicionar depósito recuperador	5,000	90
7.012	Reemplazar manguera de recuperador	5,000	90
7.013	Reemplazar depósito recuperador	10,000	180
7.014	Reacondicionar tapón del depósito recuperador	1,000	30
7.015	Reemplazar tapón del depósito recuperador	3,000	90
7.016	Reemplazar manguera superior	3,000	90
7.017	Reemplazar manguera inferior	3,000	90
7.018	Reemplazar manguera intermedia bomba de motor codo	3,000	90
7.019	Eliminar roce de aspas de ventilador	1,000	30
7.020	Reemplazar ventilador	10,000	180
7.021	Reemplazar ventilador (con tolva y polea)	10,000	180
7.022	Reemplazar polea y/o ventilador	10,000	180
7.023	Reemplazar polea térmica de ventilador	10,000	180
7.024	Reemplazar banda del ventilador	3,000	90
7.025	Reacondicionar motoventilador	10,000	180
7.026	Reemplazar relevador de motoventilador	10,000	180
7.027	Reemplazar motoventilador	10,000	180
7.028	Reemplazo bulbo termostático	1,000	30
7.029	Reacondicionar bulbo de agua	1,000	30
7.030	Cambiar bomba de agua sin aire acondicionado	20,000	365
7.031	Reemplazar bomba de agua con aire acondicionado	20,000	365
7.032	Reemplazar termostato	5,000	90
7.033	Reemplazar caja o toma de termostato	5,000	90
7.034	Reemplazar tapones de monoblock	10,000	180
7.035	Nivelar anticongelante en radiador	1,000	30
7.036	Reemplazar anticongelante	1,000	30
7.037	Reemplazar inhibidor de agua	1,000	30
7.038	Reacondicionar indicador de temperatura	1,000	30
7.039	Reemplazar bulbo de temperatura	1,000	30
7.040	Instalar indicador físico de temperatura	1,000	30
7.041	Reemplazar tubos de enfriamiento/precalentamiento. (VW.)	1,000	30
7.042	Diagnóstico al sistema de enfriamiento	1,000	30
7.043	Complementarios enfriamiento		
8	SISTEMA ESCAPE Y ANTICONTAMINANTE		
8.001	Reacondicionar sistema de escape	3,000	90
8.002	Reacondicionar múltiple de escape	3,000	90
8.003	Reemplazar múltiple de escape	5,000	180
8.004	Reemplazar junta de escape c/u	3,000	90
8.005	Reacondicionar toma o boquilla de escape	3,000	90
8.006	Reemplazar toma o boquilla de escape	5,000	180
8.007	Reemplazar junta de boquilla de escape	5,000	180
8.008	Reacondicionar primer tubo de escape	3,000	90
8.009	Reemplazar primer tubo de escape	5,000	180
8.010	Reacondicionar silenciador	3,000	90
8.011	Reemplazar silenciador	5,000	180
8.012	Reacondicionar tubos (s) de salida de escape (soldar/alinear)	3,000	90
8.013	Reemplazar tubo (s) de salida de escape	5,000	180
8.014	Reemplazar soporte de escape	5,000	180

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

35

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
8.015	Ajuste de valores para verificación baja emisión de gases	1,000	30
8.016	Verificación de baja emisión de gases contaminantes	1,000	30
8.017	Reemplazar válvula de ventilación positiva de cárter. (PCV)	3,000	90
8.018	Reemplazar filtro (s) de carbón activado	3,000	90
8.019	Reemplazar líneas y/o conexiones del sistema anticontaminante	3,000	90
8.020	Reemplazar catalizador	20,000	365
8.021	Reemplazar resonador	10,000	180
8.022	Complementarios de escape y anticontaminante		
9	SISTEMA DE ADMISION		
9.001	Ruido en turbo	1,000	30
9.002	Reacondicionar turbo	10,000	180
9.003	Reemplazar turbo	20,000	365
9.004	Reemplazar buje (s)	10,000	180
9.005	Reemplazar flecha de turbina	10,000	180
9.006	Reemplazar turbina	10,000	180
9.007	Reemplazar anillo de seguro	10,000	180
9.008	Reemplazar juntas de turbo	10,000	180
9.009	Reacondicionar múltiple de admisión	10,000	180
9.010	Reemplazar junta (s) de múltiple de admisión	5,000	90
9.011	Complementarios de admisión y turbo		
10	TRANSMISION GENERAL		
10.001	Falla en caja, embrague, diferencial, transeje	1,000	30
10.002	Ruido en caja, embrague, diferencial, transeje	1,000	30
10.003	Vibración en caja, embrague, diferencial, transeje	1,000	30
10.004	Fuga en caja, embrague, diferencial, transeje	1,000	30
10.005	Desmontar y montar caja de velocidades	1,000	30
10.006	Empacar caja de velocidades	5,000	180
10.007	Reparación transmisión standard de 3 y 4 velocidades	5,000	180
10.008	Reemplazar retén trasero caja (desmontando flecha)	5,000	180
10.009	Reemplazar candelero	5,000	180
10.010	Reemplazar flecha de mando	5,000	180
10.011	Reemplazar flecha de desplazamiento	5,000	180
10.012	Reemplazar baleros de caja	5,000	180
10.013	Reemplazar engranes de transmisión	5,000	180
10.014	Reemplazar sincronizador	5,000	180
10.015	Reemplazar bronce	5,000	180
10.016	Reemplazar horquillas y/o selectores	5,000	180
10.017	Reacondicionar carcaza de caja de velocidades	5,000	180
10.018	Reemplazar caja de carcaza de velocidades	5,000	180
10.019	Reacondicionar tapa de carcaza de caja de velocidades	5,000	180
10.020	Reemplazar tapa de carcaza de caja de velocidades	5,000	180
10.021	Reemplazar caja de velocidades completa	20,000	365
10.022	Ajustar palanca de velocidades en columna al piso	3,000	90
10.023	Reacondicionar palanca selectora en columna al piso	3,000	90
10.024	Reemplazar cubre-polvo de palanca selectora	5,000	180
10.025	Cambiar palanca de velocidades (al piso)	10,000	180
10.026	Cambiar palanca de velocidades (columna)	10,000	180
10.027	Ajustar varillas de transmisión	3,000	90
10.028	Reemplazar soporte de transmisión	10,000	180
10.029	Reemplazar base de palanca de velocidades	10,000	180
10.030	Reemplazar maroma del sistema de embrague	10,000	180

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
10.031	Reemplazar y/o ajustar templador de embrague	10,000	180
10.032	Reacondicionar mecanismo del sistema de embrague	10,000	180
10.033	Ajustar juego libre pedal embrague	3,000	90
10.034	Reemplazar conjunto de embrague reconstruido	5,000	90
10.035	Reemplazar conjunto de embrague nuevo	10,000	180
10.036	Reemplazar y/o lubricar chicote de embrague	5,000	90
10.037	Reemplazar collarin	10,000	180
10.038	Reemplazar portacollarin	10,000	180
10.039	Reemplazar sector, varilla, plato, seguro	10,000	180
10.040	Reacondicionar cilindro maestro de embrague	5,000	90
10.041	Reemplazar cilindro maestro de embrague	10,000	180
10.042	Reacondicionar cilindro auxiliar de embrague	3,000	90
10.043	Reemplazar cilindro auxiliar de embrague	10,000	180
10.044	Reacondicionar lineas y/o conexiones del sistema hidraulico	3,000	90
10.045	Reemplazar lineas y/o conexiones del sistema hidraulico	10,000	180
10.046	Reemplazar fluido hidraulico del sistema de embrague	3,000	90
10.047	Reacondicionar flecha (s) cardan	3,000	90
10.048	Reemplazar flecha cardan	20,000	365
10.049	Reemplazar goma de balero central	5,000	90
10.050	Reemplazar balero central	10,000	180
10.051	Reacondicionar soporte de balero central	5,000	90
10.052	Reemplazar soporte balero central	10,000	180
10.053	Reemplazar crucetas	10,000	180
10.054	Nivelar aceite en caja, diferencial, transeje	1,000	30
10.055	Cambiar aceite de transmision automatica	1,000	30
10.056	Cambiar aceite de transmision standard	1,000	30
10.057	Cambiar aceite de diferencial	1,000	30
10.058	Reemplazar aceite de: caja, diferencial, transeje	1,000	30
10.059	Lubricar articulaciones de transmision	1,000	30
10.060	Reemplazar tapon de llenado y/o vaciado de aceite de caja de velocidades	5,000	90
10.061	Reemplazar goma de pedal de embrague	5,000	90
10.062	Reacondicionar pedal de embrague	5,000	90
10.063	Desmontar y montar conjunto de pedales para reparar	10,000	180
10.064	Reemplazar pedal de embrague	10,000	180
10.065	Complementarios de Transmision Manual		
11	TRANSMISION AUTOMATICA		
11.001	Diagnostico de transmision automatica	1,000	30
11.002	Desmontar y montar transmision automatica		
11.003	Afinacion de transmision automatica	5,000	90
11.004	Reacondicionar transmision automatica	3,000	180
11.005	Reemplazar junta y colador de Transmision Automatica	5,000	90
11.006	Reemplazar juego Transmision Automatica. (disco, seguros, retenes, ligas)	10,000	180
11.007	Corregir angulo de piñon de Transmision Automatica	5,000	90
11.008	Reacondicionar funda de bayoneta de medicion nivel aceite de motor	1,000	30
11.009	Reemplazar funda de bayoneta de medicion nivel aceite de motor	5,000	90
11.010	Reemplazar bayoneta de medicion	5,000	90
11.011	Reemplazar bomba de presion	10,000	180
11.012	Reemplazar modulo de presion	10,000	180
11.013	Reemplazar banda de baja/reversa	10,000	180
11.014	Reemplazar banda de intermedia	10,000	180
11.015	Reemplazar turbina	10,000	180

Handwritten signature and a circular stamp with illegible text.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

34

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
11.016	Reacondicionar turbina	1,000	30
11.017	Reemplazar caja de válvulas	10,000	180
11.018	Reemplazar servo (s)	10,000	180
11.019	Reemplazar volante motriz Transmisión Automática	10,000	180
11.020	Reacondicionar enfriador de Transmisión Automática	10,000	180
11.021	Reemplazar enfriador de Transmisión Automática	10,000	180
11.022	Reacondicionar switch de parking	1,000	30
11.023	Ajustar y/o cambiar switch de Neutral Parking en columna	1,000	30
11.024	Ajustar y/o cambiar switch de Parking en consola	1,000	30
11.025	Reemplazar switch de parking	1,000	30
11.026	Reacondicionar switch selector de velocidades	1,000	30
11.027	Reemplazar switch selector de velocidades	1,000	30
11.028	Reacondicionar varilla de sobremarcha	1,000	30
11.029	Reemplazar varilla de sobremarcha	5,000	90
11.030	Reemplazar extensión de carcasa de transmisión automática	5,000	90
11.031	Reemplazar retén de extensión de transmisión automática	5,000	90
11.032	Complementarios de Transmisión Automática		
12	DIFERENCIAL		
12.001	Empacar diferencial	2,000	60
12.002	Reacondicionar diferencial	5,000	90
12.003	Reemplazar junta de tapa de diferencial	5,000	90
12.004	Reemplazar baleros de diferencial	5,000	90
12.005	Reemplazar corona y piñón	10,000	180
12.006	Reemplazar retén de piñón	5,000	90
12.007	Reemplazar yugo de piñón	10,000	180
12.008	Reemplazar satélites y/o planetarios	10,000	180
12.009	Reemplazar funda de eje trasero	10,000	180
12.010	Reacondicionar flecha trasera izquierda	5,000	90
12.011	Reemplazar flecha trasera izquierda	10,000	180
12.012	Reacondicionar flecha trasera derecha	5,000	90
12.013	Reemplazar flecha trasera derecha	10,000	180
12.014	Reemplazar Diferencial Completo	10,000	180
12.015	Complementarios de diferencial		
13	TRANSEJE		
13.001	Reacondicionar transeje	10,000	180
13.002	Desmontar y montar transeje		
13.003	Reemplazar sello (reten) de transeje	5,000	90
13.004	Reacondicionar carcasa de transeje	5,000	90
13.005	Reemplazar carcasa de transeje	5,000	90
13.006	Reacondicionar soporte de transeje	5,000	90
13.007	Reemplazar soporte de transeje	5,000	90
13.008	Reemplazar transeje completo	20,000	365
13.009	Reacondicionar flecha homocinética	5,000	90
13.010	Cambiar flecha delantera c/u	10,000	180
13.011	Reemplazar flecha homocinética	10,000	180
13.012	Reemplazar cubre polvo de flecha (s)	5,000	90
13.013	Empacar flecha (s) de transeje.	5,000	90
13.014	Complementarios de transeje		
14	VELOCIMETRO - ODOMETRO		
14.001	Reacondicionar velocímetro-odómetro	5,000	90
14.002	Reemplazar velocímetro-odómetro	10,000	180

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
14.003	Reemplazar engrane principal	5,000	90
14.004	Reemplazar engrane piñón	5,000	90
14.005	Reemplazar chicote de velocímetro-odómetro	5,000	90
14.006	Reemplazar chicote de tacómetro	5,000	90
14.007	Reemplazar tacómetro	10,000	180
14.008	Reemplazar tablero de instrumentos	10,000	180
14.009	Complementarios de velocímetro-odómetro		
15	SISTEMA DOBLE TRACCION		
15.001	Ajuste de palanca de doble tracción	1,000	30
15.002	Reacondicionar caja de doble tracción	10,000	180
15.003	Desmontar/montar caja de doble tracción	10,000	180
15.004	Fuga en caja de doble tracción	5,000	90
15.005	Empacar caja de doble tracción	10,000	180
15.006	Reemplazar caja de doble tracción completa	20,000	365
15.007	Reemplazar candados de doble tracción	10,000	180
15.008	Complementarios de doble tracción		
16	SUSPENSION GENERAL		
16.001	Alineación de ruedas	1,000	30
16.002	Alineación de ruedas cuatro planos	1,000	30
16.003	Alineación de ruedas delanteras	1,000	30
16.004	Nivelar suspensión delantera / trasera	5,000	90
16.005	Ruido en suspensión delantera / trasera	1,000	30
16.006	Reapriete de suspensión	1,000	30
16.007	Vibración en suspensión delantera--trasera	1,000	30
16.008	Lubricación de articulaciones de suspensión	1,000	30
16.009	Complementarios suspensión		
17	SUSPENSION DELANTERA		
17.001	Reacondicionamiento suspensión delantera	10,000	180
17.002	Reacondicionamiento barra estabilizadora del.	5,000	90
17.003	Reemplazar barra estabilizadora del.	10,000	180
17.004	Reemplazar gomas de barra estabilizadora	5,000	90
17.005	Reemplazar gomas guía de barra estabilizadora (cacahuete)	5,000	90
17.006	Reacondicionar barras tensoras	5,000	90
17.007	Reemplazar barras tensoras	10,000	180
17.008	Reemplazar gomas de barras tensoras	5,000	90
17.009	Reemplazar horquilla superior izquierda	10,000	180
17.010	Reemplazar horquilla superior derecha	10,000	180
17.011	Reemplazar horquilla inferior izquierda	10,000	180
17.012	Reemplazar horquilla inferior derecha	10,000	180
17.013	Reemplazar bujes de horquilla inferior	5,000	90
17.014	Reemplazar flecha de horquilla superior	10,000	180
17.015	Reemplazar rótula superior	10,000	180
17.016	Reemplazar rótula inferior	10,000	180
17.017	Reemplazar amortiguador delantero normal c/u	20,000	365
17.018	Reacondicionar bases de amortiguadores delanteros	10,000	180
17.019	Reemplazar bases de amortiguadores delanteros	20,000	365
17.020	Reacondicionar resortes delanteros	10,000	180
17.021	Reemplazar resortes delanteros	20,000	365
17.022	Reacondicionar muelles delanteras	10,000	180
17.023	Reemplazar hojas de muelles delanteras	20,000	365
17.024	Reacondicionar perchas delanteras	10,000	180

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and a signature at the bottom right.]

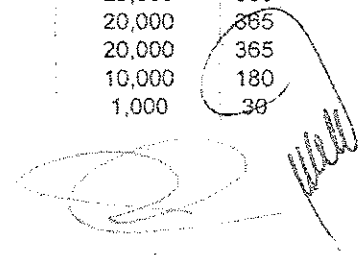
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

33

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
17.025	Reemplazar perchas delanteras	20,000	365
17.026	Reemplazar mango de suspensión delantera	10,000	180
17.027	Complementarios de suspensión delantera		
18	SUSPENSION TRASERA		
18.001	Reacondicionar suspensión trasera	5,000	90
18.002	Reacondicionamiento barra estabilizadora trasera	5,000	90
18.003	Reemplazar barra estabilizadora trasera	10,000	180
18.004	Reemplazar amortiguador trasero c/u	20,000	365
18.005	Reacondicionar base (s) de amortiguador (es) trasero (s)	10,000	180
18.006	Reemplazar base (s) de amortiguador (s) trasero (s)	20,000	365
18.007	Reacondicionar resorte (s) trasero (s)	10,000	180
18.008	Reemplazar resortes traseros c/u	20,000	365
18.009	Reacondicionar percha (s) trasera (s)	10,000	180
18.010	Reemplazar percha (s) trasera (s)	20,000	365
18.011	Complementarios de suspensión trasera		
19	SISTEMA DE DIRECCION GENERAL		
19.001	Ruido / roce en dirección	1,000	30
19.002	Vibración en dirección	1,000	30
19.003	Desmontar y/o montar caja de dirección estándar	1,000	30
19.004	Ajuste de mecanismo de dirección	2,000	60
19.005	Ajuste de valores de dirección	5,000	90
19.006	Reparar caja de dirección standard	5,000	90
19.007	Reemplazar retén (es) de caja de dirección	5,000	90
19.008	Reemplazar sector o sinfin	10,000	180
19.009	Reemplazar balero (s) de caja de dirección	5,000	90
19.010	Reemplazar barra telescópica	20,000	365
19.011	Cambio buje rodamiento y soporte de columna de dirección	5,000	90
19.012	Centrar columna de dirección	5,000	90
19.013	Reacondicionar columna de dirección	5,000	90
19.014	Reemplazar y/o lubricar balero de columna de dirección	5,000	90
19.015	Reemplazar columna de dirección	20,000	365
19.016	Reemplazar cubierta plástica de columna de dirección	5,000	90
19.017	Reemplazar cople de dirección	20,000	365
19.018	Reemplazar carcasa de dirección	10,000	180
19.019	Reemplazar tapa de carcasa de dirección	10,000	180
19.020	Reemplazar caja de dirección completa	20,000	365
19.021	Reemplazar amortiguador de dirección	20,000	365
19.022	Reacondicionar mecanismo de posición (s) del volante	5,000	90
19.023	Reemplazar mecanismo de posiciones del volante	10,000	180
19.024	Reemplazar volante de dirección	10,000	180
19.025	Reemplazar centro de volante	5,000	90
19.026	Reemplazar bieleta	20,000	365
19.027	Reemplazar terminal	10,000	180
19.028	Reemplazar cubrepolvo de terminal	5,000	90
19.029	Reemplazar cubrepolvo de terminal derecha	5,000	90
19.030	Reemplazar varilla corta	20,000	365
19.031	Reemplazar varilla central	20,000	365
19.032	Reemplazar varilla larga	20,000	365
19.033	Reemplazar brazo pittman	20,000	365
19.034	Reemplazar brazo (s) auxiliare (s)	10,000	180
19.035	Lubricar articulaciones de dirección	1,000	30



①

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
19.036	Reemplazar mango (s) de dirección	20,000	365
19.037	Reemplazar perno (s) de dirección	20,000	365
19.038	Complementarios de dirección		
20	DIRECCION HIDRAULICA		
20.001	Desmontar y/o montar caja de dirección hidráulica	1,000	30
20.002	Eliminar dureza en sistema de dirección hidráulica	1,000	30
20.003	Fuga de fluido hidráulico	5,000	90
20.004	Reacondicionar bomba de dirección hidráulica	5,000	90
20.005	Reemplazar caja de dirección hidráulica completa	20,000	365
20.006	Reparar caja de dirección hidráulica	5,000	90
20.007	Reemplazar bomba de dirección hidráulica	10,000	180
20.008	Reemplazar tapón de bomba de dirección hidráulica	5,000	90
20.009	Revisar tensión y estado de banda de bomba de d. h.	1,000	30
20.010	Reemplazar banda de bomba de dirección hidráulica	5,000	90
20.011	Reacondicionar líneas y/o conexiones	2,000	60
20.012	Reemplazar líneas y/o conexiones	5,000	90
20.013	Nivelar fluido hidráulico en caja de dirección	1,000	30
20.014	Reemplazar fluido hidráulico en caja de dirección	1,000	30
20.015	Complementarios de dirección hidráulica		
21	SISTEMA DE FRENOS GENERAL		
21.001	Ajuste de frenos en general	3,000	90
21.002	Ruido en sistema de frenos	1,000	30
21.003	Limpieza y ajuste de frenos delanteros---traseros	5,000	90
21.004	Fuga en sistema de frenos de aire ó líquido	5,000	90
21.005	Reacondicionar líneas y/o conexiones	2,000	60
21.006	Reemplazar líneas y/o conexiones	5,000	90
21.007	Reacondicionar booster	5,000	90
21.008	Reemplazar booster	10,000	365
21.009	Reemplazar reforzador de booster	2,000	60
21.010	Reacondicionar cilindro maestro	5,000	90
21.011	Reemplazar cilindro maestro	10,000	180
21.012	Reemplazar válvula diferencial	10,000	180
21.013	Reemplazar purgador (es)	10,000	180
21.014	Reacondicionar compresor de aire	5,000	90
21.015	Reemplazar compresor de aire	20,000	365
21.016	Revisar tensión y estado de banda del compresor	5,000	90
21.017	Reemplazar banda del compresor	5,000	90
21.018	Reemplazar tensor de banda del compresor	10,000	180
21.019	Reacondicionar tanque principal almacenamiento	5,000	90
21.020	Reemplazar tanque principal almacenamiento	20,000	365
21.021	Reacondicionar tanque (s) auxiliar (s)	5,000	90
21.022	Reemplazar tanque (s) auxiliar (es)	20,000	365
21.023	Reemplazar válvula de pedal o tablero	10,000	180
21.024	Reemplazar válvula de descarga	10,000	180
21.025	Reacondicionar indicador de presión de aire	5,000	90
21.026	Reemplazar indicador de presión de aire	10,000	180
21.027	Reemplazar goma de pedal de freno	5,000	90
21.028	Reacondicionar pedal de freno	5,000	90
21.029	Reemplazar pedal de freno	10,000	180
21.030	Diagnóstico del sistema ABS con computadora	1,000	30
21.031	Purgar sistema de frenos (completo)	1,000	30

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

32

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
21.032	Complementarios de frenos		
22	FRENOS DELANTEROS		
22.001	Reacondicionar frenos delanteros	5,000	90
22.002	Reacondicionar frenos delanteros cambiando ligas de caliper		
22.003	Reacondicionar indicador de desgaste de balatas	5,000	90
22.004	Reemplazar indicador de desgaste de balatas	5,000	90
22.005	Reemplazar balatas delanteras	5,000	90
22.006	Reemplazar pastas delanteras	5,000	180
22.007	Reemplazar rotor/disco delantero c/u	10,000	365
22.008	Rectificar rotor disco delantero	5,000	180
22.009	Reemplazar rotor/disco delantero	10,000	365
22.010	Rectificar rotor/disco delantero	5,000	180
22.011	Rectificar tambor delantero	5,000	180
22.012	Reemplazar mordaza delantera	20,000	365
22.013	Reemplazar tornillos de mordaza	10,000	180
22.014	Reemplazar pistón de mordaza	10,000	180
22.015	Reemplazar ligas de pistones de mordazas	10,000	180
22.016	Reemplazar gomas de cilindro (s) de rueda (s)	5,000	90
22.017	Reemplazar cilindros de ruedas delanteros	10,000	180
22.018	Reemplazar juego de resortes de balatas	10,000	180
22.019	Reacondicionar rotoamara	5,000	90
22.020	Reemplazar válvula repartidora	10,000	180
22.021	Complementarios de frenos delanteros		
23	FRENOS TRASEROS		
23.001	Reacondicionar frenos traseros	5,000	90
23.002	Reemplazar ajustador(es)	5,000	90
23.003	Reemplazar chicote(s) de autoajuste	5,000	90
23.004	Reemplazar balatas traseras	5,000	180
23.005	Reemplazar rotor disco trasero	10,000	365
23.006	Rectificar rotor disco trasero	5,000	90
23.007	Reemplazar mordaza trasera	10,000	365
23.008	Reemplazar tornillo de mordaza	5,000	90
23.009	Reemplazar pistón de mordaza trasera	10,000	180
23.010	Complementarios de frenos traseros		
24	FRENO DE ESTACIONAMIENTO		
24.001	Ajustar freno de estacionamiento	2,000	60
24.002	Reacondicionar luz de aviso de freno de estacionamiento	1,000	30
24.003	Reacondicionar mecanismo de freno de estacionamiento	5,000	90
24.004	Reemplazar chicote de freno de estacionamiento	5,000	90
24.005	Reacondicionar palanca o pedal interior	2,000	60
24.006	Reemplazar palanca o pedal interior	5,000	90
24.007	Reemplazar goma de pedal de freno de estacionamiento	1,000	30
24.008	Reemplazar gavlán(es)	5,000	90
24.009	Reemplazar cuñas y/o pernos	5,000	90
24.010	Reemplazar válvula de freno de estacionamiento(Camión)	5,000	90
24.011	Complementarios de freno de estacionamiento		
25	FRENO DE MOTOR		
25.001	Reacondicionar sistema de freno de motor	1,000	30
25.002	Reemplazar sistema de freno de motor	5,000	90
25.003	Reemplazar bobina de freno de motor	1,000	30
25.004	Reemplazar switch de freno de motor	1,000	30

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CCDIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
25.005	Complementarios de freno de motor		
26	RUEDAS		
26.001	Ruido en ruedas delanteras / traseras	1,000	30
26.002	Balanceo de ruedas con rin de magnesio	1,000	30
26.003	Balancear ruedas con rin normal	1,000	30
26.004	Rotación de ruedas	1,000	30
26.005	Reemplazar baleros de ruedas delanteras / traseras	5,000	90
26.006	Empacar baleros de ruedas delanteras / traseras	5,000	90
26.007	Reemplazar baleros dobles rueda (s) derecha/izquierda	10,000	180
26.008	Reemplazar balero (s) interior (es) delanteros	10,000	180
26.009	Reemplazar taza de balero interior delantero	10,000	180
26.010	Reemplazar balero (s) interior (es) traseros	10,000	180
26.011	Reemplazar taza de balero interior trasero	10,000	180
26.012	Reemplazar balero (s) exterior (es) delanteros	10,000	180
26.013	Reemplazar taza de balero exterior delantero	10,000	180
26.014	Reemplazar balero (s) exterior (es) trasero (s)	10,000	180
26.015	Reemplazar taza de balero exterior trasero	10,000	180
26.016	Reemplazar pista (s) de balero (s) interior/exterior	10,000	180
26.017	Reemplazar retén (s) de balero (s) delantero/trasero	10,000	180
26.018	Reemplazar y/o engrasar balero (s) de rueda delantera/trasera		
26.019	Reemplazar birlo (s) de rueda (s)	10,000	180
26.020	Reemplazar tuerca (s) de birlo	10,000	180
26.021	Reacondicionar maza (s) de rueda del. (s) tras. (s)	10,000	180
26.022	Reemplazar maza (s) de rueda delantera(s) o trasera(s)	10,000	180
26.023	Reacondicionar rin (es)	5,000	90
26.024	Reemplazar rin (c/u)	10,000	180
26.025	Reemplazar arillo de rin	5,000	90
26.026	Complementarios de Ruedas		
27	LLANTAS		
27.001	Reemplazar llanta (s) 13"	40,000	730
27.002	Reemplazar llanta (s) 14"	40,000	730
27.003	Reemplazar llanta (s) 15"	40,000	730
27.004	Reemplazar llanta (s) 16"	40,000	730
27.005	Reemplazar llanta (s) 17"	40,000	730
27.006	Reemplazar llanta (s) 18"	40,000	730
27.007	Reemplazar llanta (s) 20"	40,000	730
27.008	Reemplazar llanta (s) 22"	40,000	730
27.009	Reemplazar llanta (s) 24"	40,000	730
27.010	Reemplazar camara (s)	5,000	90
27.011	Reemplazar corbatas (s)	5,000	90
27.012	Reemplazar válvulas	5,000	90
27.013	Desmontar y montar llanta (s)	3,000	90
27.014	Reacondicionar llanta (s)	3,000	90
27.015	Complementarios de llantas		
28	SISTEMA ELECTRICO GENERAL		
28.001	Reacondicionar instalación eléctrica de:	1,000	30
28.002	Corregir fugas del sistema aire acondicionado	1,000	30
28.003	Corregir fugas sistema aire acondicionado bajando equipo	1,000	30
28.004	Reacondicionar sistema de aire acondicionado	1,000	30
28.005	Reemplazar gas al sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.006	Reacondicionar compresor de sistema de aire acondicionado	5,000	90

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

31

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
28.007	Reemplazar compresor de sistema de aire acondicionado	10,000	180
28.008	Reemplazar embrague de aire acondicionado	5,000	90
28.009	Reemplazar válvula de expansión de sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.010	Reemplazar líneas y/o conexiones de sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.011	Revisar tensión y estado de banda del sistema de aire acondicionado	1,000	30
28.012	Reemplazar banda de compresor del sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.013	Reemplazar polea de sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.014	Reacondicionar defroster	5,000	90
28.015	Reemplazar evaporador del defroster	5,000	90
28.016	Reemplazar líneas y/o conexiones del defroster	5,000	90
28.017	Desmontar control de tablero para cambiar focos		
28.018	Corregir fallo en línea de sensor de detonación		
28.019	Repara líneas bajo tablero y fijar cableado		
28.020	Corregir corto en línea en cuarto trasero		
28.021	Corregir corto en línea de luz interior desmontando plafón completo y línea		
28.022	Corregir corto en línea de luz interior		
28.023	Corregir falla en luz de calaveras y luz de reversa		
28.024	Corregir falla en línea módulo de mezcla		
28.025	Reacondicionar alarma contra robo	1,000	30
28.026	Reemplazar alarma contra robo	5,000	90
28.027	Elaborar llave de alarma contra robo	5,000	90
28.028	Reacondicionar control (es) eléctrico (s) de asiento	1,000	30
28.029	Reemplazar motor de control eléctrico de asiento	5,000	90
28.030	Reacondicionar elevador(es) eléctrico(s) de cristal(es)	1,000	30
28.031	Reemplazar motor de elevador eléctrico de cristal	5,000	90
28.032	Reacondicionar actuador eléctrico de seguros de puertas	1,000	30
28.033	Reemplazar actuador eléctrico de seguros de puertas	5,000	90
28.034	Reacondicionar actuador eléctrico de chapa de cajuela	1,000	30
28.035	Reacondicionar radio	2,000	60
28.036	Reemplazar radio	10,000	180
28.037	Reemplazar bocina(s) de radio	5,000	90
28.038	Reemplazar antena manual	5,000	90
28.039	Reemplazar antena fija eléctrica	5,000	90
28.040	Reacondicionar reloj en tablero de instrumentos	1,000	30
28.041	Reacondicionar sistema dual	1,000	30
28.042	Reemplazar sistema dual	5,000	90
28.043	Reemplazar botón de dual	5,000	90
28.044	Reemplazar válvula electroneumática (Mixto)	5,000	90
28.045	Reacondicionar arnés de dual	1,000	30
28.046	Reemplazar arnés de dual	5,000	90
28.047	Complementarios de sistema eléctrico		
29	FUENTE DE ENERGIA ELECTRICA		
29.001	Reemplazar cables de acumulador	5,000	90
29.002	Reemplazar terminales de cables de acumulador	5,000	90
29.003	Reacondicionar base de acumulador	5,000	90
29.004	Reemplazar acumulador	40,000	540
29.005	Reemplazar base de acumulador	5,000	90
29.006	Reemplazar soporte de acumulador (marco)	5,000	90
29.007	Reacondicionar sistema de carga de energía	1,000	30
29.008	Reemplazar regulador de voltaje	5,000	90
29.009	Reacondicionar luz de aviso de no carga de alternado o generador	5,000	90

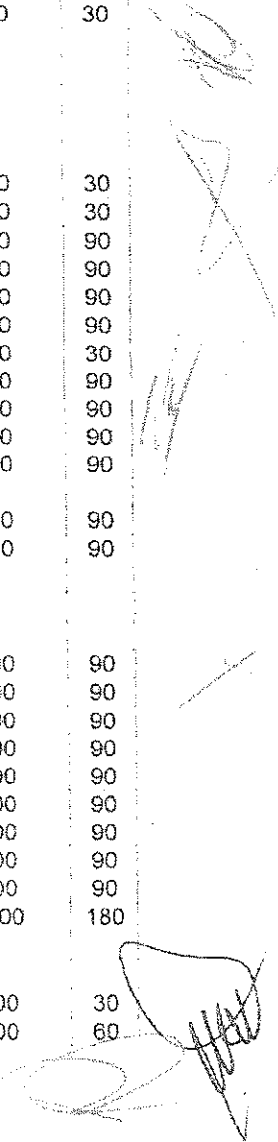
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHICULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
29.010	Reacondicionar generador o alternador	5,000	90
29.011	Reemplazar polea de alternador o generador	5,000	90
29.012	Reemplazar rotor o armadura	5,000	90
29.013	Reemplazar estator o campos	5,000	90
29.014	Reemplazar puente rectificador	5,000	90
29.015	Reemplazar diodos y/o portadiodos	5,000	90
29.016	Reemplazar carbones y/o portacarbones	5,000	90
29.017	Reemplazar balero (s) de alternador o generador	5,000	90
29.018	Comprobar tensión y estado de banda de alternador o generador	1,000	30
29.019	Reacondicionar polea tensora o templador de banda (s)	5,000	90
29.020	Reemplazar banda de alternador o generador	5,000	90
29.021	Reemplazar alternador o generador	10,000	180
29.022	Reemplazar indicador fisico carga (amperímetro)	5,000	90
29.023	Reemplazar caja porta-fusibles	5,000	90
29.024	Reemplazar fusible(s)	1,000	30
29.025	Reemplazar switch de stop		
29.026	Reemplazar switch desempañador trasero		
29.027	Reemplazar switch luz de cortesía		
29.028	Complementario fuente / energia		
30	SISTEMA DE ENCENDIDO		
30.001	Reacondicionar sistema de ignición (encendido)	1,000	30
30.002	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema de ignición	1,000	30
30.003	Reemplazar switch de ignición en columna dirección	5,000	90
30.004	Reemplazar switch de ignición en tablero	5,000	90
30.005	Reemplazar pastilla de switch de ignición	5,000	90
30.006	Reemplazar llave para switch	5,000	90
30.007	Reemplazar transformador de ignición	1,000	30
30.008	Reemplazar módulo de ignición electrónica	5,000	90
30.009	Reemplazar resistencia de balastra	5,000	90
30.010	Reemplazar de bobina de ignición	5,000	90
30.011	Reemplazar cable alimentador de bobina de ignición.	5,000	90
30.012	Desmontar y montar interruptor de arranque de pedal		
30.013	Reacondicionar interruptor de encendido en pedal de embrague	5,000	90
30.014	Reemplazar interruptor de encendido en pedal de embrague	5,000	90
30.015	Complementarios de sistema de encendido		
31	MOTOR DE ARRANQUE		
31.001	Corregir falla en línea de motor de arranque		
31.002	Reacondicionar sistema de motor de arranque	5,000	90
31.003	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema del motor de arranque	5,000	90
31.004	Reemplazar armadura	5,000	90
31.005	Reemplazar campos	5,000	90
31.006	Reemplazar carbones y/o portacarbones	5,000	90
31.007	Reemplazar bujes	5,000	90
31.008	Reemplazar impulsor automático	5,000	90
31.009	Reemplazar embrague o bendix	5,000	90
31.010	Reemplazar solenoide	5,000	90
31.011	Reemplazar motor de arranque completo	10,000	180
31.012	Complementarios sistema de motor de arranque		
32	SISTEMA DE ILUMINACION		
32.001	Reacondicionar luces de:	1,000	30
32.002	Reemplazar unidad (es) principal (es) derecha / izquierda	2,000	60



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
32.003	Reemplazar unidad (es) de niebla	2,000	60
32.004	Reemplazar switch de encendido de luces principales	2,000	60
32.005	Reemplazar switch de cambio de luz alta/baja	2,000	60
32.006	Reemplazar intensificador de luces	2,000	60
32.007	Reemplazar mica (s) de cuarto (s)	5,000	90
32.008	Reemplazar unidad (es) de cuarto (s) completa (s)	5,000	90
32.009	Reemplazar mica (s) de calaveras (s)	5,000	90
32.010	Reemplazar unidad (es) de calavera (s) completa (s)	5,000	90
32.011	Reemplazar mica (s) de direccionales	5,000	90
32.012	Reemplazar unidad (es) direccional y/o emergencia	5,000	90
32.013	Reemplazar pastilla de direccionales	5,000	90
32.014	Reemplazar palanca de conmutador	5,000	90
32.015	Reemplazar conmutador multifuncional en columna de dirección	1,000	30
32.016	Reemplazar bulbo destellador	1,000	30
32.017	Reemplazar bulbo de stop		
32.018	Reemplazar mica (s) de luz de frenado y/o reversa	5,000	90
32.019	Reemplazar unidad (es) de luz de frenado y/o reversa completa	5,000	90
32.020	Reemplazar bulbo y/o interruptor	1,000	30
32.021	Reemplazar unidad (es) de luces de cortesía completa	5,000	90
32.022	Reemplazar mica (s) de luces exteriores	5,000	90
32.023	Reemplazar mica (s) de luz interior	5,000	90
32.024	Reemplazar switch de puerta de luz interior	1,000	30
32.025	Reemplazar switch de luces de reversa		
32.026	Reemplazar unidad (es) exteriores (zepellin)	5,000	90
32.027	Reemplazar plafon (es) de luz interior	5,000	90
32.028	Reemplazar foco (s) de:	1,000	30
32.029	Complementarios de iluminación		
33	SISTEMA DE LIMPIA Y LAVAPARABRISAS		
33.001	Reacondicionar mecanismo de limpiadores	1,000	30
33.002	Reacondicionar instalación eléctrica de limpiadores	1,000	30
33.003	Reemplazar plumas de limpiadores	5,000	90
33.004	Reemplazar y/o reparar brazos limpiadores	5,000	90
33.005	Reacondicionar motor de limpiadores	1,000	30
33.006	Reemplazar motor de limpiadores y nivelar brazos	1,000	30
33.007	Reemplazar switch de limpiadores en columna	5,000	90
33.008	Reemplazar conmutador de limpia/lavaparabrisas	1,000	30
33.009	Reemplazar control regulador de velocidad	1,000	30
33.010	Reemplazar perilla de control de limpiadores	1,000	30
33.011	Reacondicionar sistema de lavaparabrisas	1,000	30
33.012	Reemplazar motor de lavaparabrisas	5,000	90
33.013	Reemplazar depósito de agua de lavaparabrisas	5,000	90
33.014	Reacondicionar líneas y/o rociadores	1,000	30
33.015	Reemplazar líneas y/o rociadores	5,000	90
33.016	Complementarios de limpiaparabrisas		
34	CLAXON		
34.001	Reacondicionar instalación de claxon	1,000	30
34.002	Reacondicionar bocinas de claxon	1,000	30
34.003	Reemplazar bocina de claxon (c/u)	5,000	90
34.004	Reemplazar relevador de claxon	1,000	30
34.005	Reemplazar cornetas de aire	5,000	90
34.006	Reacondicionar instalación de cornetas de aire	1,000	30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE C

**TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL**

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
34.007	Reemplazar centro de volante	5,000	90
34.008	Fijar centro de volante	1,000	30
34.009	Complementarios de claxon		
35	ESTRUCTURA		
35.001	Lavar bastidor o chasis	1,000	30
35.002	Aplicar recubrimiento a bastidor o chasis (teflón)	10,000	180
35.003	Reacondicionar bastidor o chasis	5,000	90
35.004	Reacondicionar plataforma	5,000	90
35.005	Reacondicionar anclas de sujeción	5,000	90
35.006	Reemplazar cadena de sujeción	10,000	180
35.007	Reemplazar cuerda de sujeción	10,000	180
35.008	Reacondicionar estribo (s)	5,000	90
35.009	Reacondicionar redilas	5,000	90
35.010	Reacondicionar caballete	5,000	90
35.011	Fabricar caja de herramientas	10,000	180
35.012	Reacondicionar caja de herramientas	5,000	90
35.013	Reemplazar o suministrar candado (s)	5,000	90
35.014	Reacondicionar portallanta (s)	5,000	90
35.015	Reacondicionar tolva (s)	5,000	90
35.016	Reacondicionar spoiler	5,000	90
35.017	Reacondicionar defensa delantera	5,000	90
35.018	Reacondicionar defensa trasera	5,000	90
35.019	Reacondicionar protector frontal	5,000	90
35.020	Reacondicionar parrilla frontal	5,000	90
35.021	Reemplazar parrilla frontal	5,000	90
35.022	Fijar caseta	5,000	90
35.023	Reacondicionar caseta	5,000	90
35.024	Reacondicionar mecanismo de sujeción	10,000	180
35.025	Complementarios de estructura		
36	CARROCERIA		
36.001	Reacondicionar base de soporte de carrocería	2,000	60
36.002	Reemplazar soporte de carrocería	5,000	90
36.003	Lavar carrocería	1,000	30
36.004	Ruido de carrocería	1,000	30
36.005	Reapretar carrocería en general	5,000	90
36.006	Filtración de al interior	5,000	90
36.007	Reacondicionar salidas de agua (drenes)	2,000	60
36.008	Eliminar corrosión en	10,000	180
36.009	Reacondicionar cofre	5,000	90
36.010	Reacondicionar contrachapa de cofre	2,000	60
36.011	Reemplazar chicote de apertura de cofre	5,000	90
36.012	Reemplazar protector térmico de cofre	5,000	90
36.013	Reacondicionar capot	2,000	60
36.014	Reacondicionar cajuela	2,000	60
36.015	Reacondicionar caja de carga	2,000	60
36.016	Reacondicionar chapa de cajuela	2,000	60
36.017	Lubricar articulaciones de: cofre, cajuela y puertas	1,000	30
36.018	Pulir y encerar pintura compacto	2,000	60
36.019	Pulir y encerar pintura mediano		
36.020	Pulir y encerar pintura grande		
36.021	Pintar carrocería en general sedán	10,000	180

10,000

[Handwritten signature]

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
36.022	Pintar carrocería en general vagoneta		
36.023	Baño de pintura con rebajos sedán		
36.024	Baño de pintura con rebajos vagoneta		
36.025	Baño de pintura sedán		
36.026	Baño de pintura vagoneta		
36.027	Cambio de color		
36.028	Rotulación en equipos	10,000	180
36.029	Complementarios de carrocería		
37	PUERTAS		
37.001	Ajustar puerta (s) :	1,000	30
37.002	Reacondicionar bisagra (s) de puerta (s) :	1,000	30
37.003	Reemplazar ó reacondicionar cerradura de puerta :	5,000	90
37.004	Elaborar llave (s) de chapa (s) de puerta (s).	5,000	90
37.005	Reacondicionar tapa (s) interior (es) de puerta :	5,000	90
37.006	Reacondicionar codera (s) de :	5,000	90
37.007	Reacondicionar jaladera de puerta:	1,000	30
37.008	Reemplazar manija (s) interior (es) de apertura de puerta :	5,000	90
37.009	Reemplazar manija (s) exterior (es) de apertura de puerta :	5,000	90
37.010	Reemplazar hules de puerta (s) :	5,000	90
37.011	Reacondicionar seguros de puerta (s) :	5,000	90
37.012	Reemplazar seguros de puerta (s) :	5,000	90
37.013	Reemplazar botón (es) de seguros de puerta :	5,000	90
37.014	Complementarios de Puertas		
38	CRISTALES		
38.001	Pulir parabrisas	1,000	30
38.002	Sellar parabrisas	5,000	90
38.003	Reemplazar parabrisas	5,000	90
38.004	Sellar medallón	5,000	90
38.005	Reemplazar medallón	5,000	90
38.006	Reacondicionar aleta (s) izquierda de ventanilla :	5,000	90
38.007	Reacondicionar aleta (s) izquierda de ventanilla :	5,000	90
38.008	Reemplazar seguro de aleta :	5,000	90
38.009	Reemplazar cristal de puerta :	5,000	90
38.010	Reemplazar cristal lateral o central :	5,000	90
38.011	Reemplazar cristal lateral trasero izq. / der.	5,000	90
38.012	Reemplazar cristal de caseta :	5,000	90
38.013	Reacondicionar elevador de cristal de puerta :	2,000	60
38.014	Reemplazar elevador de cristal de puerta :	5,000	90
38.015	Reemplazar manija de elevador de cristal de puerta :	5,000	90
38.016	Reemplazar cañuelas guía de cristal de puerta :	5,000	90
38.017	Complementarios de cristales		
39	VESTIDURA		
39.001	Reemplazar toldo exterior de vinil	5,000	90
39.002	Reemplazar toldo interior en cabina de vinil o tela	5,000	90
39.003	Reemplazar agarradera para pasajero	5,000	90
39.004	Reacondicionar visera (s) para sol	5,000	90
39.005	Suministrar e instalar visera(s) para sol :		
39.006	Reacondicionaar guantera : chapa y/o tapa	5,000	90
39.007	Reacondicionar sombrerera	2,000	60
39.008	Reemplazar sombrerera	5,000	90
39.009	Reacondicionar vestidura o vista de tablero	2,000	60

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
39.010	Reemplazar vestidura o vista de tablero	5,000	90
39.011	Reacondicionar vestidura de asiento delantero :	2,000	60
39.012	Reacondicionar vestidura de asiento trasero :	2,000	60
39.013	Fijar asiento delantero :	2,000	60
39.014	Fijar asiento trasero :	2,000	60
39.015	Reacondicionar enresortado de asiento delantero :	5,000	90
39.016	Reacondicionar enresortado de asiento trasero :	5,000	90
39.017	Reacondicionar mecanismo de carriles de asiento delantero :	5,000	90
39.018	Reacondicionar mecanismo de respaldo de asiento delantero :	5,000	90
39.019	Reacondicionar soporte de respaldo de asiento delantero :	5,000	90
39.020	Reacondicionar soporte de respaldo de asiento central	5,000	90
39.021	Reemplazar vestidura de asiento(s) :	5,000	90
39.022	Reemplazar alfombra de piso en cabina	5,000	90
39.023	Reemplazar tapete de piso en cabina	5,000	90
39.024	Reemplazar alfombra de cajuela	5,000	90
39.025	Lavar vestidura de asiento (s) :	1,000	30
39.026	Lavar toldo		
39.027	Lavado de alfombra de piso en cabina	1,000	30
39.028	Lavar alfombra de cajuela	1,000	30
39.029	Reacondicionar lona protectora	1,000	30
39.030	Reemplazar lona protectora	5,000	90
39.031	Complementarios de vestidura		
40	ACCESORIOS		
40.001	Reemplazar bisel (s) :	5,000	90
40.002	Reemplazar carcaza de unidad principal :	5,000	90
40.003	Reacondicionar cenicero	2,000	60
40.004	Reacondicionar cinturones de seguridad :	2,000	60
40.005	Reemplazar cinturones de seguridad :	5,000	90
40.006	Reemplazar emblema(s) :	5,000	90
40.007	Reemplazar encendedor de cigarros	1,000	30
40.008	Reacondicionar espejo (s) :	2,000	60
40.009	Reacondicionar control de espejo (s) :	2,000	60
40.010	Reemplazar espejo :	5,000	90
40.011	Pegar espejo retrovisor		
40.012	Reemplazar extintor	5,000	90
40.013	Reacondicionar facia o forro en defensa :	2,000	60
40.014	Reemplazar facia o forro en defensa :	5,000	90
40.015	Reacondicionar fuelle intercomunicador de caseta	2,000	60
40.016	Reemplazar fuelle intercomunicador de caseta	10,000	180
40.017	Reemplazar gato o levantacoches mecánico	10,000	180
40.018	Reemplazar gato o levantacoches hidráulico	10,000	180
40.019	Suministrar juego de herramienta (kit)	10,000	180
40.020	Suministrar juego de cables pasacorrente	10,000	180
40.021	Suministrar llave de ruedas : "L" o "Cruz"	10,000	180
40.022	Reemplazar laterales de defensa (s) :	5,000	90
40.023	Reemplazar loderas :	5,000	90
40.024	Reemplazar moldura (s) :	2,000	60
40.025	Reacondicionar moldura (s)	2,000	60
40.026	Suministrar señales para carreteras	5,000	90
40.027	Suministrar tapetes tipo alfombra	5,000	90
40.028	Suministrar tapetes de vinil	5,000	90

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTIAS DE LOS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
40.029	Suministrar tapón (es) de ruedas :	5,000	90
40.030	Reemplazar canastilla porta equipaje	5,000	90
40.031	Reacondicionar canastilla porta equipaje	1,000	30
40.032	Complementarios de accesorios		
41	SERVICIOS AGRUPADOS		
41.001	Comprobar estado de bandas y en su caso ajustar tensión.	1,000	30
41.002	Servicio Menor de Agencia de acuerdo a póliza y Kilometraje recorrido.	1,000	30
41.003	Servicio Mayor de Agencia de acuerdo a póliza y Kilometraje recorrido.	10,000	180
41.004	Lubricación de motor	1,000	30
41.005	Lavar motor	1,000	30
41.006	Lubricación de transmisión	1,000	30
41.007	Lubricación de suspensión	1,000	30
41.008	Lubricación de dirección	1,000	30
41.009	Lubricar articulaciones de dirección	1,000	30
41.010	Limpieza de carrocería	1,000	30
41.011	Servicio general de lavado y lubricación	1,000	30
41.012	Lubricación general sin cambio de aceite/filtro	1,000	30
41.013	Lavar chasis		
41.014	Complementarios de agrupados		
42	SERVICIOS DE PAQUETE		
42.001	Servicio de cada 5,000 km.	2,000	60
42.002	Servicio de cada 10,000 km.	5,000	90
42.003	Servicio de cada 15,000 km.	2,000	60
42.004	Servicio de cada 20,000 km.	5,000	90
42.005	Servicio de cada 25,000 km.	5,000	90
42.006	Servicio de cada 30,000 km.	10,000	180
42.007	Servicio de cada 35,000 km.	1,000	30
42.008	Servicio de cada 40,000 km.	3,000	90
42.009	Complementarios de Servicios de Paquete.		

DIVISION DE CONTRATOS

En cuanto a la lista de precios solicitados para mano de obra y refacciones para vehículos ligeros y pesados son las contenidas en el contrato marco

Mantenimiento Preventivo para vehículos a Gasolina

Concepto	4c	6c	8c
Mantenimiento preventivo menor a 7,500 kms.	\$ 805.00	\$ 875.00	\$ 982.50
Mantenimiento preventivo menor a 15,000 kms.	\$ 1,912.50	\$ 1,912.50	\$ 2,087.50

Mantenimiento Preventivo para vehículos a Diesel

Concepto	Total
Mantenimiento preventivo 10,000 kms.	\$ 5,950.00
Mantenimiento preventivo 25,000 kms.	\$ 8,950.00

Mantenimiento Preventivo de Equipo Hidráulico

Hidráulico 1,000 hrs.		
Servicio básico (cada 1,000 hrs)	Cambio de aceite y filtros, cambio de sellos (orings y empaques) mangueras de alta presión (de 1/2 y 3/4 de conexiones rápidas)	\$ 27,000.00
Servicio completo (1,750 hrs)	Cambio de aceite y filtros, cambio de sellos (orings y empaques) mangueras de alta presión (de 1/2 y 3/4 de conexiones rápidas) Checar bomba hidráulica y tomas de fuerza. Checar cuerdas solenoides y empaques cónicos.	\$ 115,000.00

Precios en pesos mexicanos, no incluyen I.V.A. y estarán vigentes hasta el 30 de noviembre de 2012 como lo contempla el contrato marco al que se adhirió mi representada.

Los precios de los mantenimientos preventivos de vehículos a gasolina, diesel y equipo hidráulico incluyen refacciones.

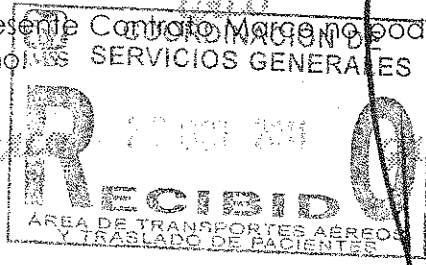
Mantenimiento Correctivo para vehículos a Gasolina, Diesel y Equipo Hidráulico.

Precio de mano de obra fijo: \$ 80.00 pesos por hora, no incluyen I.V.A.
Precio de refacciones variable. De acuerdo a la lista de precios de la planta armadora. (Como lo consigna el contrato marco).

Acepto que los precios convenidos en el presente Contrato Marco podrán ser modificados durante la vigencia del mismo.

Atentamente

Centro Automotriz Galo, S.A. de C.V.
José Manuel de la Loza Ortega
Representante Legal.



UNIDAD SANTO TOMAS
SANTO TOMAS No. 167
COL. SANTO TOMAS
DELEG. AZCAPOTZALCO
C.R. 02020 MEXICO, D.F.
TELS.: 2489-5691, 2489-5692
FAX: 1055-7426

CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.
R.F.C. CA6-020801-069
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UNIDAD VALLEJO
AVENIDA AZCAPOTZALCO LA VIL
No. 489-BTOLAS SALINAS
DELEG. AZCAPOTZALCO
C.R. 02360 MEXICO, D.F.
TELS.: 5567-3977, 5567-3702
5567-9032, 5567-6627

GALO

IMSS
CIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
OFICIO NO. 09 53 61 1200/9735

ANEXO
CIÓN DE CONTRATOS

LISTADO DE PRECIOS DE REPARACIONES RECURRENTES A VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL, PROPIEDAD DEL IMSS. ESTE LISTADO SE COTIZA DE ACUERDO AL CONTRATO MARCO Y AL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE FIRMADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL Y EQUIPO HIDRAULICO, GRUAS Y CANASTILLA. AL CUAL SE ADHERIO MI REPRESENTADA CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V. AL FIRMAR EL CONVENIO DE ADHESION CORRESPONDIENTE.

PROVEEDOR: CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

		TIEMPOS CONTRATO MARCO	MANO DE OBRA	PRECIOS DE REFACCIONES CONTRATO MARCO	DESCUENTO REFACCIONES 15%	IMPORTE REFACCIONES	SUMAN
MANTENIMIENTO A VEHICULOS GASOLINA 4 CILINDROS		Los tiempos de ejecución están contenidos en el apendice B del Contrato Marco, la mano de obra se tabulara a razón de \$ 80.00 por hora de acuerdo a la Clausula 4a. Del Contrato Marco. Los precios de refacciones son precios promedio de agencias concesionarias "Precios sugeridos al público" y consideramos descuento del 15% a favor del IMSS.					
No.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TIEMPOS CONTRATO MARCO	MANO DE OBRA	PRECIOS DE REFACCIONES CONTRATO MARCO	DESCUENTO REFACCIONES 15%	IMPORTE REFACCIONES	SUMAN
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR. INTERVALOS DE 7,500 KMS. (PRECIOS CONTENIDOS EN LA CLAUSULA 4a. DEL CONTRATO MARCO)						\$ 805.00
1.2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR. INTERVALOS DE 15,000 KMS. (PRECIOS CONTENIDOS EN LA CLAUSULA 4a. DEL CONTRATO MARCO)						\$ 1,745.50
1.3	VERIFICACION DE EMISIONES CONTAMINANTES: Calcomania Cero	1	\$ 80.00	\$ 260.00			\$ 340.00
1.4	VERIFICACION DE EMISIONES CONTAMINANTES: Calcomania Dos	1	\$ 80.00	\$ 210.00			\$ 290.00
1.5	PREPARACION PARA VERIFICACION Y TRASLADO: Corregir dilusión de gases, ajuste de valores y preverificación	5	\$ 400.00	\$ 110.00			\$ 510.00
TOTAL MANTENIMIENTO PROGRAMADO 4 CILINDROS A GASOLINA			\$ 560.00	\$ 580.00	\$	\$	\$ 3,690.50
MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO							
No.	2. SISTEMA DE FRENOS:	TIEMPOS CONTRATO MARCO	MANO DE OBRA	PRECIOS DE REFACCIONES CONTRATO MARCO	DESCUENTO REFACCIONES 15%	IMPORTE REFACCIONES	SUMAN
2.1	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS, CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES, PURGAR SISTEMA.	2	\$ 160.00	\$ 1,495.00	\$ 224.25	\$ 1,270.75	\$ 1,430.75
2.2	REPARACION DE FRENOS TRASEROS, CAMBIO DE BALATAS, RECTIFICAR DISCOS O TAMBORES Y PURGAR SISTEMA	2	\$ 160.00	\$ 1,385.00	\$ 207.75	\$ 1,177.25	\$ 1,337.25
2.3	CAMBIO DE DISCOS C/U	1	\$ 80.00	\$ 1,160.00	\$ 174.00	\$ 986.00	\$ 1,066.00
2.4	CAMBIO DE TAMBORES C/U	1	\$ 80.00	\$ 865.00	\$ 129.75	\$ 735.25	\$ 815.25
2.5	CAMBIAR BALEROS DOBLES RUEDA DELANTERA C/U	2	\$ 160.00	\$ 1,230.00	\$ 184.50	\$ 1,045.50	\$ 1,205.50
2.6	CAMBIAR BALEROS DOBLES RUEDA TRASERA C/U	2	\$ 160.00	\$ 1,160.00	\$ 174.00	\$ 986.00	\$ 1,146.00
2.7	CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA DELANTERA C/U	1	\$ 80.00	\$ 480.00	\$ 72.00	\$ 408.00	\$ 489.00
2.8	CAMBIAR BALERO CON TAZA RUEDA TRASERA C/U	1	\$ 80.00	\$ 468.00	\$ 70.20	\$ 397.80	\$ 477.80
2.9	CAMBIAR PISTONES DE CALIPERS C/U	1	\$ 80.00	\$ 590.00	\$ 88.50	\$ 501.50	\$ 581.50
2.10	CAMBIAR REPUESTOS DE CALIPER JGO. (2)	2	\$ 160.00	\$ 613.00	\$ 91.95	\$ 521.05	\$ 681.05
2.11	CAMBIAR CILINDRO DE RUEDA TRASERA C/U	1	\$ 80.00	\$ 485.00	\$ 60.75	\$ 344.25	\$ 424.25
2.12	CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO DE RUEDA C/U	0.5	\$ 40.00	\$ 215.00	\$ 32.25	\$ 182.75	\$ 222.75
2.13	CAMBIAR BOSTER.	2.5	\$ 200.00	\$ 2,065.00	\$ 309.75	\$ 1,755.25	\$ 1,955.25
2.14	REPARAR BOSTER	4	\$ 320.00	\$ 1,680.00	\$ 252.00	\$ 1,428.00	\$ 1,748.00
2.15	CAMBIAR CILINDRO MAESTRO	2	\$ 160.00	\$ 2,200.00	\$ 330.00	\$ 1,870.00	\$ 2,030.00
2.16	CAMBIAR REPUESTO DE CILINDRO MAESTRO	2.5	\$ 200.00	\$ 645.00	\$ 96.75	\$ 548.25	\$ 748.25
2.17	REPARAR PLATO PORTABALATAS	2	\$ 160.00	\$ 225.00	\$ 33.75	\$ 191.25	\$ 351.25
2.18	CAMBIAR AJUSTADOR DE BALATAS C/U	1	\$ 80.00	\$ 182.25	\$ 27.34	\$ 154.91	\$ 234.91
2.19	CAMBIAR JGO. DE ANCLAJE, RESORTES Y CLAVOS	2	\$ 160.00	\$ 245.20	\$ 36.86	\$ 208.85	\$ 368.85
2.20	CAMBIO DE TUBOS DE FRENOS C/U	1	\$ 80.00	\$ 195.75	\$ 29.36	\$ 166.39	\$ 246.39

UNIDAD SANTO TOMAS
 SANTO TOMAS No. 167
 COL. SANTO TOMAS
 DELEG. AZCAPOTZALCO
 C.P. 02020 MEXICO, D.F.
 TELS.: 2489-5691, 2489-5692
 FAX: 1055-7426

CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

R.F.C. CAG-070802-D69

UNIDAD VALLEJO
 AVENIDA AZCAPOTZALCO LA VILL
 No. 483-B COL. LAS SALINAS
 DELEG. AZCAPOTZALCO
 C.P. 02360 MEXICO, D.F.
 TELS.: 5567-3977, 5567-3702
 5567-9032, 5567-6627

LISTADO DE PRECIOS DE REPARACIONES RECURRENTE A VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL PROPIEDAD DEL IMSS. ESTE LISTADO SE COTIZA DE ACUERDO AL CONTRATO MARCO Y AL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE FIRMADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL Y EQUIPO HIDRAULICO, GRUAS Y CANASTILLA. AL CUAL SE ADHERIO MI REPRESENTADA CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V. AL FIRMAR EL CONVENIO DE ADHESION CORRESPONDIENTE.

PROVEEDOR: CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

		TIEMPOS CONTRATO MARCO	MANO DE OBRA	PRECIOS DE REPARACIONES CONTRATO MARCO	DESCUENTO REPARACIONES 15%	IMPORTE REPARACIONES	SUMAN
2.21	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS C/U	2	\$ 160.00	\$ 175.50	\$ 26.33	\$ 149.18	\$ 309.18
2.22	CAMBIO DE CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	0.5	\$ 40.00	\$ 668.25	\$ 100.24	\$ 568.01	\$ 608.01
2.23	REPARAR MECANISMO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	1	\$ 80.00	\$ 222.75	\$ 33.41	\$ 189.34	\$ 269.34
2.24	REPARAR VALVULA REPARTIDORA DE FRENOS	3	\$ 240.00	\$ 263.25	\$ 39.49	\$ 223.76	\$ 463.76
2.25	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA C/U	0.3	\$ 24.00	\$ 114.75	\$ 17.21	\$ 97.54	\$ 121.54
2.26	CAMBIO DE TUERCAS DE BIRLO C/U	1	\$ 80.00	\$ 134.75	\$ 17.21	\$ 97.54	\$ 177.54
2.27	AJUSTAR Y LUBRICAR PEDAL	2	\$ 160.00	\$ 20.25	\$ 3.04	\$ 17.21	\$ 177.21
2.28	CAMBIAR MAZA DELANTERA	3	\$ 240.00	\$ 3,564.00	\$ 534.60	\$ 3,029.40	\$ 3,269.40
2.29	CAMBIAR MAZA TRASERA	3	\$ 240.00	\$ 3,564.00	\$ 534.60	\$ 3,029.40	\$ 3,269.40
2.30	REVISION LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	2	\$ 160.00	\$ 20.25	\$ 3.04	\$ 17.21	\$ 177.21
2.31	REFRESCAR CUERDAS DE MORDAZA	2	\$ 160.00	\$ 27.00	\$ 4.05	\$ 22.95	\$ 182.95
2.32	CAMBIAR ARILLO DE BALATAS DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	2	\$ 160.00	\$ 128.25	\$ 19.24	\$ 109.01	\$ 269.01
2.33	CAMBIAR MORDAZA DE CALIPER	1.5	\$ 120.00	\$ 560.25	\$ 84.04	\$ 476.21	\$ 596.21
2.34	REPARAR MORDAZA DE CALIPERS	3	\$ 240.00	\$ 371.25	\$ 55.69	\$ 315.56	\$ 555.56
2.35	SENSOR DE FRENOS ABS C/U	2	\$ 160.00	\$ 2,139.75	\$ 320.96	\$ 1,818.79	\$ 1,978.79
2.36	CAMBIAR MODULADOR ELECTRONICO, SISTEMA ABS	10	\$ 800.00	\$ 4,158.00	\$ 623.70	\$ 3,534.30	\$ 4,334.30
2.37	CAMBIAR ZAPATA C/U	2	\$ 160.00	\$ 337.50	\$ 50.63	\$ 286.88	\$ 446.88
2.38	CAMBIAR RETEN RUEDA DELANTERA O TRASERA C/U	2	\$ 160.00	\$ 324.00	\$ 48.60	\$ 275.40	\$ 435.40
	TOTAL		\$ 6,064.00	\$ 34,278.45	\$ 5,141.77	\$ 29,136.68	\$ 35,200.68
No.	3. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO						
3.1	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	3.5	\$ 280.00	\$ 1,782.00	\$ 267.30	\$ 1,514.70	\$ 1,794.70
3.2	CAMBIAR BANDA DE BOMBA DE AGUA	2	\$ 160.00	\$ 513.00	\$ 76.95	\$ 436.05	\$ 596.05
3.3	CAMBIAR TERMOSTATO	1	\$ 80.00	\$ 303.75	\$ 45.56	\$ 258.19	\$ 338.19
3.4	CAMBIAR TOMA DE AGUA	2	\$ 160.00	\$ 216.00	\$ 32.40	\$ 183.60	\$ 343.60
3.5	CAMBIO DE MANGUERAS C/U	0.5	\$ 40.00	\$ 364.50	\$ 54.68	\$ 309.83	\$ 349.83
3.6	CAMBIO DE TAPON DE RADIADOR	1	\$ 80.00	\$ 459.00	\$ 68.85	\$ 390.15	\$ 470.15
3.7	CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA	0.5	\$ 40.00	\$ 685.00	\$ 102.75	\$ 582.25	\$ 622.25
3.8	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR	1	\$ 80.00	\$ 2,198.00	\$ 329.70	\$ 1,868.30	\$ 1,948.30
3.9	CAMBIO DE RADIADOR	2	\$ 160.00	\$ 2,657.00	\$ 398.55	\$ 2,258.45	\$ 2,418.45
3.10	SERVICIO A RADIADOR C/ CAMBIO DE ANTICONGELANTE	2	\$ 160.00	\$ 780.00	\$ 117.00	\$ 663.00	\$ 823.00
3.11	CAMBIAR TOLVA DE RADIADOR	3	\$ 240.00	\$ 330.75	\$ 49.61	\$ 281.14	\$ 521.14
3.12	PURGAR SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	2	\$ 160.00	\$ 445.50	\$ 66.83	\$ 378.68	\$ 538.68
3.13	REPARAR RADIADOR	2	\$ 160.00	\$ 445.50	\$ 66.83	\$ 378.68	\$ 538.68
3.14	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE RADIADOR	1	\$ 80.00	\$ 67.50	\$ 10.13	\$ 57.38	\$ 137.38
3.15	CAMBIAR DEPOSITO RECUPERADOR DE RADIADOR	2	\$ 160.00	\$ 627.75	\$ 94.16	\$ 533.59	\$ 693.59
3.16	CAMBIO DE ASPAS DE VENTILADOR	1	\$ 80.00	\$ 5,827.00	\$ 874.05	\$ 4,952.95	\$ 5,032.95
3.17	CAMBIO DE CONECTOR DE MOTOVENTILADOR	0.5	\$ 40.00	\$ 370.00	\$ 55.50	\$ 314.50	\$ 354.50
	TOTAL		\$ 2,160.00	\$ 18,072.25	\$ 2,710.84	\$ 15,361.41	\$ 17,521.41

UNIDAD SANTO TOMAS
 SANTO TOMAS No. 167
 COL. SANTO TOMAS
 DELEG. AZCAPOTZALCO
 C.P. 02020 MEXICO, D.F.
 TELS.: 2489-5691, 2489-5692
 FAX: 1055-7426

CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. GAG-070802-069
 DIVISION DE CONTRATACION

UNIDAD VALLEJO
 AVENIDA AZCAPOTZALCO LA VIL
 No. 483-B COL. LAS SALINAS
 DELEG. AZCAPOTZALCO
 C.P. 02340 MEXICO, D.F.
 TELS.: 5567-3977, 5567-3702
 5567-9032, 5567-6627

LISTADO DE PRECIOS DE REPARACIONES RECURRENTE A VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL PROPIEDAD DEL IMSS. ESTE LISTADO SE COTIZA DE ACUERDO AL CONTRATO MARCO Y AL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE FIRMADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL Y EQUIPO HIDRAULICO, GRUAS Y CANASTILLA. AL CUAL SE ADHERIO MI REPRESENTADA CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V. AL FIRMAR EL CONVENIO DE ADHESION CORRESPONDIENTE.

PROVEEDOR: CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

No.	DESCRIPCIÓN	TIEMPOS CONTRATO MARCO	MANO DE OBRA	PRECIOS DE REFACCIONES CONTRATO MARCO	DESBUENTO REFACCIONES (5%)	IMPORTE REFACCIONES	SUMA
4. SISTEMA ELECTRICO							
4.1	REPARACION DE MARCHA	3	\$ 240.00	\$ 999.00	\$ 149.85	\$ 849.15	\$ 1,089.15
4.2	REPARACION DE ALTERNADOR	3.5	\$ 280.00	\$ 1,242.00	\$ 186.30	\$ 1,055.70	\$ 1,335.70
4.3	REPARACION DE GENERADOR	3.5	\$ 280.00	\$ 492.75	\$ 73.91	\$ 418.84	\$ 698.84
4.4	CAMBIAR REGULADOR	0.8	\$ 64.00	\$ 310.50	\$ 46.58	\$ 263.93	\$ 327.93
4.5	CAMBIO DE BATERIA	0.5	\$ 40.00	\$ 1,593.00	\$ 238.95	\$ 1,354.05	\$ 1,394.05
4.6	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIADORES	1.5	\$ 120.00	\$ 492.75	\$ 73.91	\$ 418.84	\$ 538.84
4.7	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DIRECCIONALES	0.5	\$ 40.00	\$ 580.50	\$ 87.08	\$ 493.43	\$ 533.43
4.8	CAMBIO DE SWITCH Y PASTILLA DE LIMPIADORES	1.5	\$ 120.00	\$ 627.75	\$ 94.16	\$ 533.59	\$ 653.59
4.9	REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA EN GENERAL	15	\$ 1,200.00	\$ 837.00	\$ 125.55	\$ 711.45	\$ 1,911.45
4.10	CAMBIO DE ALTERNADOR	1	\$ 80.00	\$ 2,355.75	\$ 353.36	\$ 2,002.39	\$ 2,082.39
4.11	CAMBIO DE GENERADOR	2	\$ 160.00	\$ 1,485.00	\$ 222.75	\$ 1,262.25	\$ 1,422.25
4.12	CAMBIO DE MARCHA	2	\$ 160.00	\$ 1,998.00	\$ 299.70	\$ 1,698.30	\$ 1,858.30
4.13	CAMBIO DE DESTELLADOR C/U	0.3	\$ 24.00	\$ 553.50	\$ 83.03	\$ 470.48	\$ 494.48
4.14	CAMBIO DE RELEVADOR C/U	0.5	\$ 40.00	\$ 432.00	\$ 64.80	\$ 367.20	\$ 407.20
4.15	CAMBIO DE UNIDAD DE ILUMINACION C/U	0.5	\$ 40.00	\$ 1,323.00	\$ 198.45	\$ 1,124.55	\$ 1,164.55
4.16	CAMBIO DE BULBO DE REVERSA	2	\$ 160.00	\$ 405.00	\$ 60.75	\$ 344.25	\$ 504.25
4.17	CAMBIO DE BULBO DE STOP	0.5	\$ 40.00	\$ 297.00	\$ 44.55	\$ 252.45	\$ 292.45
4.18	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	1.5	\$ 120.00	\$ 364.50	\$ 54.68	\$ 309.83	\$ 429.83
4.19	REPARACION DE CLAXON	0.5	\$ 40.00	\$ 425.25	\$ 63.79	\$ 361.46	\$ 401.46
4.20	CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIO DE LUCES	3	\$ 240.00	\$ 850.50	\$ 127.58	\$ 722.93	\$ 962.93
4.21	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES	3	\$ 240.00	\$ 850.50	\$ 127.58	\$ 722.93	\$ 962.93
4.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMA	1	\$ 80.00	\$ 2,227.50	\$ 334.13	\$ 1,893.38	\$ 1,973.38
4.23	REPARACION GENERAL DE ALARMA	1	\$ 80.00	\$ 330.75	\$ 49.61	\$ 281.14	\$ 361.14
4.24	CAMBIAR FOCOS DE CALAVERAS	0.3	\$ 24.00	\$ 27.00	\$ 4.05	\$ 22.95	\$ 46.95
4.25	CAMBIAR SWITCH DE ENCENDIDO	3	\$ 240.00	\$ 958.50	\$ 143.78	\$ 814.73	\$ 1,054.73
4.26	CAMBIAR PASTILLA DE ENCENDIDO	3	\$ 240.00	\$ 661.50	\$ 99.23	\$ 562.28	\$ 802.28
4.27	REPARACION DE ODOMETRO	8	\$ 640.00	\$ 222.75	\$ 33.41	\$ 189.34	\$ 829.34
4.28	REPARAR VELOCIMETRO	8	\$ 640.00	\$ 222.75	\$ 33.41	\$ 189.34	\$ 829.34
4.29	CAMBIO DE CABLES DE BATERIA C/U	0.5	\$ 40.00	\$ 195.75	\$ 29.36	\$ 166.39	\$ 206.39
4.30	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA C/U	0.5	\$ 40.00	\$ 33.75	\$ 5.06	\$ 28.69	\$ 68.69
4.31	REPARAR TABLERO DE INSTRUMENTOS	10	\$ 800.00	\$ 263.25	\$ 39.49	\$ 223.76	\$ 1,023.76
4.32	CAMBIO DE CALAVERAS C/U	2	\$ 160.00	\$ 654.75	\$ 98.21	\$ 556.54	\$ 716.54
4.33	CAMBIO DE CUARTOS C/U	1	\$ 80.00	\$ 337.50	\$ 50.63	\$ 286.88	\$ 366.88
4.34	CAMBIO DE CHICOTE CON FUNDA DE ACCELERADOR	1	\$ 80.00	\$ 155.25	\$ 23.29	\$ 131.96	\$ 211.96
4.35	CAMBIO DE VARILLAS Y BRAZOS LIMPIADORES	0.5	\$ 40.00	\$ 330.75	\$ 49.61	\$ 281.14	\$ 321.14
4.36	ALINEACION DE LUCES DELANTERAS	0.3	\$ 24.00	\$ 20.25	\$ 3.04	\$ 17.21	\$ 41.21
4.37	CAMBIAR SENSOR DE VELOCIDAD	3	\$ 240.00	\$ 1,589.25	\$ 233.89	\$ 1,325.36	\$ 1,565.36

ANEXO

UNIDAD SANTO TOMAS
 SANTO TOMAS No. 167
 COL. SANTO TOMAS
 DELEG. AZCAPOTZALCO
 C.P. 02020 MEXICO, D.F.
 TELS.: 2489-5691, 2489-5692
 FAX: 1055-7426

CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

R.F.C. CAG070802-D59

UNIDAD VALLEJO
 AVENIDA AZCAPOTZALCO LA VI
 NO. 483-B COL. LAS SALINAS
 DELEG. AZCAPOTZALCO
 C.P. 02360 MEXICO, D.F.
 TELS.: 5567-3977, 5567-3702
 5567-9032, 5567-6627

GALO

GALO

GALO

GALO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 OFICIO NO. 09 53 61 1200/9735

LISTADO DE PRECIOS DE REPARACIONES RECURRENTES A VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL PROPIEDAD DEL IMSS. ESTE LISTADO SE CONIZA DE ACUERDO AL CONTRATO MARCO Y AL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE FIRMADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL Y EQUIPO HIDRAULICO, GRUAS Y CANASTILLA. AL CUAL SE ADHERIO MI REPRESENTADA CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V. AL FIRMAR EL CONVENIO DE ADHESION CORRESPONDIENTE.

PROVEEDOR: CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

		TIEMPOS CONTRATO MARCO	MANO DE OBRA	PRECIOS DE REFACCIONES CONTRATO MARCO	DESCUENTO REFACCIONES 15%	IMPORTE REFACCIONES	SUMAN
4.38	REPARAR LUCES DE CORTESIA (INTERIORES)	0.5	\$ 40.00	\$ 33.75	\$ 5.06	\$ 28.69	\$ 68.69
4.39	REPARAR LUCES DE CALAVERAS	0.5	\$ 40.00	\$ 33.75	\$ 5.06	\$ 28.69	\$ 68.69
4.40	CAMBIO DE SOCKET	1	\$ 80.00	\$ 60.75	\$ 9.11	\$ 51.64	\$ 131.64
4.41	REPARAR LUCES DE COFRE Y CAJUELA	0.5	\$ 40.00	\$ 54.00	\$ 8.10	\$ 45.90	\$ 85.90
4.42	CAMBIAR ACTUADORES DE SEGUROS ELECTRICOS.	1	\$ 80.00	\$ 627.75	\$ 94.16	\$ 533.59	\$ 613.59
4.43	CAMBIAR ACTUADORES DE CRISTALES ELECTRICOS.	1	\$ 80.00	\$ 627.75	\$ 94.16	\$ 533.59	\$ 613.59
4.44	REPARAR SISTEMA ELECTRICO DE CINTURONES DE SEGURIDAD	4	\$ 320.00	\$ 47.25	\$ 7.09	\$ 40.16	\$ 360.16
4.45	CAMBIAR MOTOR DE ELEVADORES ELECTRICOS	0.8	\$ 64.00	\$ 681.75	\$ 102.26	\$ 579.49	\$ 643.49
4.46	COMPROBAR REGIMEN DE CARGA	1	\$ 80.00	\$ 20.25	\$ 3.04	\$ 17.21	\$ 97.21
	TOTAL		\$ 8,060.00	\$ 28,903.50	\$ 4,335.53	\$ 24,567.98	\$ 32,567.98
No.	5. TRANSMISION						
5.1	REPARACION GENERAL DE TRANSMISION ESTÁNDAR	8.5	\$ 680.00	\$ 7,455.00	\$ 1,118.25	\$ 6,336.75	\$ 7,016.75
5.2	CAMBIO DE SOPORTES DE TRANSMISION C/U	1	\$ 80.00	\$ 330.75	\$ 49.61	\$ 281.14	\$ 361.14
5.3	CORREGIR VARILLAJE DE PALANCA	0.5	\$ 40.00	\$ 267.30	\$ 40.10	\$ 227.21	\$ 267.21
5.4	CAMBIO DE PALANCA DE VELOCIDADES	2	\$ 160.00	\$ 722.25	\$ 108.34	\$ 613.91	\$ 773.91
5.5	EMPACAR TRANSMISION ESTÁNDAR	8	\$ 640.00	\$ 1,809.00	\$ 271.35	\$ 1,537.65	\$ 2,177.65
5.6	CAMBIAR CHICOTE DE VELOCIMETRO	2	\$ 160.00	\$ 351.00	\$ 52.65	\$ 298.35	\$ 458.35
5.7	CAMBIAR FLECHA DE VELOCIDAD CONSTANTE	1	\$ 80.00	\$ 2,524.50	\$ 378.68	\$ 2,145.83	\$ 2,225.83
5.8	CAMBIAR JUNTA HOMOCINETICA C/U	2	\$ 160.00	\$ 1,930.50	\$ 289.58	\$ 1,640.93	\$ 1,800.93
5.9	CAMBIAR ESPIGA DE FLECHA C/U	2	\$ 160.00	\$ 1,930.50	\$ 289.58	\$ 1,640.93	\$ 1,800.93
5.10	CAMBIAR MACHETAS C/U	1	\$ 80.00	\$ 1,336.50	\$ 200.48	\$ 1,136.03	\$ 1,216.03
5.11	REPARACIÓN GENERAL DE CAJA DE VELOCIDADES DE TRANSMISION AUTOMATICA: QUE INCLUYA EL CAMBIO DE EMPAQUES; FILTROS; ORRINGS; RETENES; ANILLOS DE PRESION; DISCOS DE FRICCION; DISCOS DE ACERO; DIAFRAGMAS; ARANDELAS DE AJUSTE; BUJES; PISTONES VULCANIZADOS Y BOMBA DE ACEITE Y TURBINA	12	\$ 960.00	\$ 22,115.00	\$ 3,317.25	\$ 18,797.75	\$ 19,757.75
5.12	EMPACAR TRANSMISION AUTOMATICA	3	\$ 240.00	\$ 702.00	\$ 105.30	\$ 596.70	\$ 836.70
5.13	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	3	\$ 240.00	\$ 1,633.50	\$ 245.03	\$ 1,388.48	\$ 1,628.48
5.14	CAMBIO DE CUERPO DE SOLENOIDES	6	\$ 480.00	\$ 2,970.00	\$ 445.50	\$ 2,524.50	\$ 3,004.50
5.15	CAMBIO DE SENSOR DE ENTRADA DE TRANSMISION	1	\$ 80.00	\$ 1,930.50	\$ 289.58	\$ 1,640.93	\$ 1,720.93
5.16	CAMBIO DE SENSOR DE SALIDA DE TRANSMISION	1	\$ 80.00	\$ 1,930.50	\$ 289.58	\$ 1,640.93	\$ 1,720.93
5.17	CAMBIO DE INTERRUPTOR DE PARKING	2	\$ 160.00	\$ 1,458.00	\$ 218.70	\$ 1,239.30	\$ 1,399.30
5.18	AFINAR CAJA DE VELOCIDADES	3	\$ 240.00	\$ 1,262.25	\$ 189.34	\$ 1,072.91	\$ 1,312.91
5.19	CAMBIAR SEGURO DE PARKING	2	\$ 160.00	\$ 810.00	\$ 121.50	\$ 688.50	\$ 848.50
5.2	CAMBIO DE ACEITE A CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL	0.8	\$ 64.00	\$ 938.25	\$ 140.74	\$ 797.51	\$ 861.51
5.21	REPARACION GENERAL DE DIFERENCIAL DE TRANS-EJE	15	\$ 1,200.00	\$ 3,564.00	\$ 534.60	\$ 3,029.40	\$ 4,229.40
5.22	CAMBIAR FLECHA LATERAL	2	\$ 160.00	\$ 1,930.50	\$ 289.58	\$ 1,640.93	\$ 1,800.93
5.23	CAMBIAR CRUCETAS DE CARDAN	1	\$ 80.00	\$ 621.00	\$ 93.15	\$ 527.85	\$ 607.85
5.24	CAMBIAR FLECHA CARDAN	1	\$ 80.00	\$ 1,444.50	\$ 216.68	\$ 1,227.83	\$ 1,307.83
5.25	CAMBIAR BALERO, CHUMACERA DE CARDAN	1	\$ 80.00	\$ 344.25	\$ 51.64	\$ 292.61	\$ 372.61
5.26	REPARAR DIFERENCIAL	15	\$ 1,200.00	\$ 5,197.50	\$ 779.63	\$ 4,417.88	\$ 5,617.88

UNIDAD SANTO TOMAS
 SANTO TOMAS No. 167
 COL. SANTO TOMAS
 DELEG. AZCAPOTZALCO
 C.R 02020 MEXICO, D.F.
 TELS.: 2489-5691, 2489-5692
 FAX: 1055-7426

CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

R.F.C. CAG-070802-D69

UNIDAD VALLEJO
 AVENIDA AZCAPOTZALCO LA Y
 No. 483-B COL. LAS SALINAS
 DELEG. AZCAPOTZALCO
 C.R 02380 MEXICO, D.F.
 TELS.: 5567-3977, 5567-37C
 5567-9032, 5567-6627

GALO

GALO

GALO

GALO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
 OFICIO NO. 09 53 61 1200/9735

LISTADO DE PRECIOS DE REPARACIONES RECURRENTES A VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL PROPIEDAD DEL IMSS. ESTE LISTADO SE COTIZA DE ACUERDO AL CONTRATO MARCO Y AL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE FIRMADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL Y EQUIPO HIDRAULICO, GRUAS Y CANASTILLA. AL CUAL SE ADHERIO MI REPRESENTADA CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V. AL FIRMAR EL CONVENIO DE ADHESION CORRESPONDIENTE.

PROVEEDOR: CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

		TIEMPOS CONTRATO MARCO	MANDO DE OBRA	PRECIOS DE REFACCIONES CONTRATO MARCO	DESCUENTO REFACCIONES 15%	IMPORTE REFACCIONES	SUMAR
5.27	AJUSTE DE DIFERENCIAL	8	\$ 640.00	\$ 371.25	\$ 55.69	\$ 315.56	\$ 955.56
5.28	CAMBIAR YUGO DE DIFERENCIAL	2	\$ 160.00	\$ 445.50	\$ 66.83	\$ 378.68	\$ 538.68
5.29	CAMBIAR YUGO O COPLE DE CAJA DE VELOCIDADES	2	\$ 160.00	\$ 317.25	\$ 47.59	\$ 269.66	\$ 429.66
5.30	CAMBIAR CAJA DE SATELITES	8	\$ 640.00	\$ 837.00	\$ 125.55	\$ 711.45	\$ 1,351.45
5.31	CAMBIAR KIT, CORONA Y PIÑON.	10	\$ 800.00	\$ 3,267.00	\$ 490.05	\$ 2,776.95	\$ 3,576.95
5.32	CAMBIAR BALERO DE PIÑON.	4	\$ 320.00	\$ 411.75	\$ 61.76	\$ 349.99	\$ 669.99
	TOTAL		\$ 10,464.00	\$ 73,158.80	\$ 10,973.82	\$ 62,184.98	\$ 72,648.98
No. 6. SISTEMA DE EMBRAGUE							
6.1	CAMBIO DE PLATO, DISCO Y COLLARIN	4.5	\$ 360.00	\$ 3,118.50	\$ 467.78	\$ 2,650.73	\$ 3,010.73
6.2	RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	1	\$ 80.00	\$ 20.25	\$ 3.04	\$ 17.21	\$ 97.21
6.3	CAMBIAR CANDELEROS	3	\$ 240.00	\$ 344.25	\$ 51.64	\$ 292.61	\$ 532.61
6.4	CAMBIAR HORQUILLA	2	\$ 160.00	\$ 263.25	\$ 39.49	\$ 223.76	\$ 383.76
6.5	CAMBIO DE CHICOTE Y FUNDA	1.5	\$ 120.00	\$ 675.00	\$ 101.25	\$ 573.75	\$ 693.75
6.6	CAMBIO DE SISTEMA HIDRAULICO	3	\$ 240.00	\$ 3,267.00	\$ 490.05	\$ 2,776.95	\$ 3,016.95
6.7	CAMBIAR BALERO O BUJE PILOTO	1	\$ 80.00	\$ 195.75	\$ 29.36	\$ 166.39	\$ 246.39
6.8	AJUSTE DE CLUTCH	0.5	\$ 40.00	\$ 20.25	\$ 3.04	\$ 17.21	\$ 57.21
6.9	BALANCEO PRENSA	2	\$ 160.00	\$ 20.25	\$ 3.04	\$ 17.21	\$ 177.21
6.10	REVISAR, ALINEAR Y LUBRICAR PEDAL	0.5	\$ 40.00	\$ 20.25	\$ 3.04	\$ 17.21	\$ 57.21
6.11	CAMBIO DE CREMALLERA	2	\$ 160.00	\$ 418.50	\$ 62.78	\$ 355.73	\$ 515.73
	TOTAL		\$ 1,680.00	\$ 8,363.25	\$ 1,254.49	\$ 7,108.76	\$ 8,788.76
No. 7. SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCION							
7.1	CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR. C/U	1.5	\$ 120.00	\$ 992.25	\$ 148.84	\$ 843.41	\$ 963.41
7.2	CAMBIO DE HORQUILLA SUPERIOR. C/U	1.5	\$ 120.00	\$ 729.00	\$ 109.35	\$ 619.65	\$ 739.65
7.3	CAMBIO DE ROTULAS C/U	2.5	\$ 200.00	\$ 708.75	\$ 106.31	\$ 602.44	\$ 802.44
7.4	CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA INFERIOR C/U	1	\$ 80.00	\$ 141.75	\$ 21.26	\$ 120.49	\$ 200.49
7.5	CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA SUPERIOR C/U	1	\$ 80.00	\$ 182.25	\$ 27.34	\$ 154.91	\$ 234.91
7.6	CAMBIO DE TERMINAL DE DIRECCION C/U	2	\$ 160.00	\$ 459.00	\$ 68.85	\$ 390.15	\$ 550.15
7.7	CAMBIO DE BIELETA C/U	1	\$ 80.00	\$ 513.00	\$ 76.95	\$ 436.05	\$ 516.05
7.8	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCION	1	\$ 80.00	\$ 216.00	\$ 32.40	\$ 183.60	\$ 263.60
7.9	CAMBIAR COLUMNA DE DIRECCION	8	\$ 640.00	\$ 1,451.25	\$ 217.69	\$ 1,233.56	\$ 1,873.56
7.10	CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES C/U	1	\$ 80.00	\$ 364.50	\$ 54.68	\$ 309.83	\$ 389.83
7.11	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS C/U	2	\$ 160.00	\$ 1,855.00	\$ 278.25	\$ 1,576.75	\$ 1,736.75
7.12	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS C/U	2	\$ 160.00	\$ 1,870.00	\$ 280.50	\$ 1,589.50	\$ 1,749.50
7.13	CAMBIO DE RESORTES DELANTEROS JUEGO (2)	1.5	\$ 120.00	\$ 445.50	\$ 66.83	\$ 378.68	\$ 498.68
7.14	CAMBIO DE RESORTES TRASEROS JUEGO (2)	1.5	\$ 120.00	\$ 445.50	\$ 66.83	\$ 378.68	\$ 498.68
7.15	CAMBIO DE TIRANTE TRASERO	1	\$ 80.00	\$ 621.00	\$ 93.15	\$ 527.85	\$ 607.85
7.16	REPARAR BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA (LICUADORA)	8	\$ 640.00	\$ 1,458.00	\$ 218.70	\$ 1,239.30	\$ 1,879.30
7.17	REPARAR DIRECCION ESTANDAR	5	\$ 400.00	\$ 1,134.00	\$ 170.10	\$ 963.90	\$ 1,363.90

ANEXO
CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.
 DIVISION DE CONTRATOS
 R.F.C. CAG-070802-069

UNIDAD SANTO TOMAS
 SANTO TOMAS No. 167
 COL. SANTO TOMAS
 DELEG. AZCAPOTZALCO
 C.P. 02020 MEXICO, D.F.
 TELS.: 2489-5691, 2489-5692
 FAX: 1055-7426

UNIDAD VALLEJO
 AVENIDA AZCAPOTZALCO LA VIL
 No. 483-B COL. LAS SALINAS
 DELEG. AZCAPOTZALCO
 C.P. 02360 MEXICO, D.F.
 TELS.: 5567-3977, 5567-3702
 5567-9032, 5567-6627

GALO

GALO

GALO

GALO

GALO

IMSS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
OFICIO NO. 09 53 61 1200/9735

191

LISTADO DE PRECIOS DE REPARACIONES RECURRENTES A VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL PROPIEDAD DEL IMSS. ESTE LISTADO SE COTIZA DE ACUERDO AL CONTRATO MARCO Y AL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE FIRMADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL Y EQUIPO HIDRAULICO, GRUAS Y CANASTILLA. AL CUAL SE ADHERIO MI REPRESENTADA CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V. AL FIRMAR EL CONVENIO DE ADHESION CORRESPONDIENTE.

PROVEEDOR: CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

		TIEMPOS CONTRATO MARCO	MANO DE OBRA	PRECIOS DE REFACCIONES CONTRATO MARCO	DESCUENTO REFACCIONES 15%	IMPORTE REFACCIONES	SUMAR
7.18.	CAMBIAR MACHETAS DE DIRECCION	1	\$ 80.00	\$ 594.00	\$ 89.10	\$ 504.90	\$ 584.90
7.19	REPARAR CONTROL DE DIRECCION DE CREMALLERA	4	\$ 320.00	\$ 1,930.50	\$ 289.58	\$ 1,640.93	\$ 1,960.93
7.20	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA	2	\$ 160.00	\$ 357.75	\$ 53.66	\$ 304.09	\$ 464.09
7.21	RELLENAR PORTAMANGOS	2	\$ 160.00	\$ 162.00	\$ 24.30	\$ 137.70	\$ 297.70
7.22	REPARAR BASES DE AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	2	\$ 160.00	\$ 195.75	\$ 29.36	\$ 166.39	\$ 326.39
7.23	CAMBIAR BASES DE AMORTIGUADOR DELANTERO C/U	2	\$ 160.00	\$ 668.25	\$ 100.24	\$ 568.01	\$ 728.01
7.24	ALINEAR EJE TRASERO	1	\$ 80.00	\$ 40.50	\$ 6.08	\$ 34.43	\$ 114.43
7.25	ALINEACION DE RUEDAS DELANTERAS	2	\$ 160.00	\$ 40.50	\$ 6.08	\$ 34.43	\$ 194.43
7.26	BALANCEO DE RUEDAS C/U	1.5	\$ 120.00	\$ 47.25	\$ 7.09	\$ 40.16	\$ 160.16
7.27	REAPRETAR SUSPENSION	5	\$ 400.00	\$ 20.25	\$ 3.04	\$ 17.21	\$ 417.21
7.28	MONTAJE DE LLANTA INCLUYE PIVOTE	0.3	\$ 24.00	\$ 202.50	\$ 30.38	\$ 172.13	\$ 196.13
7.29	CAMBIO DE SOPORTE DE DIRECCION	1	\$ 80.00	\$ 175.50	\$ 26.33	\$ 149.18	\$ 229.18
7.30	CAMBIO DE CRUCETA DE DIRECCION	1	\$ 80.00	\$ 189.00	\$ 28.35	\$ 160.65	\$ 240.65
7.31	CAMBIO DE DEPOSITO DE LICUADORA	1	\$ 80.00	\$ 627.30	\$ 94.16	\$ 533.59	\$ 613.59
7.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIRECCION HIDRAULICA	3.5	\$ 280.00	\$ 5,197.50	\$ 779.63	\$ 4,417.88	\$ 4,697.88
7.33	CAMBIO DE BRAZO PITMAN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ -
7.34	CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ -
7.35	CAMBIO DE GOMAS DE TIRANTES C/U	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ -
7.36	CAMBIO DE BUJES DE MULETA C/U	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ -
7.37	CAMBIO DE TORNILLOS EXCENTRICOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	\$ -
TOTAL			\$ 5,664.00	\$ 24,035.75	\$ 3,605.36	\$ 20,430.39	\$ 26,094.39
No.	8. SISTEMA DE ENCENDIDO Y MOTOR						
8.1	AJUSTE DE MOTOR INCLUYE: DESINCRUSTAR MOTOR, SUMINISTRO DE REFACCIONES: ARBOL DE LEVAS, TAPONES DEL SISTEMA DE AGUA DEL MONOBLOCK, BOMBA DE AGUA, BOMBA DE ACEITE, METALES DE BIELA, DE CIGÜENAL, METALES DE CENTRO DE ARBOL JUEGO DE ANILLOS, JUEGO DE JUNTAS DE MOTOR, JUEGO DE CAMISAS Y PISTONES, JUEGO DE PUNTERIAS, CADENA Y ENGRANE DE DISTRIBUCION, VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE, FILTRO DE ACEITE, AIRE, GASOLINA Y BUJIAS. RECTIFICAR MONOBLOCK: RECTIFICAR BANCADA, RECTIFICAR E INSTALAR METALES DE ARBOL DE LEVAS, RECTIFICAR Y ALINEAR BIELAS, INSTALAR Y AJUSTAR PERNOS DE BIELAS. CABEZAS: RECTIFICAR Y CAMBIAR ASIENTOS Y GUIAS DE VALVULAS, RECTIFICAR SUPERFICIE DE CABEZA.	16	\$ 1,280.00	\$ 11,940.75	\$ 1,791.11	\$ 10,149.64	\$ 11,429.64
8.2	CAMBIAR CIGÜENAL	3	\$ 240.00	\$ 972.00	\$ 145.80	\$ 826.20	\$ 1,066.20
8.3	CAMBIAR ARBOL DE LEVAS	3	\$ 240.00	\$ 715.50	\$ 107.33	\$ 608.18	\$ 848.18
8.4	CAMBIAR POLEA DAMPER	2	\$ 160.00	\$ 668.25	\$ 100.24	\$ 568.01	\$ 728.01
8.5	CAMBIAR KIT BALANCINES	3	\$ 240.00	\$ 560.25	\$ 84.04	\$ 476.21	\$ 716.21
8.6	CAMBIAR TAPA DE DISTRIBUCION	2	\$ 160.00	\$ 425.25	\$ 63.79	\$ 361.46	\$ 521.46
8.7	CAMBIAR CARTER	3	\$ 240.00	\$ 715.50	\$ 107.33	\$ 608.18	\$ 848.18
8.8	CAMBIAR BAYONETA Y FUNDA ACEITE	2.5	\$ 200.00	\$ 668.25	\$ 100.24	\$ 568.01	\$ 768.01
8.9	CAMBIO DE CABEZA O CULATA, MOTOR ENFRIADO POR AIRE.	2.5	\$ 200.00	\$ 891.00	\$ 133.65	\$ 757.35	\$ 957.35
8.10	CAMBIO DE CABEZA O CULATA DE ALUMINIO	2.5	\$ 200.00	\$ 3,564.00	\$ 534.60	\$ 3,029.40	\$ 3,229.40

UNIDAD SANTO TOMAS
SANTO TOMAS No. 167
COL. SANTO TOMAS
DELEG. AZCAPOTZALCO
C.P. 02020 MEXICO, D.F.
TELS.: 2489-5691, 2489-5692
FAX: 1055-7426

CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

R.F.C. CAG-070802-D69

DIVISION DE CONTRATO

UNIDAD VALLEJO
AVENIDA AZCAPOTZALCO LA VILLA
No. 483-B COL. LAS SALINAS
DELEG. AZCAPOTZALCO
C.P. 02360 MEXICO, D.F.
TELS.: 5567-3977, 5567-3702
5567-9032, 5567-6627

GALO

GALO

GALO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
OFICIO NO. 09 53 61 1200/9735

LISTADO DE PRECIOS DE REPARACIONES RECURRENTE A VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL PROPIEDAD DEL IMSS. ESTE LISTADO SE COTIZA DE ACUERDO AL CONTRATO MARCO Y AL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE FIRMADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL Y EQUIPO HIDRAULICO, GRUAS Y CANASTILLA. AL CUAL SE ADHERIO MI REPRESENTADA CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V. AL FIRMAR EL CONVENIO DE ADHESION CORRESPONDIENTE.

PROVEEDOR: CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

		TIEMPOS CONTRATO MARCO	MANO DE OBRA	PRECIOS DE REFACCIONES CONTRATO MARCO	DESCUENTO REFACCIONES 15%	IMPORTE REFACCIONES	SUMAN
8.11	CAMBIO DE CABEZA O CULATA DE FIERRO	2.5	\$ 200.00	\$ 3,712.50	\$ 556.88	\$ 3,155.63	\$ 3,355.63
8.12	REPARACION DE CABEZA MOTOR ENFRIADO POR AIRE	4	\$ 320.00	\$ 594.00	\$ 89.10	\$ 504.90	\$ 824.90
8.13	REPARACION DE CABEZA DE ALUMINIO	8	\$ 640.00	\$ 2,970.00	\$ 445.50	\$ 2,524.50	\$ 3,164.50
8.14	REPARACION DE CABEZA DE FIERRO	8	\$ 640.00	\$ 2,376.00	\$ 356.40	\$ 2,019.60	\$ 2,659.60
8.15	REFRESCAR CUERDAS DE MULTIPLE DE ADMISION	2	\$ 160.00	\$ 27.00	\$ 4.05	\$ 22.95	\$ 182.95
8.16	REFRESCAR CUERDAS DE MULTIPLE DE ESCAPE	2	\$ 160.00	\$ 27.00	\$ 4.05	\$ 22.95	\$ 182.95
8.17	CAMBIAR BIRLOS DE MULTIPLE DE ESCAPE	1	\$ 80.00	\$ 256.50	\$ 38.48	\$ 218.03	\$ 298.03
8.18	CAMBIAR JUNTA DE MULTIPLE DE ESCAPE	1	\$ 80.00	\$ 351.00	\$ 52.65	\$ 298.35	\$ 378.35
8.19	CAMBIO DE INYECTORES C/U	2	\$ 160.00	\$ 1,728.00	\$ 259.20	\$ 1,468.80	\$ 1,628.80
8.20	CAMBIO DE O'RINGS DE INYECTOR C/U	1	\$ 80.00	\$ 222.75	\$ 33.41	\$ 189.34	\$ 269.34
8.21	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACION	4	\$ 320.00	\$ 2,524.50	\$ 378.68	\$ 2,145.83	\$ 2,465.83
8.22	CAMBIO DE VALVULA I.A.C.	2	\$ 160.00	\$ 1,930.50	\$ 289.58	\$ 1,640.93	\$ 1,800.93
8.23	CAMBIO REGULADOR DE PRESION DE COMBUSTIBLE	1	\$ 80.00	\$ 1,012.50	\$ 151.88	\$ 860.63	\$ 940.63
8.24	CAMBIO DE RIEL DE INYECTORES	2	\$ 160.00	\$ 1,539.00	\$ 230.85	\$ 1,308.15	\$ 1,468.15
8.25	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA ELECTRICA	3	\$ 240.00	\$ 3,415.50	\$ 512.33	\$ 2,903.18	\$ 3,143.18
8.26	CAMBIO DE BOMBA DE GASOLINA MECANICA	1.5	\$ 120.00	\$ 621.00	\$ 93.15	\$ 527.85	\$ 647.85
8.27	CAMBIO DE CABLES DE BUJIAS	0.5	\$ 40.00	\$ 1,269.00	\$ 190.35	\$ 1,078.65	\$ 1,118.65
8.28	CAMBIO DE ESCOBILLA	0.5	\$ 40.00	\$ 128.25	\$ 19.24	\$ 109.01	\$ 149.01
8.29	CAMBIO DE TAPA DISTRIBUIDOR	0.3	\$ 24.00	\$ 175.50	\$ 26.33	\$ 149.18	\$ 173.18
8.30	CAMBIO DE DISTRIBUIDOR	1	\$ 80.00	\$ 1,140.75	\$ 171.11	\$ 969.64	\$ 1,049.64
8.31	CAMBIO DE CARBURADOR	1	\$ 80.00	\$ 1,336.50	\$ 200.48	\$ 1,136.03	\$ 1,216.03
8.32	CAMBIO DE BOBINA DE IGNICION	0.5	\$ 40.00	\$ 776.25	\$ 116.44	\$ 659.81	\$ 699.81
8.33	CAMBIO DE BANDA DE DISTRIBUCION	5.5	\$ 440.00	\$ 945.00	\$ 141.75	\$ 803.25	\$ 1,243.25
8.34	CAMBIO KIT, CADENA Y ENGRANES DE DISTRIBUCION	3	\$ 240.00	\$ 1,269.00	\$ 190.35	\$ 1,078.65	\$ 1,318.65
8.35	CALIBRAR PUNTERIAS, CAMBIANDO JUNTA	1.5	\$ 120.00	\$ 114.75	\$ 17.21	\$ 97.54	\$ 217.54
8.36	DESCANEAR MOTOR Y BORRAR CODIGOS DE FALLA	1	\$ 80.00	\$ 20.25	\$ 3.04	\$ 17.21	\$ 97.21
8.37	PONER A TIEMPO	1	\$ 80.00	\$ 20.25	\$ 3.04	\$ 17.21	\$ 97.21
8.38	EMPACAR MOTOR	10	\$ 800.00	\$ 1,863.00	\$ 279.45	\$ 1,583.55	\$ 2,383.55
8.39	REPROGRAMAR COMPUTADORA	8	\$ 640.00	\$ 20.25	\$ 3.04	\$ 17.21	\$ 657.21
8.40	CAMBIAR SOPORTES DE MOTOR C/U	1	\$ 80.00	\$ 1,262.25	\$ 189.34	\$ 1,072.91	\$ 1,152.91
8.41	CAMBIAR RETEN DE CIGUEÑAL	2	\$ 160.00	\$ 486.00	\$ 72.90	\$ 413.10	\$ 573.10
8.42	CAMBIAR RETEN DE DISTRIBUIDOR	2	\$ 160.00	\$ 249.75	\$ 37.46	\$ 212.29	\$ 372.29
8.43	CAMBIO DE BANDA DE ALTERNADOR	0.3	\$ 24.00	\$ 324.00	\$ 48.60	\$ 275.40	\$ 299.40
8.44	CAMBIO DE BANDA DE A/C	0.3	\$ 24.00	\$ 391.50	\$ 58.73	\$ 332.78	\$ 356.78
8.45	CAMBIO DE UNIBANDA DE MOTOR	5.5	\$ 440.00	\$ 1,005.75	\$ 150.86	\$ 854.89	\$ 1,294.89
8.46	CAMBIO DE POLEA TENSORA	2	\$ 160.00	\$ 1,410.75	\$ 211.61	\$ 1,199.14	\$ 1,359.14
8.47	CAMBIO DE POLEA LOCA	0.5	\$ 40.00	\$ 985.50	\$ 147.83	\$ 837.68	\$ 877.68
8.48	CAMBIO DE SOPORTE HIDRAULICO	2	\$ 160.00	\$ 2,119.50	\$ 317.93	\$ 1,801.58	\$ 1,961.58
8.49	CAMBIAR JUNTA DE CARTER	2	\$ 160.00	\$ 114.75	\$ 17.21	\$ 97.54	\$ 257.54
8.50	CAMBIAR TAPON DE CARTER	0.3	\$ 24.00	\$ 94.50	\$ 14.18	\$ 80.33	\$ 104.33

UNIDAD SANTO TOMAS
SANTO TOMAS NO. 167
COL. SANTO TOMAS
DELEG. AZCAPOTZALCO
C.P. 02020 MEXICO, D.F.
TELS.: 2489-5691, 2489-5692
FAX: 1055-7426

CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.
R.F.C. CAG-070802-D69

UNIDAD VALLEJO
AVENIDA AZCAPOTZALCO LA VIL
NO. 2483-B COL. LAS SALINAS
DELEG. AZCAPOTZALCO
C.P. 02360 MEXICO, D.F.
TELS.: 5567-3977, 5567-3702
5567-9032, 5567-6627

LISTADO DE PRECIOS DE REPARACIONES RECURRENTES A VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL PROPIEDAD DEL IMSS. ESTE LISTADO SE COTIZA DE ACUERDO AL CONTRATO MARCO Y AL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE FIRMADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL Y EQUIPO HIDRAULICO, GRUAS Y CANASTILLA. AL CUAL SE ADHERIO MI REPRESENTADA CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V. AL FIRMAR EL CONVENIO DE ADHESION CORRESPONDIENTE.

PROVEEDOR: CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

		TIEMPOS CONTRATO MARGO	MANDO DE OBRA	PRECIOS DE REFACCIONES CONTRATO MARGO	DESCUENTO REFACCIONES 15%	IMPORTE REFACCIONES	SUMAN
8.51	GAMBIAR JUNTA DE TAPA DE BALANCINES	1.5	\$ 120.00	\$ 114.75	\$ 17.21	\$ 97.54	\$ 217.54
8.52	CAMBIO DE CABEZA DE MOTOR	2.5	\$ 200.00	\$ 594.00	\$ 89.10	\$ 504.90	\$ 704.90
8.53	CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	1.5	\$ 120.00	\$ 729.00	\$ 109.35	\$ 619.65	\$ 739.65
8.54	REPONER TAPON DE LLENADO DE ACEITE	1	\$ 80.00	\$ 128.25	\$ 19.24	\$ 109.01	\$ 189.01
8.55	CAMBIO DE RADIADOR ENFRIADOR DE ACEITE	1	\$ 80.00	\$ 627.75	\$ 94.16	\$ 533.59	\$ 613.59
8.56	CAMBIO DE MODULO DE CONTROL (COMPUTADORA)	1.5	\$ 120.00	\$ 6,682.50	\$ 1,002.38	\$ 5,680.13	\$ 5,800.13
8.57	CAMBIO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	1	\$ 80.00	\$ 486.00	\$ 72.90	\$ 413.10	\$ 493.10
8.58	CAMBIO DE BOMBA DE ACEITE	3	\$ 240.00	\$ 965.25	\$ 144.79	\$ 820.46	\$ 1,060.46
8.59	BAJAR TANQUE DE GASOLINA Y LAVAR	2.5	\$ 200.00	\$ 94.50	\$ 14.18	\$ 80.33	\$ 280.33
8.60	LUBRICAR, AJUSTAR Y ALINEAR POLEAS	1	\$ 80.00	\$ 54.00	\$ 8.10	\$ 45.90	\$ 125.90
8.61	SENSOR CTS	2	\$ 160.00	\$ 1,302.75	\$ 195.41	\$ 1,107.34	\$ 1,267.34
8.62	SENSOR DE 1A. 2A. Y/O 2A. 3A.	2	\$ 160.00	\$ 1,512.00	\$ 226.80	\$ 1,285.20	\$ 1,445.20
8.63	SENSOR DE DETONACION	2	\$ 160.00	\$ 1,316.25	\$ 197.44	\$ 1,118.81	\$ 1,278.81
8.64	SENSOR DE FECTO MAF	2	\$ 160.00	\$ 1,410.75	\$ 211.61	\$ 1,199.14	\$ 1,359.14
8.65	SENSOR DE MODULO D.I.S.	2	\$ 160.00	\$ 1,518.75	\$ 227.81	\$ 1,290.94	\$ 1,450.94
8.66	SENSOR DE MODULO DE POSICION DE CIGÜENAL, CMP	2	\$ 160.00	\$ 992.25	\$ 148.84	\$ 843.41	\$ 1,003.41
8.67	SENSOR DE MODULO DE VELOCIDAD DE TRANSMISION.	2	\$ 160.00	\$ 965.25	\$ 144.79	\$ 820.46	\$ 980.46
8.68	SENSOR DE TEMPERATURA	2	\$ 160.00	\$ 1,579.50	\$ 236.93	\$ 1,342.58	\$ 1,502.58
8.69	SENSOR DE VALVULA IAC	2	\$ 160.00	\$ 1,410.75	\$ 211.61	\$ 1,199.14	\$ 1,359.14
8.70	SENSOR EVP	2	\$ 160.00	\$ 573.75	\$ 86.06	\$ 487.69	\$ 647.69
8.71	SENSOR MAF	2	\$ 160.00	\$ 1,316.25	\$ 197.44	\$ 1,118.81	\$ 1,278.81
8.72	SENSOR MAP	2	\$ 160.00	\$ 1,336.50	\$ 200.48	\$ 1,136.03	\$ 1,296.03
8.73	SENSOR MAT	2	\$ 160.00	\$ 965.25	\$ 144.79	\$ 820.46	\$ 980.46
8.74	SENSOR OXIGENO	2	\$ 160.00	\$ 1,532.25	\$ 229.84	\$ 1,302.41	\$ 1,462.41
8.75	SENSOR RPM	2	\$ 160.00	\$ 1,323.00	\$ 198.45	\$ 1,124.55	\$ 1,284.55
8.76	SENSOR TCC	2	\$ 160.00	\$ 1,026.00	\$ 153.90	\$ 872.10	\$ 1,032.10
8.77	SENSOR TPS	2	\$ 160.00	\$ 1,296.00	\$ 194.40	\$ 1,101.60	\$ 1,261.60
8.78	SENSOR VAF	2	\$ 160.00	\$ 1,053.00	\$ 157.95	\$ 895.05	\$ 1,055.05
8.79	SENSOR VSS	2	\$ 160.00	\$ 1,532.25	\$ 229.84	\$ 1,302.41	\$ 1,462.41
8.80	SENSOR DE CAJA DE VELOCIDADES	2	\$ 160.00	\$ 1,532.25	\$ 229.84	\$ 1,302.41	\$ 1,462.41
8.81	SENSOR DE VELOCIMETRO	2	\$ 160.00	\$ 1,309.50	\$ 196.43	\$ 1,113.08	\$ 1,273.08
8.82	CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION	3	\$ 240.00	\$ 3,321.00	\$ 498.15	\$ 2,822.85	\$ 3,062.85
	TOTAL		\$ 15,816.00	\$ 102,552.75	\$ 15,382.91	\$ 87,169.84	\$ 102,985.84
No. 9.	SISTEMA DE ESCAPE						
9.1	REPARACION DEL SISTEMA DE ESCAPE, CORREGIR FUGAS, SUJETAR TUBO, CAMBIAR BIFLOS Y BRIDA	5	\$ 400.00	\$ 189.00	\$ 28.35	\$ 160.65	\$ 560.65
9.2	CAMBIO DE SILENCIADOR	2	\$ 160.00	\$ 1,579.50	\$ 236.93	\$ 1,342.58	\$ 1,502.58
9.3	CAMBIO DE RESONADOR	2	\$ 160.00	\$ 1,336.50	\$ 200.48	\$ 1,136.03	\$ 1,296.03
9.4	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	2.5	\$ 200.00	\$ 3,712.50	\$ 556.88	\$ 3,155.63	\$ 3,355.63
9.5	CAMBIO DE TUBO	3	\$ 240.00	\$ 594.00	\$ 89.10	\$ 504.90	\$ 744.90

UNIDAD SANTO TOMAS
SANTO TOMAS No. 167
COL. SANTO TOMAS
DELEG. AZCAPOTZALCO
C.P. 02020 MEXICO, D.F.
TELS.: 2489-5691, 2489-5692
FAX: 1055-7426

CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.
R.F.C. CAG-070802-D69

UNIDAD VALLEJO
AVENIDA AZCAPOTZALCO LA VII
No. 483-B COL. LAS SALINAS
DELEG. AZCAPOTZALCO
C.P. 02360 MEXICO, D.F.
TELS.: 5567-3977, 5567-3702
5567-9032, 5567-6627

LISTADO DE PRECIOS DE REPARACIONES RECURRENTES A VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL, PROPIEDAD DEL IMSS. ESTE LISTADO SE CONIZA DE ACUERDO AL CONTRATO MARCO Y AL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE FIRMADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL Y EQUIPO HIDRAULICO, GRUAS Y CANASTILLA. AL CUAL SE ADHERIO MI REPRESENTADA CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V. AL FIRMAR EL CONVENIO DE ADHESION CORRESPONDIENTE.

PROVEEDOR: CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

		TIEMPOS CONTRATO MARCO	MANO DE OBRA	PRECIOS DE REPARACIONES CONTRATO MARCO	DESCUENTO REPARACIONES 15%	IMPORTE REPARACIONES	SUMAN
9.6	CAMBIO O REPOSICION DE LAMINA DEFLECTORA DE CALOR	2	\$ 160.00	\$ 371.25	\$ 55.69	\$ 315.56	\$ 475.56
9.7	CAMBIO DE SOPORTES DE ESCAPE CU	2	\$ 160.00	\$ 297.00	\$ 44.55	\$ 252.45	\$ 412.45
TOTAL			\$ 1,480.00	\$ 8,079.75	\$ 1,211.96	\$ 6,867.79	\$ 8,347.79
No.	10. SISTEMA AIRE ACONDICIONADO						
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	15	\$ 1,200.00	\$ 16,335.00	\$ 2,450.25	\$ 13,884.75	\$ 15,084.75
10.2	REPARACION GENERAL DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (COMPRESOR, RADIADOR, MANGUERAS Y CARGA DE GAS)	8	\$ 640.00	\$ 7,425.00	\$ 1,113.75	\$ 6,311.25	\$ 6,951.25
10.3	SERVICIO AL SISTEMA DE AIRE INCLUYE: CORRECCION DE FUGAS, LIMPIEZA Y CARGA DE GAS	6	\$ 480.00	\$ 2,376.00	\$ 356.40	\$ 2,019.60	\$ 2,499.60
10.4	REPARAR PANEL DE INSTRUMENTOS DEL AIRE	6	\$ 480.00	\$ 357.75	\$ 53.66	\$ 304.09	\$ 784.09
10.5	SERVICIO, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE DUCTOS DE CALEFACCION	4	\$ 320.00	\$ 148.50	\$ 22.28	\$ 126.23	\$ 446.23
10.6	CAMBIO DE MANGUERAS DE CALEFACCION	1	\$ 80.00	\$ 276.75	\$ 41.51	\$ 235.24	\$ 315.24
10.7	REPARACION DEFROSTER	4	\$ 320.00	\$ 668.25	\$ 100.24	\$ 568.01	\$ 888.01
10.8	CAMBIO DE CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	\$ 80.00	\$ 3,105.00	\$ 465.75	\$ 2,639.25	\$ 2,719.25
10.9	CAMBIO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	3	\$ 240.00	\$ 5,130.00	\$ 769.50	\$ 4,360.50	\$ 4,600.50
TOTAL			\$ 3,840.00	\$ 35,822.25	\$ 5,373.34	\$ 30,448.91	\$ 34,288.91
No.	11. CARROCERIA:						
11.1	HOJALATERIA: RECORRIDA GENERAL, AJUSTE DE PUERTAS Y BISAGRAS, CORRECCION DE FALLAS, ALINEACION Y SUJECION DE DEFENSAS Y BRACKS. NO INCLUYE GOLPES POR COLISION	20	\$ 1,600.00	\$ 1,039.50	\$ 155.93	\$ 883.58	\$ 2,483.58
11.2	PINTURA GENERAL, LACA ACRILICA BICAPA	40	\$ 3,200.00	\$ 9,652.50	\$ 1,447.88	\$ 8,204.63	\$ 11,404.63
11.3	PULIDO Y ENCERADO	3	\$ 240.00	\$ 357.75	\$ 53.66	\$ 304.09	\$ 544.09
11.4	PINTURA DE FACIAS LACA ACRILICA BICAPA	4	\$ 320.00	\$ 668.25	\$ 100.24	\$ 568.01	\$ 888.01
11.5	CAMBIO DE MOLDURAS	4	\$ 320.00	\$ 594.00	\$ 89.10	\$ 504.90	\$ 824.90
11.6	REPARAR Y FIJAR MOLDURAS	2	\$ 160.00	\$ 182.25	\$ 27.34	\$ 154.91	\$ 314.91
11.7	REPARAR BISAGRAS DE COFRE	2	\$ 160.00	\$ 371.25	\$ 55.69	\$ 315.56	\$ 475.56
11.8	REPARAR BISAGRAS DE PUERTA	2	\$ 160.00	\$ 182.25	\$ 27.34	\$ 154.91	\$ 314.91
11.9	REPARAR BISAGRAS DE CAJUELA	2	\$ 160.00	\$ 371.25	\$ 55.69	\$ 315.56	\$ 475.56
TOTAL			\$ 6,320.00	\$ 13,419.00	\$ 2,012.85	\$ 11,406.15	\$ 17,726.15
No.	12. MISCELANEAS						
12.1	REPARACION DE VESTIDURAS DE ASIENTOS INCLUYE: REVISAR ESTRUCTURA, CAMBIO DE RESORTES Y RELLENO CAMBIO DE FORROS Y TAPICERIA DE SOMBRERERA.	15	\$ 1,200.00	\$ 3,712.50	\$ 556.88	\$ 3,155.63	\$ 4,355.63
12.2	CAMBIO DE TOLDO O CIELO	4	\$ 320.00	\$ 519.75	\$ 77.96	\$ 441.79	\$ 761.79
12.3	CAMBIO DE COJIN DE TABLERO	4	\$ 320.00	\$ 1,667.25	\$ 250.09	\$ 1,417.16	\$ 1,737.16
12.4	CAMBIO DE ALFOMBRA DE PISO	2	\$ 160.00	\$ 1,579.50	\$ 236.93	\$ 1,342.58	\$ 1,502.58
12.5	REPARACION DE ELEVADORES DE CRISTAL DE PUERTAS CADA PUERTA	1	\$ 80.00	\$ 182.25	\$ 27.34	\$ 154.91	\$ 234.91
12.6	REPARACION DE CHAPAS Y MANIJAS DE PUERTA EXTERIOR E INTERIOR CADA PUERTA	2	\$ 160.00	\$ 182.25	\$ 27.34	\$ 154.91	\$ 314.91
12.7	CAMBIO DE CARRUELOS CU	4	\$ 320.00	\$ 965.25	\$ 144.79	\$ 820.46	\$ 1,140.46
12.8	CAMBIO DE RADIO CON BOCINAS	4	\$ 320.00	\$ 1,559.25	\$ 233.89	\$ 1,325.36	\$ 1,645.36

UNIDAD SANTO TOMAS
 SANTO TOMAS No. 167
 COL. SANTO TOMAS
 DELEG. AZCAPOTZALCO
 C.P. 02020 MEXICO, D.F.
 TELS.: 2489-5691, 2489-5692
 FAX: 1055-7426

CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

R.F.C. CAG-070802-D69

DIVISION DE CONTRATOS

UNIDAD VALLEJO
 AVENIDA AZCAPOTZALCO LA VILLA
 No. 483-B COL. LAS SALINAS
 DELEG. AZCAPOTZALCO
 C.P. 02360 MEXICO, D.F.
 TELS.: 5567-3977, 5567-3702
 5567-9032, 5567-6627

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES
OFICIO NO. 09 53 61 1200/9735

LISTADO DE PRECIOS DE REPARACIONES RECURRENTES A VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL PROPIEDAD DEL IMSS. ESTE LISTADO SE COTIZA DE ACUERDO AL CONTRATO MARCO Y AL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE FIRMADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL Y EQUIPO HIDRAULICO, GRUAS Y CANASTILLA. AL CUAL SE ADHERIO MI REPRESENTADA CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V. AL FIRMAR EL CONVENIO DE ADHESION CORRESPONDIENTE.

PROVEEDOR: CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

		TIEMPOS CONTRATO MARCO	MANDO DE OBRA	PRECIOS DE REFACCIONES CONTRATO MARCO	DESCUENTO REFACCIONES 15%	IMPORTE REFACCIONES	SUMAN
12.9	CAMBIO DE DEFENSA DELANTERA	3	\$ 240.00	\$ 519.75	\$ 77.96	\$ 441.79	\$ 681.79
12.1	CAMBIO DE DEFENSA TRASERA	3	\$ 240.00	\$ 519.75	\$ 77.96	\$ 441.79	\$ 681.79
12.12	CAMBIO DE ESPEJOS LATERALES C/U	1	\$ 80.00	\$ 891.00	\$ 133.65	\$ 757.35	\$ 837.35
12.13	CAMBIO DE RETROVISOR CENTRAL	1	\$ 80.00	\$ 1,120.50	\$ 168.08	\$ 952.43	\$ 1,032.43
12.14	CAMBIO DE RINES DE RUEDA C/U	2	\$ 160.00	\$ 1,262.25	\$ 189.34	\$ 1,072.91	\$ 1,232.91
12.15	CAMBIO DE CHICOTE DE COFRE CON FUNDA	2	\$ 160.00	\$ 1,545.75	\$ 231.86	\$ 1,313.89	\$ 1,473.89
12.16	CAMBIO DE VICERAS C/U	2	\$ 160.00	\$ 418.50	\$ 62.78	\$ 355.73	\$ 515.73
12.17	CAMBIO DE CODERAS C/U	2	\$ 160.00	\$ 465.75	\$ 69.86	\$ 395.89	\$ 555.89
12.18	CAMBIO DE HULES DE PUERTAS	2	\$ 160.00	\$ 1,188.00	\$ 178.20	\$ 1,009.80	\$ 1,169.80
12.19	CAMBIO DE HULE DE CAJUELA	2	\$ 160.00	\$ 263.25	\$ 39.49	\$ 223.76	\$ 383.76
12.2	CAMBIO DE PERILLAS DE TABLEROS	1	\$ 80.00	\$ 135.00	\$ 20.25	\$ 114.75	\$ 194.75
12.21	CAMBIO DE VOLANTE DE DIRECCION	2	\$ 160.00	\$ 1,039.50	\$ 155.93	\$ 883.58	\$ 1,043.58
12.22	CAMBIO DE BASE DE PURIFICADOR DE AIRE	2	\$ 160.00	\$ 371.25	\$ 55.69	\$ 315.56	\$ 475.56
12.23	CAMBIO DE TUBO DE TOMA DE AIRE	2	\$ 160.00	\$ 396.25	\$ 59.74	\$ 338.51	\$ 498.51
12.24	REPARACION DEL SISTEMA LIMPIAPARABRISAS	1	\$ 80.00	\$ 432.00	\$ 64.80	\$ 367.20	\$ 447.20
12.25	CAMBIO DE DEPOSITO DE AGUA DE LIMPIADOR	0.5	\$ 40.00	\$ 432.00	\$ 64.80	\$ 367.20	\$ 407.20
12.26	CAMBIO DE TAPA DE PUERTAS C/U	2	\$ 160.00	\$ 418.50	\$ 62.78	\$ 355.73	\$ 515.73
12.27	REPARACION DE CHAPAS Y MANIJAS DE CAJUELA Y COFRE	2	\$ 160.00	\$ 182.25	\$ 27.34	\$ 154.91	\$ 314.91
12.28	CAMBIO DE PARRILLA	2	\$ 160.00	\$ 594.00	\$ 89.10	\$ 504.90	\$ 664.90
12.29	CAMBIO DE ALETA TRASERA	2	\$ 160.00	\$ 168.75	\$ 25.31	\$ 143.44	\$ 303.44
12.3	CAMBIO DE CHAPA DE GUANTERA	2	\$ 160.00	\$ 283.50	\$ 42.53	\$ 240.98	\$ 400.98
12.31	CAMBIO DE ASIENTOS JUEGO	2	\$ 160.00	\$ 1,930.50	\$ 289.58	\$ 1,640.93	\$ 1,800.93
12.32	CAMBIO DE CINTURONES DE SEGURIDAD JUEGO	2	\$ 160.00	\$ 985.50	\$ 147.83	\$ 837.68	\$ 997.68
12.33	SELLAR CALAVERAS TRASERAS	2	\$ 160.00	\$ 94.50	\$ 14.18	\$ 80.33	\$ 240.33
12.34	CAMBIAR TAPA DE CAJA DE FUSIBLES	2	\$ 160.00	\$ 189.00	\$ 28.35	\$ 160.65	\$ 320.65
12.35	CAMBIAR GOMAS DE PEDALES	1	\$ 80.00	\$ 108.00	\$ 16.20	\$ 91.80	\$ 171.80
12.36	CAMBIAR REJILLAS DE VENTILACION DE TABLERO	2	\$ 160.00	\$ 209.25	\$ 31.39	\$ 177.86	\$ 337.86
12.37	CAMBIAR TAPON DE RECUPERADOR DE AGUA	1	\$ 80.00	\$ 209.25	\$ 31.39	\$ 177.86	\$ 257.86
12.38	CAMBIO DE TAPAS DE COLUMNA DE DIRECCION	2	\$ 160.00	\$ 128.25	\$ 19.24	\$ 109.01	\$ 269.01
12.39	CAMBIO DE CONSOLA CENTRAL	2	\$ 160.00	\$ 425.25	\$ 63.79	\$ 361.46	\$ 521.46
12.4	CAMBIO DE PERILLA DE PALANCA	2	\$ 160.00	\$ 364.50	\$ 54.68	\$ 309.83	\$ 469.83
12.41	CAMBIO DE HULE COBERTOR DE PALANCA DE VELOCIDADES	2	\$ 160.00	\$ 189.00	\$ 28.35	\$ 160.65	\$ 320.65
12.42	REPARAR MECANISMO DE ASIENTOS	2	\$ 160.00	\$ 189.00	\$ 28.35	\$ 160.65	\$ 320.65
12.43	CAMBIAR TAPON DE TANQUE DE GASOLINA	2	\$ 160.00	\$ 364.50	\$ 54.68	\$ 309.83	\$ 469.83
12.44	CAMBIAR TAPA DE TOMA DE GASOLINA	2	\$ 160.00	\$ 297.00	\$ 44.55	\$ 252.45	\$ 412.45
12.45	REPARAR TOMA DE GASOLINA	2	\$ 160.00	\$ 94.50	\$ 14.18	\$ 80.33	\$ 240.33
12.46	CAMBIO DE TANQUE DE GASOLINA	3	\$ 240.00	\$ 1,410.75	\$ 211.61	\$ 1,199.14	\$ 1,439.14
12.47	CAMBIAR MOLDURAS DE PISO DE PUERTAS C/U	2	\$ 160.00	\$ 229.50	\$ 34.43	\$ 195.08	\$ 355.08
12.48	REPONER TAPA DE CONSOLA DE TABLERO (ESPACIO PARA ESTERO)	2	\$ 160.00	\$ 47.25	\$ 7.09	\$ 40.16	\$ 200.16

UNIDAD SANTO TOMAS
SANTO TOMAS No. 167
COL. SANTO TOMAS
DELEG. AZCAPOTZALCO
C.P. 02020 MEXICO, D.F.
TELS.: 2489-5691, 2489-5692
FAX: 1055-7426

CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

R.F.C. CAG-070802-069

DIVISION DE CONTRATOS

UNIDAD VALLEJO
AVENIDA AZCAPOTZALCO LA VII
No. 483-B COL. LAS SALINAS
DELEG. AZCAPOTZALCO
C.P. 02360 MEXICO, D.F.
TELS.: 5567-3977, 5567-3702
5567-9032, 5567-6627

LISTADO DE PRECIOS DE REPARACIONES RECURRENTES A VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL PROPIEDAD DEL IMSS. ESTE LISTADO SE CONIZA DE ACUERDO AL CONTRATO MARCO Y AL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE FIRMADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL Y EQUIPO HIDRAULICO, GRUAS Y CANASTILLA. AL CUAL SE ADHERIO MI REPRESENTADA CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V. AL FIRMAR EL CONVENIO DE ADHESION CORRESPONDIENTE.

PROVEEDOR: CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.

		TIEMPOS CONTRATO MARCO	MANDO DE OBRA	PRECIOS DE REFACCIONES CONTRATO MARCO	DESCUENTO REFACCIONES 16%	IMPORTE REFACCIONES	SUMAN
12.49	CAMBIO DE MICA DE TABLERO DE INSTRUMENTOS	2	\$ 160.00	\$ 270.00	\$ 40.50	\$ 229.50	\$ 389.50
12.5	CAMBIO DE GUARDAFANGOS	2	\$ 160.00	\$ 189.00	\$ 28.35	\$ 160.65	\$ 320.65
12.51	CAMBIO DE TAPONES DE RUEDA CU	2	\$ 160.00	\$ 418.50	\$ 62.78	\$ 355.73	\$ 515.73
12.52	CAMBIO DE TAPA DE GUANTERA	2	\$ 160.00	\$ 330.75	\$ 49.61	\$ 281.14	\$ 441.14
12.53	CAMBIO DE TAPA DE SOMBRERERA	2	\$ 160.00	\$ 290.25	\$ 43.54	\$ 246.71	\$ 406.71
12.54	CAMBIO DE TAPA DE LLANTA DE REFACCION Y ALFOMBRA	2	\$ 160.00	\$ 371.25	\$ 55.69	\$ 315.56	\$ 475.56
12.55	LAVADO DE VESTIDURAS DE ASIENTOS VEHICULOS SEDAN (3)	1.5	\$ 120.00	\$ 371.25	\$ 55.69	\$ 315.56	\$ 435.56
12.56	LAVADO DE VESTIDURAS DE ASIENTOS VEHICULOS PICKUP (1)	10	\$ 800.00	\$ 297.00	\$ 44.55	\$ 252.45	\$ 1,052.45
12.57	LAVADO DE VESTIDURAS DE ASIENTOS VEHICULOS VAN (4)	12	\$ 960.00	\$ 445.50	\$ 66.83	\$ 378.68	\$ 1,338.68
12.58	CAMBIO DE PLUMAS DE LIMPIADORES	0.3	\$ 24.00	\$ 263.25	\$ 39.49	\$ 223.76	\$ 247.76
12.59	JUEGO DE TAPETES	1	\$ 80.00	\$ 1,147.50	\$ 172.13	\$ 975.38	\$ 1,055.38
12.6	LAVADO DE CIELO, ALFOMBRA Y TAPAS	1.8	\$ 144.00	\$ 162.00	\$ 24.30	\$ 137.70	\$ 281.70
12.61	DESMONTAR Y MONTAR LLANTA	0.3	\$ 24.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 24.00
12.62	DESPINCHAR LLANTA	2	\$ 160.00	\$ 162.00	\$ 24.30	\$ 137.70	\$ 297.70
12.63	VALVULA DE LLANTA CU	2	\$ 160.00	\$ 162.00	\$ 24.30	\$ 137.70	\$ 297.70
	TOTAL		\$ 12,192.00	\$ 35,363.25	\$ 5,304.49	\$ 30,058.76	\$ 42,250.76
	TOTAL MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO 4 CILINDROS A GASOLINA		\$ 73,680.00	\$ 382,049.00	\$ 57,307.35	\$ 324,741.65	\$ 398,421.65
4 CIL	GRAN TOTAL MANTENIMIENTO PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO A VEHICULOS GASOLINA 4 CILINDROS		\$ 74,240.00	\$ 382,629.00	\$ 57,307.35	\$ 324,741.65	\$ 402,112.15

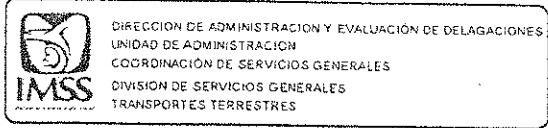
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

UNIDAD SANTO TOMAS
 SANTO TOMAS No. 167
 COL. SANTO TOMAS
 DELEG. AZCAPOTZALCO
 C.P. 02020 MEXICO, D.F.
 TELS.: 2489-5691, 2489-5692
 FAX: 1055-7426

CENTRO AUTOMOTRIZ GALO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. CAG-070802-D69

UNIDAD VALLEJO
 AVENIDA AZCAPOTZALCO LA VILI
 No. 483-B COL. LAS SALINAS
 DELEG. AZCAPOTZALCO
 C.P. 02360 MEXICO, D.F.
 TELS.: 5567-3977, 5567-3702
 5567-9032, 5567-6627



ORDEN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	FOLIO	FECHA	
		DIA	MES

DEPENDENCIA SOLICITANTE

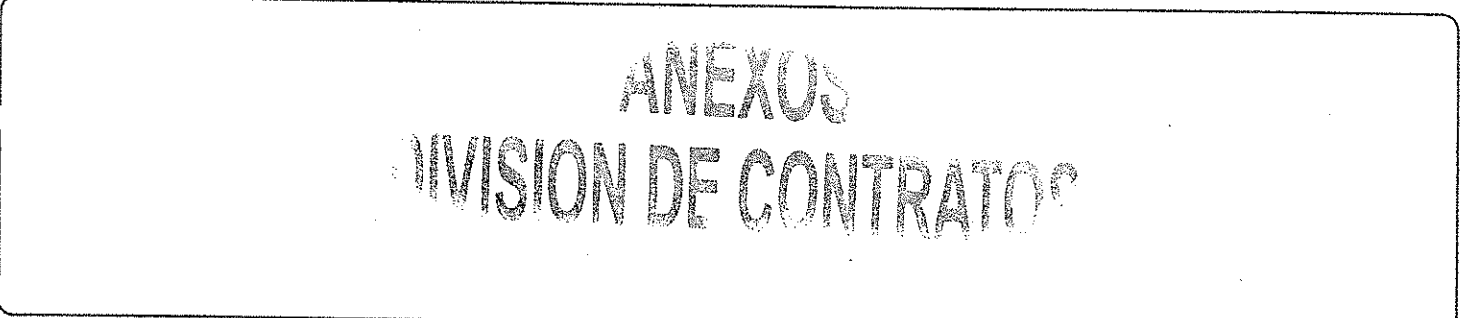
DATOS DEL VEHICULO

No. ECCO. _____ MARCA _____ MODELO _____ TIPO _____ PLACAS _____ CIL _____

KM. FECHA SOLICITUD _____ KM RECEPCION EN TALLER _____ KM SALIDA DEL TALLER _____

INVENTARIO DEL VEHICULO											
DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO			
	CANT			CANT			CANT				
TAPON DE RADIADOR			FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)			TAPONES RUEDAS					
TAPON DE ACEITE			CAMILLA CON COLCHON			TAPON GASOLINA					
BAYONETA DE ACEITE			TANQUE DE OXIGENO COMPLETO			ESPEJOS					
FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR CIGARRILLOS					
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE RUEDAS					
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO					
BOLA Y PALANCA VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA					
			LLANTA DE REFACCION			GOLPES EN CARROCERIA					

TALLER ASIGNADO:



CORRECTIVO _____

OBSERVACIONES _____

KM. _____ KDR: _____ No. FACTURA: _____ KM. _____ TALLER _____ S/ANTECEDENTES _____

DE RECEPCION DE VEHICULO EN TALLER	FECHAS		DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO (EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACION)
	DIA	MES	
NOMBRE, FECHA Y FIRMA			NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

RESPONSABLE QUE SOLICITA	AUTORIZA
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA	NOMBRE Y FIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250005

ANEXO 3

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6

1